



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/KAZ/3
21 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: RUSO

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCION**

**Informes periódicos segundo y tercero que los Estados Partes
debían presentar en 2006**

KAZAJSTÁN* **

[4 de agosto de 2006]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** El presente documento reúne los informes periódicos segundo y tercero de Kazajstán, que debían presentarse en 2006, en un solo documento. Véase el informe inicial en CRC/C/41/Add.13 y las actas resumidas CRC/C/SR.885 y 886, y el documento CRC/C/15/Add.213.

INTRODUCCIÓN

1. El informe inicial de la República de Kazajstán sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante la Convención) se examinó en el 33º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño (en adelante el Comité) el 4 de junio de 2003.
2. El presente informe se ha preparado en aplicación del artículo 44 de la Convención y siguiendo las orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes periódicos que han de presentar los Estados Partes (documento CRC/C/58 de 20 de noviembre de 1996), así como las recomendaciones del Comité respecto de la documentación presentada por los ministerios e instancias y órganos de administración local a los que competen las cuestiones relativas a la situación del niño, la garantía y ejercicio de sus derechos, los datos estadísticos oficiales, los resultados de investigaciones especiales y la información facilitada por las asociaciones públicas que se ocupan de los problemas del niño.
3. La parte introductoria contiene informaciones generales sobre el país y la población, y las tendencias principales de la evolución de la situación del niño en el período objeto de examen. La parte principal analítica se compone de diez apartados con información sobre las medidas adoptadas por la República de Kazajstán para la aplicación de las disposiciones de la Convención en el período comprendido entre 2003 y 2005, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas, así como sobre los progresos alcanzados, las dificultades encontradas y las medidas previstas para la aplicación de las disposiciones de la Convención.
4. Partiendo del párrafo 8 de las orientaciones generales sobre la forma y el contenido de los informes periódicos que han de presentar los Estados Partes con arreglo al artículo 44 de la Convención, en el presente informe no se repite la información facilitada en el informe inicial sobre la aplicación por la República de Kazajstán de las disposiciones de la Convención, y, de ser necesario, se citan los párrafos del primer informe periódico.
5. En los anexos se enumeran los principales instrumentos jurídicos y normativos de la República de Kazajstán en los que se aplican los principios de la Convención y que caracterizan la evolución de la situación del niño, así como datos estadísticos sobre esta cuestión correspondientes al período comprendido entre 2003 y 2005.

I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN (EL PAÍS Y LA POBLACIÓN)

6. Kazajstán tiene una superficie de 2.724.900 km².
7. Al 1º de enero de 2006, los sujetos administrativoterritoriales comprendían 14 provincias, 2 municipios de rango nacional, 160 distritos, 39 y 45 municipios de rango provincial y distrital, respectivamente, 8 distritos municipales, 161 administraciones en pequeños municipios y 2.336 administraciones rurales, 167 municipios pequeños y 7.262 aldeas o núcleos de población rural.

8. A principios de 2006, la población era de 15.218.000 personas, de las cuales el 48,1% eran hombres y el 51,9% mujeres. Los niños menores de 4 años representaban el 8,1% de la población (1.228.800), los niños entre 5 y 15 años, el 16,1% (24.562.100), los jóvenes (15 a 29 años), el 27,8% (4.228.900), los adultos de 30 a 65 años, el 40,2% (6.115.000) y los adultos de 65 años o más, el 7,8% (1.193.800). El 42,5% de la población vive en núcleos de población rurales, y el resto (57,5%) en municipios de distinto rango y en ciudades.

Evolución demográfica

Período	Número total de habitantes a fines de año (en miles)	Aumento o reducción generales por año		Aumento (o reducción) de la población (en miles)	
		Miles de personas	Porcentaje de aumento	Crecimiento natural	Saldo migratorio
2003	14.951,2	84,4	0,6	92,7	-8,3
2004	15.074,8	123,6	0,8	120,8	2,8
2005	15.217,7	142,9	0,9	120,8	22,1

9. La proporción entre hombres y mujeres ha registrado cambios. Al 1° de enero de 2006 había 928 varones por cada 1.000 mujeres. La proporción de hombres de la actual población urbana es del 46,7%, mientras que en las zonas rurales es del 50%. El número total de hombres en el país se redujo en un 7,2% en los últimos 16 años (1990-2005), aunque en los últimos 7 (1999-2005), aumentó en un 1,7% y a principios de 2006 era de 7.323.900. En esos 16 años el número de mujeres se redujo en un 6,1% y entre 1999 y 2005 aumentó en un 1,8%, por lo que ahora es de 7.893.800.

Mujeres y hombres por grupos de edad

(A principios de año, cifras totales)

Edad	2003			2004			2006		
	Mujeres	Hombres	Mujeres por cada 1.000 hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres por cada 1.000 hombres	Hombres	Mujeres	Mujeres por cada 1.000 hombres
Total	7.706.664	7.160.173	1.076	7.752.206	7.198.994	1.077	7.323.859	7.893.827	1.078
0 a 4	528.241	556.018	950	541.250	568.803	952	630.120	598.707	950
5 a 9	601.535	627.231	959	574.457	601.105	956	557.484	530.633	952
10 a 14	741.788	767.425	967	714.696	741.592	964	557.484	530.633	952
15 a 19	756.519	780.155	970	775.058	798.194	971	801.753	776.812	969
20 a 24	636.514	652.364	976	649.801	667.450	974	718.044	699.835	975
25 a 29	593.542	588.334	1.009	602.907	599.571	1.006	617.088	615.383	997
30 a 34	558.640	544.788	1.025	564.297	550.831	1.024	563.843	579.910	1.028
35 a 39	552.163	524.254	1.053	542.466	515.998	1.051	516.906	540.694	1.046
40 a 44	590.461	545.551	1.082	591.724	546.088	1.084	527.892	573.692	1.087
45 a 49	488.901	432.113	1.131	509.588	451.652	1.128	489.328	549.987	1.124
50 a 54	409.656	342.855	1.195	422.128	352.814	1.196	369.439	444.265	1.203
55 a 59	220.828	177.212	1.246	257.307	204.250	1.260	272.083	346.651	1.274
60 a 64	329.061	235.455	1.398	282.136	198.862	1.419	140.876	199.415	1.416
65 a 69	247.794	175.010	1.416	281.135	194.116	1.448	210.398	320.806	1.525
70 a 74	198.630	116.316	1.708	175.976	104.407	1.685	97.906	164.157	1.677
75 a 79	148.227	63.625	2.330	160.457	71.130	2.256	77.887	164.090	2.107
80 a 84	61.853	20.786	2.976	65.455	21.516	3.042	27.372	80.717	2.949
85+	42.311	10.681	3.961	41.368	10.615	3.897	10.893	39.538	3.630

Estructura demográfica de Kazajstán por géneros

Grupos de edad	Total de la población			De ellos					
				Hombres			Mujeres		
	1989	1999	2006	1989	1999	2006	1989	1999	2006
Total	100,0	100,0	100,0	48,4	48,2	48,1	51,6	51,8	51,9
0 a 9 años	22,1	17,8	15,2	11,2	9,1	7,8	10,9	8,7	7,4
10 a 14 años	9,8	10,8	9,0	4,9	5,5	4,6	4,9	5,3	4,4
15 a 29 años	26,3	25,3	27,8	13,4	12,7	14,0	12,9	12,6	13,7
30 a 44 años	19,4	22,4	21,7	9,6	10,9	10,6	9,8	11,5	11,1
45 a 59 años	13,2	12,9	16,2	6,2	5,9	7,4	7,0	7,0	8,8
60 años o más	9,2	10,8	10,1	3,1	4,1	3,7	6,1	6,7	6,5

10. En los últimos siete años se ha registrado un crecimiento significativo tanto del número como de la proporción de jóvenes de entre 15 y 29 años (445.800 personas o el 11,8%) y de personas entre 45 y 59 años (529.700, o el 27,3%). Al mismo tiempo, sigue reduciéndose la proporción de jóvenes en la sociedad (niños, adolescentes, y jóvenes, es decir, personas de entre 0 y 29 años). Si al 1° de enero de 1999 había 8.079.000 (54%), a principios de 2006 había 7.908.900 o el 52,2% de la población. Como consecuencia, la población del país sigue envejeciendo. Si en 1989 la edad media era de 28,5 años, y en 1999, de 29,9, en 2005 había subido a 31,6.

Estructura de la población por edades

Grupos de edad	Total de la población			Hombres (porcentaje del total de población)			Mujeres (porcentaje del total de población)		
	1989	1999	2006	1989	1999	2006	1989	1999	2006
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
0 a 9 años	22,1	17,8	15,2	23,2	18,8	16,2	21,2	16,8	14,3
10 a 14 años	9,8	10,8	9,0	10,2	11,4	9,5	9,4	10,3	8,5
15 a 29 años	26,3	25,3	27,8	27,6	26,4	29,2	25,1	24,3	26,5
30 a 44 años	19,4	22,4	21,7	19,8	22,5	22,0	18,9	22,1	21,5
45 a 59 años	13,2	12,9	16,2	12,8	12,4	15,4	13,5	13,6	17,0
60 años o más	9,2	10,8	10,1	6,4	8,5	7,7	11,9	12,9	12,3

11. Al 1° de enero de 2006 el número total de niños y adolescentes (de 0 a 14 años) en la República de Kazajstán era de 3.680.000, de los cuales 1.228.800 (33,4%) eran niños de 0 a 4 años de edad, 1.088.100 (29,6%), niños de entre 5 y 9 años y 1.363.100 (37%) eran niños de 10 a 14 años. La composición por géneros de los jóvenes de 15 a 29 años al 1° de enero de 2006 indica cierta superioridad de los varones en cuanto a cifras totales y relativas (a diferencia de la estructura demográfica general del país). En este grupo de edades la proporción es de 50,5% de varones y 49,5% de mujeres. En los grupos de edad comprendidos entre los 15 y 19 años y los 20 y los 24, las proporciones son de 50,8 y 49,2, y 50,6 y 49,4%, respectivamente, mientras que en el grupo de edades comprendidas entre los 25 y los 29 años las proporciones son del 50,1 y el 49,9%.

Estructura de la población urbana y rural por edades

(A principios de año)

Grupos de edad	Zonas urbanas (porcentaje de la población urbana)			Zonas rurales (porcentaje de la población rural)		
	1989	1999	2006	1989	1999	2006
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
0 a 9 años	19,8	15,4	14,1	25,3	21,1	16,8
10 a 14 años	8,5	9,9	7,7	11,5	12,0	10,7
15 a 29 años	26,5	25,1	27,2	26,0	25,6	28,5
30 a 44 años	21,6	23,7	22,7	16,4	20,7	20,4
45 a 59 años	13,8	14,2	17,6	12,4	11,4	14,4
60 años o más	9,8	11,7	10,7	8,4	9,2	9,2

12. Como se desprende del cuadro, en las zonas rurales la proporción de niños de 0 a 9 años sigue siendo considerablemente más alta que en las zonas urbanas (a causa de la presencia de familias numerosas), aunque su número total y proporción se reducen a ritmo mayor que en las ciudades.

13. La República de Kazajstán sigue siendo un Estado singular por su diversidad étnica, pues habitan en él más de 100 etnias, grandes y pequeñas de Asia y Europa (casi 130 si se incluye a los representantes de etnias de los continentes africano y americano, que forman grupos de entre unas decenas de personas y 100-300), con distintos idiomas, cultura y peculiaridades, aunque están estrechamente ligadas por un destino histórico común. Al 1º de enero de 2006 prácticamente el 85% de la población era kazaja y rusa (58,6% de kazajos y 26,1% de rusos). Las siguientes etnias numerosas (entre 100.000 y 500.000 personas) son los ucranios, los uzbekos, los tártaros, los uigures, los alemanes y los coreanos, que constituyen en conjunto otro 11%. Los turcos, azerís y belarusos forman grupos de entre 85.000 y 93.000 personas.

Composición étnica

Etnia	Miles de personas (según datos del censo)			Porcentaje de la población total		
	1989	1999	Al 1º de enero de 2006	1989	1999	2006
Total de población	16.199	14.953	15.218	100,0	100,0	100,0
Kazajos	6.497	7.985	8.912	40,1	53,4	58,6
Rusos	6.062	4.480	3.979	37,4	30,0	26,0
Ucranios	876	547	449	5,4	3,7	3,0
Uzbekos	331	371	429	2,0	2,5	2,8
Tártaros	321	249	229	2,0	1,7	1,5
Uigures	182	210	230	1,1	1,4	1,5
Alemanes	947	353	223	5,8	2,4	1,5
Coreanos	101	100	102	0,6	0,7	0,7
Belarusos	178	112	92	1,1	0,7	0,6
Azerís	89	78	88	0,5	0,5	0,6
Turcos	49	76	85	0,3	0,5	0,6
Otros	566	392	400	3,5	2,6	2,6

Movimientos naturales de la población

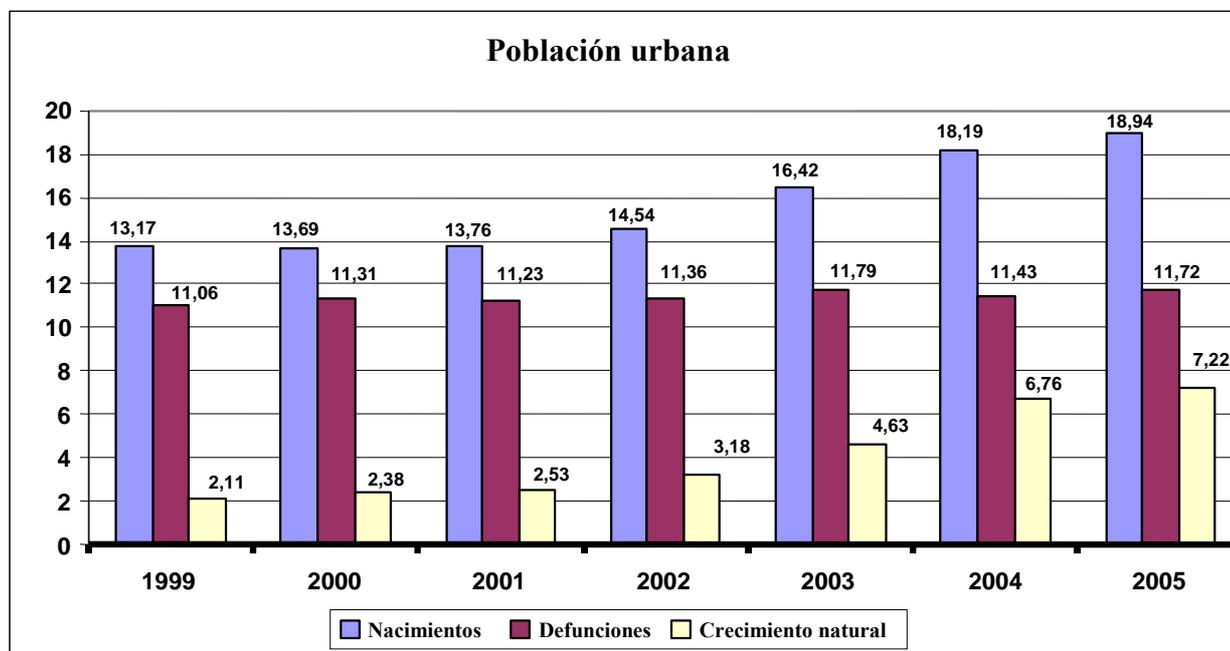
14. La principal causa de que se haya mitigado y hasta cierto punto estabilizado el enorme saldo negativo de migración (mayor número de emigrantes que de inmigrantes) en los años noventa, ha sido el crecimiento natural de la población, aunque en este período sus valores absolutos y relativos también se redujeron drásticamente. En los últimos 15 años quedó gravemente perturbada la renovación demográfica habitual en el decenio anterior a este período, que durante muchos años se caracterizó por un crecimiento natural considerablemente alto gracias a una natalidad elevada y a la mortalidad relativamente baja, junto con un aumento de la esperanza media de vida como puede verse en los datos que se facilitan.

Período	Crecimiento natural de la población		Crecimiento o reducción			
			Por natalidad		Por mortalidad	
	En miles	Coficiente	En miles	Coficiente	En miles	Coficiente
2003	92,7	6,2	247,9	16,6	155,3	10,4
2004	120,8	8,1	273,0	18,1	152,2	10,1
2005	120,8	8,0	278,6	18,4	157,8	10,4
2000 a 2005 (promedio anual)	93,0	6,2	245,1	16,4	152,1	10,2

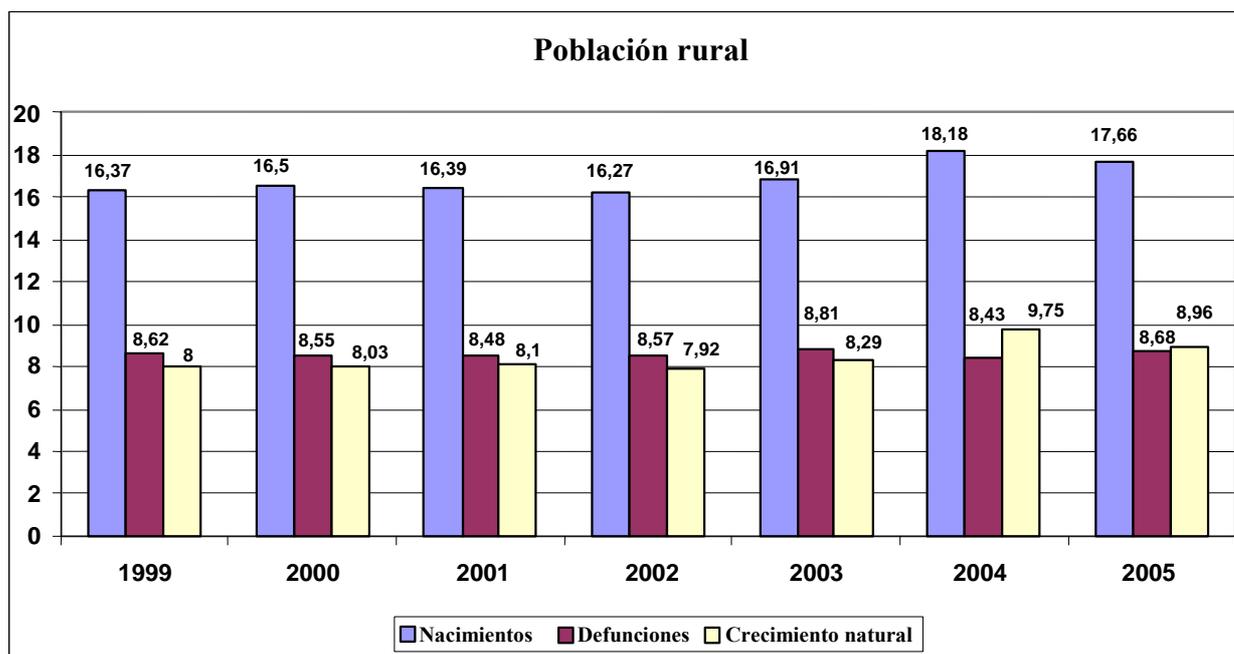
15. Desde 2000 el crecimiento natural de la población se ha hecho constante y ha aumentado significativamente. De 70.162 habitantes en 1999 se ha pasado a 120.779 en 2005.

El coeficiente de crecimiento demográfico por cada 1.000 habitantes en este período pasó de 4,7 a 8 personas.

Índices de crecimiento demográfico en zonas urbanas y rurales



Mortalidad por cada 1.000 personas.



Mortalidad materna en 2003-2005

16. Datos relativos a la mortalidad materna (mujeres fallecidas por complicaciones del embarazo, el parto o el puerperio por cada 100.000 nacidos vivos).

Año	Mujeres fallecidas durante el embarazo, el parto o el puerperio	Por cada 100.000 niños nacidos vivos
2003	104	42,1
2004	100	36,9
2005	113	40,5

Mortalidad infantil en 2003-2005

17. Datos relativos a la mortalidad infantil (número de niños menores de 1 año fallecidos por cada 1.000 nacidos vivos).

Año	Coeficiente de mortalidad		
	Total	Niñas	Niños
2003	15,67	13,41	17,80
2004	14,50	16,47	12,42
2005	15,11	16,81	13,38

Mortalidad de niños menores de 5 años en 2003-2005

(Por cada 1.000 nacidos vivos)

Año	Coeficiente de mortalidad		
	Total	Niñas	Niños
2003	19,54	17,02	21,93
2004	17,7	15,19	20,07
2005	18,82	20,84	16,70

II. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN (ARTÍCULOS 4 Y 42, Y PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 44)

18. La República de Kazajstán comparte los objetivos y principios de la comunidad mundial expresados en el documento final del 27º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la situación de los niños "Un mundo apropiado para los niños", y, de conformidad con el artículo 4 de la Convención, toma medidas legislativas, administrativas y de otra índole para aplicar las normas que establece la Convención.

19. En los párrafos 21 a 24, 29, 30, 55 a 57, 70 a 72 y 84 del informe inicial y sus anexos se facilita información sobre la legislación nacional promulgada en 2003 para dar cumplimiento a la Convención.

20. El proceso de aplicación de las normas internacionales de garantía de los derechos e intereses del niño ha tenido reflejo en el desarrollo y perfeccionamiento de la legislación nacional.

21. Los principios y normas generales de la Convención (arts. 2, 3, 6 y 12) se han aplicado en la Constitución, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Administración Penal. Se ha promulgado un conjunto de leyes cuyo principal ámbito de aplicación son los derechos e intereses del niño (Ley de derechos del niño en la República de Kazajstán, Ley del matrimonio y la familia, Ley de aldeas familiares y hogares para la juventud, etc.).

22. Contribuye al ejercicio de los derechos del niño el que Kazajstán haya ratificado los Protocolos Facultativos de la Convención relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

23. Con participación de la Organización Internacional para las Migraciones sigue aplicándose en el país el Programa de lucha contra la trata de personas desde, en y a través de Kazajstán, que prevé la capacitación de los funcionarios de orden público y judiciales y de la fiscalía en métodos para prevenir la trata teniendo en cuenta la experiencia mundial, la formulación de propuestas de perfeccionamiento de la legislación nacional en estas cuestiones y la prestación de asistencia a las víctimas de la trata.

24. Se han tomado medidas para la aplicación de la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 219, de 24 de febrero de 2004 sobre el Plan de Acción del Gobierno de la

República de Kazajstán para reprimir, evitar y prevenir el delito de la trata de seres humanos para 2004 y 2005.

25. En enero de 2006 la República de Kazajstán preparó y presentó al Comité para los Derechos del Niño de las Naciones Unidas su primer informe sobre la aplicación del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

26. El Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados, ratificado por la República de Kazajstán, prohíbe la participación directa en operaciones de combate y el reclutamiento obligatorio para las fuerzas armadas de las personas menores de 18 años. Las normas de este Protocolo se enuncian en el artículo 41 de la Ley de derechos del niño de la República de Kazajstán, por la que se prohíbe la participación de menores en operaciones militares y conflictos armados y la creación de formaciones armadas con niños, así como en el artículo 23 de la Ley del servicio militar obligatorio que establece que podrán ser llamados a filas para cumplir el servicio militar los ciudadanos de entre 18 y 20 años.

27. Con arreglo a la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 1033, de 15 de octubre de 2005, se aprueba el informe sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

28. En el período comprendido entre 2003 y 2006 siguió ampliándose la legislación para la protección de los derechos e intereses del niño de manera que fuera aún más compatible con los principios y disposiciones de la Convención y se sentaron las bases jurídicas para prevenir la desprotección social del menor. A ello ha contribuido la promulgación de las leyes siguientes: Ley N° 430 sobre el sistema sanitario, de 4 de junio de 2003, Ley N° 565 sobre los derechos reproductivos y garantías de su ejercicio, de 16 de junio de 2004, Ley N° 591 de prevención de infracciones de la ley por parte de menores y la prevención del abandono y el desamparo de niños, de 9 de julio de 2004, Ley N° 489 de prevención de anomalías derivadas de la insuficiencia de yodo, de 14 de octubre de 2003, Ley N° 74 sobre el servicio militar obligatorio de 8 de julio de 2005, etc.

29. Los programas sectoriales del Gobierno para el respeto de los derechos de los niños en materia de enseñanza, salud, reducción de la pobreza, política migratoria, desarrollo demográfico, rehabilitación de discapacitados, etc. tienen, en parte, como objetivo la aplicación de una política nacional a favor de los derechos e intereses legítimos del menor. Entre estos programas cabe destacar:

- Programa estatal de fomento de la enseñanza para 2005-2010, aprobado en virtud del Decreto presidencial N° 1459, de 11 de octubre de 2004;
- Programa gubernamental de reforma y desarrollo de la atención de la salud en la República de Kazajstán para el período 2005-2010, aprobado en virtud del Decreto presidencial N° 1438 de 13 de septiembre de 2004;

- Programa de intensificación de la lucha contra la tuberculosis para 2004-2006, aprobado en virtud de la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 850 de 13 de agosto de 2004;
- Programa para combatir la epidemia del SIDA en la República de Kazajstán para 2001-2005, aprobado en virtud de la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 1207 de 14 de septiembre de 2001;
- Programa de rehabilitación de discapacitados para 2002-2005, aprobado en virtud de la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 1758 de 29 de diciembre de 2001;
- Programa de rehabilitación de discapacitados para 2006-2008, aprobado en virtud de la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 17, de 6 de enero de 2006;
- Programa de empleo de la población para 2005-2007, aprobado en virtud de la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 68, de 27 de enero de 2005;
- Programa de reducción de la pobreza para 2003-2005, aprobado en virtud de la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 296, de 26 de marzo de 2003;
- Programa de profundización de las reformas sociales para 2005-2007, aprobado en virtud de la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 1241, de 30 de noviembre de 2004;
- Programa "Auyl mektebi" para 2003-2005, aprobado en virtud de la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 128, de 4 de febrero de 2003, etc.

30. Para coordinar la aplicación de la Convención a nivel estatal y local, lo que comprende la coordinación efectiva entre los órganos ejecutivos centrales y locales, así como la colaboración con las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros sectores de la sociedad civil, se ha establecido, con arreglo a la Decisión N° 36 del Gobierno de la República de Kazajstán de 13 de enero de 2006 un órgano especial denominado Comité de Protección de los Derechos del Niño dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

31. Durante el período objeto de examen siguió ampliándose el sistema de medios jurídicos de protección de los intereses del niño. Como prevén los párrafos 11 y 12 de las recomendaciones del Comité y también su Observación general N° 2 sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño, tras la creación de la institución del Comisionado para los Derechos Humanos de la República de Kazajstán se ha consolidado la función de las instituciones nacionales de defensa de derechos en el sistema de órganos estatales y se ha modificado el estatuto y competencias del Comisionado. De este modo, en virtud del Decreto presidencial N° 1474 de 29 de noviembre de 2004 para el mejoramiento del sistema de protección de los derechos y libertades constitucionales del ciudadano, se ampliaron las competencias del Comisionado y se le añadieron nuevas funciones, como la participación en la vista judicial de causas, la impugnación de la legalidad de las actuaciones judiciales, la petición de audiencias parlamentarias y la interposición de querrelas para que se abran causas penales, civiles o disciplinarias. Además, la

Oficina del Comisionado de Derechos Humanos de la República de Kazajstán tiene un departamento especial que se ocupa de los derechos del menor. En 2006 comenzó a aplicarse un proyecto global denominado "Protección de los derechos del niño y establecimiento de mecanismos de supervisión de sus derechos", cuyo objetivo es establecer una representación especial del Comisionado en cada región de Kazajstán. El proyecto se llevará a cabo conjuntamente con el Gobierno de Kazajstán en el marco del programa de cooperación para 2005-2009. Serán socios importantes en este proyecto 90 representantes del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Oficina del Comisionado, de los órganos de administración local, de las ONG y de los medios de información, así como 3.000 niños de edades comprendidas entre los 10 y los 17 años.

32. Con arreglo a las recomendaciones del Comité acerca de la necesidad de formular un plan de acción nacional para mejorar la situación de los niños, se ha preparado un proyecto de Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán relativo a un proyecto de decreto presidencial relativo a un programa estatal denominado "Niños de Kazajstán" para 2006-2011 y un proyecto de decreto presidencial por el que se aprobaría dicho programa. En ese documento se establecen las principales directrices, prioridades y tareas de la política oficial de protección de los derechos e intereses de los niños, así como las principales estrategias de prevención del desamparo social.

33. En el período objeto de examen se prestó gran atención al cumplimiento de los párrafos 15, 16 y 17 de las recomendaciones del Comité relativas a la adopción por Kazajstán de medidas económicas para mejorar la situación de los niños. Con miras a proteger los derechos del niño en el país, se está procediendo a un reparto de competencias entre los gobiernos nacional y regionales en el contexto de una reestructuración de las relaciones presupuestarias. El objetivo principal es el pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado. En el período objeto de examen también se prestó gran atención a la movilización de recursos para una mejor aplicación de las normas de la Convención. Las nuevas posibilidades que ofrece el crecimiento económico observado permiten una política oficial de financiación prioritaria de la infancia en sectores como la enseñanza, el cuidado familiar, la salud, la cultura, la educación física y el deporte, y los servicios sociales y protección social a la familia y el niño. Desde 2003 no ha dejado de aumentar el gasto estatal para estos fines. Si en 2003 los gastos en la esfera social representaban el 11,18% del PIB, en 2006, fueron del 11,84% (al 1° de marzo de 2006). En 2006, la partida de gastos generales del presupuesto estatal fue de un 41,34%.

Gasto presupuestario en la esfera social

(En miles de tenge)

	2003	2004 (estado de cuentas al 1° de enero de 2005)	2005 (estado de cuentas al 1° de enero de 2006)	2006 (presupuesto nacional corregido, presupuesto local al 1° de abril de 2006)	Porcentaje de aumento 2006 en comparación con 2003
PIB	4.612.000.000	5.870.000.000	7.457.063.900	8.725.388.485	
Enseñanza					
Presupuesto estatal	152.733.756	195.582.541	261.210.382	316.923.117,9	107,5
Como porcentaje del PIB	3,31	3,33	3,51	3,64	
Presupuesto nacional	26.985.547	39.404.620	70.524.799	102.497.447	279,8
Transferencias globales	5.228.261	11.185.461	22.848.035	30.845.839	
Presupuesto nacional como porcentaje del presupuesto estatal	17,67	20,15	27,00	32,22	
Presupuesto local	130.976.470	167.363.382	213.533.618	245.663.637	87,6

	2003	2004 (estado de cuentas al 1° de enero de 2005)	2005 (estado de cuentas al 1° de enero de 2006)	2006 (presupuesto nacional corregido, presupuesto local al 1° de abril de 2006)	Porcentaje de aumento 2006 en comparación con 2003
Cultura, deporte, turismo e información					
Presupuesto estatal	33.788.200	43.948.441	59.005.102	72.150.346	109,7
Como porcentaje del PIB	0,73	0,75	0,8	0,8	
Presupuesto nacional	12.878.692	18.989.420	27.954.560	39.720.761	208,4
De él, transferencias globales		3.410.000	2.705.784	3.903.826	
Activos financieros			1.929.387	1.315.000	
Presupuesto nacional como porcentaje del presupuesto estatal	38,12	43,21	47,38	55,05	
Presupuesto local	20.909.508	28.369.021	33.756.326	36.333.411	73,7
Sanidad					
Presupuesto estatal	89.781.172	131.183.524	185.456.218	222.366.884	147,7
Como porcentaje del PIB	1,95	2,23	2,49	2,5	
Presupuesto nacional	19.104.516	29.224.205	56.282.870	80.515.235	321,4
De él, transferencias globales**	3.434.844	5.114.962	21.143.084	43.045.583	201,6
De él, préstamos externos					
Presupuesto nacional como porcentaje del presupuesto estatal	21,28	22,28	30,35	36,21	
Presupuesto local	74.111.500	107.074.281	150.316.432	184.897.232	149,5
Bienestar y asistencia sociales					
Presupuesto estatal	239.229.805	272.332.989	345.356.311	421.680.900	76,2
Como porcentaje del PIB	5,19	4,64	4,64	4,83	
Presupuesto nacional	202.043.323	232.998.134	314.709.489	388.816.514	92,4
De él, transferencias globales	2.958.575	716.283	3.492.989	5.130.166	
Presupuesto nacional como porcentaje del presupuesto estatal	84,46	85,56	91,13	92,21	
Presupuesto local	40.145.057	40.038.928	34.139.811	37.994.552	-5,4
Total de gastos en la esfera social	515.532.933	643.047.495	851.028.013	1.033.513.375	100,0
Como porcentaje del PIB	11,18	10,95	11,42	11,84	
Presupuesto nacional	261.012.078	320.616.379	469.471.718	611.549.957	134,3
Presupuesto local	266.142.535	342.845.612	431.746.187	504.888.832	89,7
Presupuesto nacional como porcentaje del presupuesto estatal	50,63	49,86	55,17	59,17	
Gastos totales del presupuesto estatal	1.068.439.246	1.323.820.874	1.946.128.467	2.500.025.166	134,0
Porcentaje de gastos sociales del presupuesto estatal	48,25	48,58	43,73	41,34	

Nota: Gastos de los presupuestos locales (al 1° de abril de 2006, revisados); gastos del presupuesto nacional (presupuesto corregido); estimación del PIB con arreglo a la decisión del Banco Nacional de Kazajstán de 10 de abril de 2006; las transferencias prevén fondos de la reserva del Gobierno de la República de Kazajstán (50,2 millones de tenge).

34. El programa gubernamental para 2003-2006 y el Plan de Acción para la aplicación del programa gubernamental de política social para 2003-2006 incluyen como principales prioridades la modernización de la enseñanza para que los ciudadanos ejerzan su derecho a una educación que corresponda por su estructura y calidad a las exigencias de la economía y la sociedad civil. En comparación con 2003 la financiación presupuestaria para enseñanza ha aumentado en 2006 en un 107,5%.

35. Para garantizar el derecho del niño a una enseñanza de calidad se ha adoptado un programa estatal de fomento de la enseñanza para 2005-2010. Para su aplicación se prevén las medidas siguientes:

- Promulgación del cuadro jurídico y normativo de paso a un ciclo de enseñanza de 12 años;
- Mejoramiento de los contenidos generales y especializados de los programas de estudio, y preparación y evaluación de planes de estudios experimentales, de libros de texto y de materiales pedagógicos;
- Creación de un sistema externo de evaluación continua y final de los alumnos;
- Cambio de los principios organizativos de la enseñanza y la función del alumno, para que deje de ser un "receptor" de conocimientos, aptitudes y capacidades para convertirse en un sujeto activo del proceso de aprendizaje;
- Desarrollo del alumno como persona e individuo activo y la inculcación de valores vitales;
- Renovación de los programas de enseñanza superior y de posgrado, asimilación y aplicación sólidas, diversas y creativas de las asignaturas;
- Instalación de un sistema de gestión de la calidad y creación de condiciones para la acreditación de los programas profesionales de los institutos superiores;
- Mejoramiento del mecanismo de selección del alumnado para que la juventud tenga una mejor preparación;
- Mayor acceso a la enseñanza superior por medio de más becas y un nuevo modelo de créditos estudiantiles;
- Construcción y reconstrucción de centros de enseñanza y reequipamiento de éstos.

En 2005 está previsto dedicar 43.200 millones de tenge a la realización de este programa y en 2006, 64.900.

36. En el país se presta gran atención a la familiarización de los especialistas que trabajan con niños, la opinión pública, los propios niños y sus padres con las principales disposiciones de la Convención, así como a su divulgación y explicación. En 2004, en el marco del décimo aniversario de la ratificación de la Convención por la República de Kazajstán las autoridades educativas verificaron el conocimiento por parte de los niños de las disposiciones de la Convención y llevaron a cabo actividades de divulgación y educación sobre los derechos del niño. El análisis de los resultados obtenidos permite afirmar que las autoridades educativas del país han intensificado la divulgación de las disposiciones de la Convención tanto entre los alumnos como entre los padres y los maestros. En 2004-2005 se organizaron más de 170 seminarios, unas 40 mesas redondas y 6.000 debates sobre la protección de los derechos e intereses del niño, así como más de 30.000 actos benéficos, unas 80 exposiciones artísticas, concursos de dibujo y de carteles y conciertos. Para los padres se organizaron clases, seminarios y actos culturales con participación de niños. En los centros de enseñanza se organizaron muestras, y exhibiciones dedicadas a la Convención y en las bibliotecas se hicieron exposiciones de divulgación de los derechos humanos.

37. Durante el año del décimo aniversario de la ratificación de la Convención se llevó a cabo una campaña nacional bajo el lema "Especial atención a los niños". Esta campaña tenía por objetivo la protección social del niño y el adolescente, la defensa de sus derechos e intereses, la enseñanza de un modo de vida saludable y la prevención de la delincuencia. Durante las actividades de esta campaña se prestó especial atención a los niños huérfanos, los menores en situación de desamparo, los niños discapacitados y los niños de familias numerosas o de bajos ingresos. En el marco de esta campaña comenzó el establecimiento de servicios psicológicos y sociológicos, consejos escolares y comisiones de resolución de conflictos que protejan al niño de cualquier forma de humillación física o psicológica, el abandono o los malos tratos. En estas actividades tomaron parte distintas organizaciones internacionales y no gubernamentales, representantes de centros nacionalculturales, mecenas, patrocinadores, etc. Todas estas actividades fueron ampliamente divulgadas en los medios de información.

38. Para facilitar a cada niño el necesario nivel de conocimientos políticos y jurídicos, los programas oficiales de estudios contemplan un curso independiente titulado "Hombre, sociedad y derecho", así como una asignatura titulada "Hombre y sociedad". El objeto de estudio es el ordenamiento jurídico de Kazajstán, y los fundamentos de la esfera jurídica y de la actividad de los tribunales, la Fiscalía y otros órganos judiciales. En colaboración con los órganos de justicia cada año se celebra un concurso de departamentos de derechos humanos, y olimpiadas y torneos nacionales sobre conocimientos cívicos y jurídicos entre escolares y estudiantes. En el marco del Programa mundial de enseñanza de los derechos humanos, en Kazajstán se ha formulado un Plan de Acción nacional para la primera etapa (2005-2007) que prevé el mejoramiento de la base juridiconormativa en materia de derechos humanos, la ampliación de la colaboración con las organizaciones internacionales y no gubernamentales en cuestiones de enseñanza de los derechos humanos, distintos estudios sociológicos y la capacitación de especialistas en esta cuestión.

39. En colaboración con la Academia para el fomento de la enseñanza, contratista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en 2005 se evaluaron los libros de texto que trataban de cuestiones de derecho para las escuelas de enseñanza general y se organizó un seminario nacional para maestros de escuela que imparten los fundamentos del Estado y del derecho y para profesores de instituto en el que participaron los autores de los libros de texto sobre civismo y derecho.

40. En aplicación del artículo 6 de la Convención y para fomentar un desarrollo sano del niño se han preparado materiales de estudio en kazajo y ruso bajo los títulos "Sanas costumbres", "*Salautty edetter*", "Tú eliges", "Secretos de una vida saludable", etc.

41. A fin de preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, como prevé el apartado d) del párrafo 1 del artículo 29 de la Convención, en 2004 se organizó un seminario nacional de intercambio de experiencias en el marco del programa "Al servicio de la sociedad". Participaron en el seminario pedagogos de institutos de capacitación, directores de escuelas, directores educativos adjuntos y pedagogos de las autoridades educativas de todas las regiones del país, con un total de 47 asistentes.

42. En aplicación de los artículos 5, 24 y 27 de la Convención y en colaboración con los padres se han formulado recomendaciones metodológicas para la educación del niño en el seno familiar, la participación de los padres en las actividades sociales de los centros de enseñanza, la

prevención de la toxicomanía, el consumo de tabaco y el alcoholismo entre los niños y adolescentes y la información a los padres para que puedan advertir por sí mismos los primeros síntomas del consumo de estupefacientes por sus hijos.

43. Con el objetivo de mejorar el sistema de asociación entre las autoridades educativas y la comunidad de padres, establecer un sistema efectivo de fomento de la colaboración pedagógica, aumentar los conocimientos de los padres en cuestiones pedagógicas y psicológicas, y facilitar a los alumnos y padres información y asistencia jurídica y psicológica, en 2005 se estableció el Consejo Social Nacional de Padres dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia y se inauguraron dos centros de atención nacionales y diez centros infantiles. Los centros están compuestos por representantes de los comités de padres de los centros de enseñanza, de los centros culturales nacionales, de los consejos de ancianos, de veteranos de guerra y de trabajo, de los órganos de salud pública, del Ministerio del Interior, de las asociaciones públicas infantiles y de los medios de información. En total colaboran con los consejos regionales de padres más de 300 personas, 175 de las cuales son representantes de los comités de padres, 62 representantes de la comunidad pedagógica, 15 representantes de las asambleas menores de los pueblos de Kazajstán, 12 representantes de los medios de información, 6 pedagogos jubilados, 6 representantes de los consejos de ancianos, 5 representantes de los órganos de salud pública, 6 representantes de los órganos del Ministerio del Interior, 11 representantes de movimientos y organizaciones sociales infantiles y 3 tesoreros.

44. Con miras a garantizar las necesarias condiciones jurídicas, sociales y económicas para la educación, la integración social y el desarrollo de la juventud, el Programa de política juvenil para 2005-2007 prevé seguir fomentando mecanismos de adaptación social y especialización profesional de los jóvenes. En 2005 se dedicaron al establecimiento de servicios sociales y a la aplicación de proyectos de importancia social para jóvenes 123,6 millones de tenge del presupuesto nacional. Gracias al Programa se han creado en distintas regiones del país nueve centros de servicios sociales para jóvenes. También se ha seguido desarrollando el mecanismo de apoyo social a los jóvenes mediante concursos para proyectos de importancia social. En 2005 se asignaron 53,6 millones de tenge para estos fines.

45. En la República de Kazajstán la cooperación de los órganos de poder estatal con las organizaciones internacionales y no gubernamentales desempeña una función cada vez más importante para la aplicación de la política de protección de los intereses del niño basada en la Convención y la aplicación de los párrafos 21 a 23 de las recomendaciones del Comité. Los órganos y organizaciones oficiales colaboran estrechamente con los organismos internacionales del sistema de las Naciones Unidas y también con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, la Unión Europea, etc. que facilitan la participación de las ONG en la protección de los derechos del niño. Todas estas organizaciones contribuyen a la asimilación de nuevas tecnologías y métodos de estudio interactivos y a la realización de investigaciones durante la elaboración de programas para los asistentes y ponentes de seminarios, conferencias y foros.

46. Con apoyo técnico y financiero del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) se ha elaborado y puesto en práctica un programa de lucha contra la epidemia del SIDA para 2002-2005, aprobado en virtud de la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 1207 de 14 de septiembre de 2001.

47. Con apoyo financiero de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se celebró un seminario-conferencia para el mejoramiento de las estadísticas relativas a la enseñanza media general en Karagandá (2 a 3 de julio de 2003).

48. Está prevista la continuación del proyecto en el marco del programa "Enseñanza para todos" con miras a armonizar las estadísticas nacionales con las normas de la UNESCO.

49. Junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se han aplicado numerosos programas y se han celebrado reuniones, conferencias y sesiones con participación de representantes de órganos y organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales con miras a cumplir las normas internacionales de calidad de vida y la "creación de un entorno propicio para el niño".

50. En todos los centros docentes de enseñanza media profesional los comités para los asuntos de los jóvenes colaboran con distintas ONG y los empleadores para un mejor aprovechamiento de formas eficaces de organización del trabajo y colaboración.

51. Para garantizar las condiciones de vida, de estudios y de crianza necesarias para los niños se aplican también programas y proyectos en colaboración con las ONG, como el programa "Niños que requieren medidas especiales de protección", "Evaluación de la enseñanza preescolar en la República de Kazajstán en el cambio de siglo", "Selección de servicios para el establecimiento de programas de asistencia a la primera infancia", "Hábitos de vida y VIH/SIDA", "Desarrollo de formas de educación alternativa de los niños en situación de desamparo", etc.

52. Con arreglo al proyecto "Intervención temprana para la integración de niños con problemas de desarrollo en el proceso educativo" desde 2001 desempeña sus actividades el Centro nacional científico y práctico de pedagogía correctiva, sobre cuya base se ha creado un centro modelo de enseñanza inclusiva y se está elaborando la base juridiconormativa para la detección temprana de estos niños.

53. El proyecto "Desarrollo integral del niño" tiene por objetivo mejorar el entorno educativo de los niños que necesitan medidas de protección especial, la prevención de la toxicomanía en las escuelas y el fomento de la autonomía escolar por medio de consejos escolares.

54. En el marco del proyecto "Mejoramiento del entorno educativo" se llevan a cabo labores para la aplicación del programa "Educación global y hábitos de vida". La evaluación de los proyectos nacionales en sus distintas etapas ha revelado logros significativos en el desarrollo emocional e intelectual de los alumnos, así como resultados positivos en cuanto a la actitud de los alumnos hacia la escuela, los maestros y las asignaturas impartidas.

55. En el marco del programa "Niños que requieren medidas especiales de protección", que se realiza en colaboración con la ONG "Liga de mujeres de iniciativa creativa" se ha probado un experimento para la selección de familias kazajas que deseen tutelar a niños de hogares e internados infantiles de la ciudad de Almaty. En 2005 en dos regiones de prueba (provincia de Kazajstán meridional y la ciudad de Astana) se establecieron centros de apoyo familiar y de creación de programas de rehabilitación de familias que atraviesan situaciones de crisis.

56. Las actividades en el marco del "Programa del bienestar para los jóvenes" han ampliado las posibilidades, criterios, políticas y estrategias para familiarizar más a los jóvenes con formas de vida saludables, el peligro de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA, los estupefacientes inyectables y la toxicomanía, y han hecho que aumente la participación de los jóvenes en la sociedad civil, así como en los procesos de aplicación, evaluación y supervisión de los programas que repercuten en sus intereses. En este contexto se han inaugurado cinco centros modelo de orientación sobre formas de vida saludables para jóvenes en las ciudades de Almaty, Astana, Kyzylord, Semipalatinsk y Tekeli. La principal actividad de estos centros es la enseñanza de una forma de vida saludable, la divulgación de hábitos saludables mediante la enseñanza entre pares, la organización de seminarios de capacitación interactivos, el asesoramiento a niños y adolescentes y a sus padres, y la elaboración de materiales informativos para la protección de la salud y la prevención de enfermedades y de los comportamientos de riesgo entre adolescentes y jóvenes.

57. En el período objeto de examen, en cooperación con la representación del UNICEF y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y con su activa participación se han llevado a cabo proyectos conjuntos como "Criterio integral para la esfera social en Kazajstán" (2003) y "Reducción de la pobreza en Kazajstán" (2004) y los seminarios sobre "Pobreza y normas sociales en la República de Kazajstán: criterios para el mejoramiento del método para determinar el mínimo de subsistencia", presentaciones como la del "Programa de profundización de las reformas sociales en la República de Kazajstán para 2005-2007" (2004), y seminarios como "Problemas actuales de la modernización del sistema de bienestar social en la República de Kazajstán" y "Profundización de las reformas sociales: perfeccionamiento del sistema de normas sociales mínimas y del sistema de apoyo a la madre y el niño" (2005).

58. El Gobierno de la República de Kazajstán y el UNICEF han firmado un nuevo programa para el país que se aplicará de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009 y que se compone de tres elementos:

1. "Fortalecimiento de la familia y la sociedad";
2. "Mejoramiento del sistema de protección social";
3. "Desarrollo de la política y la gestión sociales".

Este Programa comprende el fomento de la enseñanza de menores de 0 a 18 años, así como su protección y su participación en el Programa.

59. En este período se destinarán unos 4,9 millones de dólares de los EE.UU. de los fondos básicos del UNICEF para la aplicación del Programa de colaboración y está previsto obtener de fuentes complementarias otros 2,2 millones de dólares.

III. DEFINICIÓN DEL NIÑO (ARTÍCULO 1)

60. Las disposiciones relativas a la definición del niño con arreglo al artículo 1 de la Convención se explican en los párrafos 64 y 65 del informe inicial acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 2003.

61. En el período objeto de examen se han tomado medidas concretas en la esfera del trabajo, la ocupación y la protección social de los menores.

62. En cumplimiento de las disposiciones del párrafo 2 del artículo 15 de la Ley sobre seguridad y protección en el trabajo, en virtud de un Decreto del Ministerio de Trabajo y Protección Social N° 45-P, de 15 de febrero de 2005, se ha aprobado una lista de lugares de trabajo y ocupaciones que exigen esfuerzos físicos rigurosos o imponen condiciones de trabajo perjudiciales (o extremadamente perjudiciales) o peligrosas (o extremadamente peligrosas) en los que se prohíbe el empleo de menores de 18 años.

63. Se ha prohibido la venta de productos de tabaco a menores de 18 años (artículo 8 de la Ley de prevención y restricción del consumo de tabaco).

IV. PRINCIPIOS GENERALES

La no discriminación (artículo 2)

64. En la República de Kazajstán se toman medidas para la aplicación de los artículos 2, 3, 6 y 12 de la Convención y el párrafo 24 de las recomendaciones del Comité en lo relativo a la protección del derecho del niño a la vida y al desarrollo, y su derecho a la no discriminación.

65. La legislación de la República de Kazajstán no contiene normas discriminatorias en materia de derechos y libertades humanos o del ciudadano por razón del género, la raza, la etnia, el idioma, el origen, la situación material, la residencia, la actitud hacia la religión, las creencias, la afiliación a asociaciones públicas u otras circunstancias.

66. En virtud del Decreto presidencial N° 1677 de 29 de noviembre de 2005 quedó aprobada la Estrategia de igualdad de género para 2006-2016, que tiene por objetivo garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre todos los miembros de la sociedad independientemente de su género.

67. Según las estadísticas oficiales, en Kazajstán la matriculación de niñas en la escuela primaria es prácticamente universal. Además, Kazajstán es uno de los países que ha logrado la paridad de género en la enseñanza media general.

68. Alumnos, por géneros.

Grado	En porcentaje			
	Curso 2003/04		Curso 2005/06	
	Niñas	Niños	Niñas	Niños
1 a 4	48,9	51,1	48,9	51,1
5 a 9	49	51	49,05	50,95
10 a 11 (12)	52	48	52	48

69. Con arreglo a la Estrategia de igualdad de género en la República de Kazajstán para 2006-2016, está previsto inculcar a los niños y jóvenes una conducta no violenta por medio de los correspondientes programas y en el marco del sistema de enseñanza.

70. Con asistencia del UNICEF, el Centro científico del servicio de sociopsicología ha llevado a cabo un proyecto titulado "Enseñanza de comportamientos no violentos a niños y jóvenes" y se ha elaborado un plan de estudios y un conjunto de métodos didácticos para alumnos de los grados 5 a 10.

71. El párrafo 4 del artículo 12 de la Constitución de la República de Kazajstán establece que los extranjeros y los apátridas disfrutan en la República de derechos y libertades, y tienen los deberes establecidos para los ciudadanos si la Constitución, siempre que las leyes y los acuerdos internacionales no prevean otra cosa. Con arreglo a la Ley de enseñanza, los ciudadanos de la República de Kazajstán, los extranjeros y los apátridas tienen derecho a elegir el centro educativo y la forma de enseñanza según las condiciones de matriculación.

72. Sin embargo, hay que reconocer que los ciudadanos extranjeros encuentran algunos problemas a la hora de recibir una enseñanza de calidad. Ello se debe al desconocimiento de los idiomas kazajo y ruso, la prohibición de cursar grados superiores que algunos padres imponen a sus hijas, y la asistencia mixta de niños y niñas a clase. Para resolver estas cuestiones, en todas las regiones del país se han organizado cursos de idioma y se han preparado materiales de estudio especiales para los niños extranjeros. Además, con arreglo al párrafo 6 del artículo 14 de la Ley de enseñanza, es posible recibir educación como oyente, en cursos vespertinos, a distancia o como alumno externo.

73. Para garantizar el derecho constitucional a la educación de los repatriados (oralmanes) durante el curso 2005-2006 en los centros de enseñanza general se impartieron clases a 44.548 niños repatriados, de los cuales 15.053 estaban matriculados en la escuela primaria, 22.910 cursaban enseñanza básica y 6.553 cursaban los últimos grados de la escuela general, mientras que 32 eran discapacitados desde la infancia. En los centros de enseñanza media general para niños oralmanes llegados de países extranjeros próximos o lejanos como Uzbekistán, Turkmenistán, Tayikistán, Kirguistán, la Federación de Rusia, Ucrania, Georgia, la República Islámica del Irán, China, Mongolia, Turquía, el Pakistán, la Arabia Saudita y el Afganistán se procura subsanar toda laguna en sus conocimientos y adaptar a los alumnos a los programas de enseñanza general con lecciones complementarias, asesoramiento y programas especiales de adaptación. Todos los niños reciben libros de texto y comidas gratuitamente.

74. Con arreglo al párrafo 1 del título 6 del Marco de repatriación de personas de etnia kazaja a su patria histórica, aprobado en virtud de la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán Nº 900 de 16 de septiembre de 1998, todos los niños y niñas de etnia kazaja tienen derecho a matricularse en centros de enseñanza profesional media y superior, y en cursos de magisterio, de doctorado y de posgrado en las mismas condiciones que los ciudadanos de la República de Kazajstán. El Gobierno establece cuotas para la matriculación de estos alumnos.

75. Con arreglo al Programa estatal de empleo y fomento de los idiomas para 2001-2010, los centros de enseñanza del país tienen entre sus cometidos fundamentales el ejercicio del derecho de los grupos étnicos al estudio de los idiomas autóctonos.

76. En el curso 2003/04, de 2.980.100 alumnos de escuelas de todo el país estudiaban en su idioma materno: 20.300 en uigur (0,7%), 86.400 en uzbeko (2,9%), 2.900 en tayiko (0,09%) y 165 en ucranio. En el curso 2005/06, de 2.778.077 alumnos estudiaban en kazajo 1.594.019,

en ruso 107.971, en uigur 17.525, en uzbeko 82.974, en tayiko 3.225, en ucranio 178 y en alemán 485.

77. En el curso 2003/04, 17.533 alumnos de 129 escuelas de enseñanza general estudiaban 12 idiomas maternos como asignatura optativa: alemán, 400; polaco, 1.895; ucranio, 165; coreano, 463; dungano, 6.673; tártaro, 357; turco, 6.012; checheno, 145; azerí, 212; curdo, 815; uigur, 336; y griego, 60.

78. En el curso 2005/06, 17.150 alumnos de 119 escuelas de enseñanza general estudiaban 16 idiomas como asignatura optativa: alemán, 277; polaco, 1.830; coreano, 444; dungano, 7.154; tártaro, 503; turco, 4.936; azerí, 430; curdo, 962; uigur, 257; checheno, 199; griego, 60; armenio, 25; hebreo, 40; belaruso, 10; tayiko, 15; y ucranio, 8.

79. En 59 escuelas parroquiales estudian idiomas maternos de manera facultativa o en el contexto de asociaciones 2.597 alumnos: alemán, 644; coreano, 322; hebreo, 173; tártaro, 244; polaco, 327; ucranio, 169; armenio, 92; griego, 45; azerí, 99; checheno, 85; belaruso, 63; dialecto de los cosacos, 46; chuvash, 28; búlgaro, 25; kazajo, 120; ruso, 53; persa (farsi), 20; daguestano, 15; tayiko, 14; y checo 13.

80. En la República de Kazajstán se toman medidas para impedir que se discrimine a los niños con dificultades de desarrollo.

81. En el ámbito de la educación especial han comenzado a aplicarse procesos innovadores de integración de niños con retraso en el entorno escolar de sus coetáneos. Se está mejorando el estudio de métodos innovadores para crear las condiciones óptimas que permitan prever y corregir las dificultades de desarrollo, educarlos y lograr la adaptación e integración sociales de los niños con discapacidades.

82. Los datos obtenidos en las investigaciones pedagógicas del Instituto científico de pedagogía correctiva indican que el 25% de los niños con trastornos auditivos graves clasificados por su discapacidad principal como sordos o con deficiencias auditivas de cuarto grado pueden integrarse en las escuelas generales tras una serie de medidas correctivas en centros distritales y cursar sus estudios con éxito, así como vivir y educarse entre personas sin problemas auditivos. El nivel de desarrollo general y del habla de estos niños equivale o está próximo al promedio de su edad.

83. En el país se toman medidas para ampliar las funciones de los centros de enseñanza correctiva y convertirlos en centros de atención especial cualificada para niños discapacitados.

84. Uno de los medios eficaces para la reintegración de niños con discapacidades, así como para su integración social y preparación para la vida moderna son la informática y las tecnologías de la información. Con este fin, se llevan a efecto una serie de medidas científicas y prácticas en cuatro esferas: investigación, diagnóstico, psicología y pedagogía y técnica. Los especialistas se ocupan activamente de incorporar las nuevas tecnologías de la información al proceso de enseñanza general y profesional de niños de esta categoría.

85. En la República de Kazajstán sigue siendo un problema grave la colocación de niños con discapacidades. La falta de especialidades disponibles y la escasa capacitación profesional hacen

que los egresados de los centros de enseñanza correctiva no puedan competir en el mercado de trabajo. Las empresas, tanto públicas como privadas, no siempre están dispuestas a emplear a personas con capacidad laboral limitada.

86. Teniendo en cuenta esto, en la actualidad se están reexaminando seriamente los programas de enseñanza profesional básica en el marco de medidas más generales para el empleo de la población.

87. A pesar de las medidas adoptadas, en Kazajstán aún no se ha resuelto por completo el problema de la discriminación de los niños discapacitados.

88. Por este motivo, las principales esferas de desarrollo de la enseñanza para niños discapacitados son:

- La enseñanza de niños cuya escolarización antes se consideraba imposible;
- La creación de un sistema de seguimiento dinámico de estos niños en el terreno psicológico, pedagógico, médico y social;
- La formulación de medidas de apoyo oficial a la educación integradora de personas discapacitadas, fomento de una educación inclusiva; formulación y aplicación de programas sociales para la educación e integración social del niño con discapacidades y preparación para la vida independiente.

89. Para resolver estos problemas, en el marco del programa estatal de fomento de la enseñanza en la República de Kazajstán para 2005-2010 están previstas las medidas siguientes:

- Construcción en 2006 con fondos del presupuesto nacional de dos internados especiales para niños con deficiencias visuales de 250 plazas en las ciudades de Almaty y Karagandá;
- Apertura de 380 departamentos de enseñanza correctiva e inclusiva para la inserción de los niños discapacitados en el sistema de enseñanza preescolar;
- Mejoramiento de la oferta de personal especializado mediante la cualificación y perfeccionamiento de pedagogos.

El interés superior del niño (artículo 3)

90. La necesidad de tener en cuenta de manera primordial el interés superior del niño en toda medida que le afecte se consagra en los códigos de leyes y demás normas de la República de Kazajstán, como la Ley de derechos del niño en la República de Kazajstán, la Ley del matrimonio y la familia, la Ley de enseñanza, la Ley del trabajo en la República de Kazajstán, la Ley sobre la salud de los ciudadanos, la Ley sobre el sistema sanitario y la Ley de apoyo social y medicopedagógico especial a los niños discapacitados, en las que se reconoce como prioridad de los órganos oficiales la política estatal de apoyo a la infancia.

91. El principio del interés superior del niño prevalece también en los casos de divorcio de los padres, en la colocación de niños en desamparo, cuando se asignan medios presupuestarios para protección social y cuando se confía a niños a centros de atención.

92. Para atender mejor los intereses del niño en lo que respecta a la salud se ha mantenido y se ha mejorado el sistema de atención médica gratuita a los niños y los servicios pediátricos. En virtud del Decreto del Ministerio de Salud N° 637 de 23 de diciembre de 2005, se ha aprobado una lista de enfermedades y categorías de población con derecho a medicamentos y alimentos especiales infantiles gratuitos en caso de tratamiento ambulatorio.

93. La orientación estratégica para el mejoramiento del servicio de protección de la salud de la madre y el niño consiste en hacer más accesible la asistencia primaria y seguir reforzando las condiciones materiales y técnicas de los centros ambulatorios y hospitalarios, además de dotarlos con personal cualificado. Por otra parte, se toman medidas para emplear con mayor frecuencia la atención ambulatoria que la hospitalaria.

94. Con arreglo al artículo 11 de la Ley N° 565 sobre los derechos del ciudadano en materia reproductiva y las garantías de su ejercicio, de 16 de junio de 2004, los menores tienen derecho a la protección de su salud genésica y a recibir educación en el terreno moral y espiritual.

95. Los principios fundamentales de la protección de los intereses y derechos del niño se explican en los párrafos 98 a 121 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6)

96. Los principios fundamentales del derecho del niño a la vida, a la supervivencia y al desarrollo se comentan en los párrafos 122 a 128 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

97. En la República de Kazajstán se ha establecido un sistema para garantizar el derecho del niño a la vida y lograr en el máximo grado posible la supervivencia y desarrollo del menor. Se han tomado medidas especiales para proteger la vida y el desarrollo de los niños que viven en regiones con condiciones ecológicas desfavorables.

98. Con miras a mejorar el sistema de salud, en virtud del Decreto presidencial N° 1438, de 13 de septiembre de 2004, se formuló y aprobó un programa de reforma y desarrollo de la atención de la salud en la República de Kazajstán para el período 2005-2010. Este Programa presta atención prioritaria al mejoramiento y accesibilidad de la asistencia primaria y la protección de la salud de la madre y el niño.

99. Con arreglo al Programa estatal de reforma y desarrollo de la atención de la salud en la República de Kazajstán para el período 2005-2010, cada dos años debe ampliarse la lista de servicios médicos gratuitos. Por esta razón, se han añadido a la lista exámenes médicos anuales preventivos con su correspondiente seguimiento dinámico y el tratamiento a mujeres en edad reproductiva y niños de hasta 18 años. A partir de 2008 está previsto extender las revisiones médicas preventivas a todas las demás categorías de población.

100. Por otra parte, desde 2004 los niños de hasta 1 año que reciben asistencia ambulatoria reciben medicamentos gratuitos y a partir de 2005 está previsto que los niños de hasta 5 años que reciben tratamiento ambulatorio tengan derecho a medicamentos gratuitos para las categorías de enfermedades más comunes en este grupo de edad. Desde 2006 se incluyen en la lista de servicios de atención médica garantizados los medicamentos gratuitos a los menores inscritos en dispensarios en los que reciben tratamiento ambulatorio (para las enfermedades más comunes). La lista de enfermedades y medicamentos se ha elaborado en el marco de la Estrategia de gestión integral de enfermedades infantiles recomendada por la Organización Mundial de la Salud.

101. Habida cuenta de la alta incidencia de las patologías relacionadas con el déficit de hierro y yodo entre las mujeres en edad fértil, desde 2005 se facilita gratuitamente a todas las mujeres encintas suplementos de hierro y yodo. Esta medida ha permitido reducir la incidencia de la anemia entre mujeres embarazadas, lo que repercute positivamente en los índices de mortalidad maternoinfantil.

102. Una condición importante para que la asistencia médica a los niños surta resultados positivos es la aplicación del Decreto presidencial N° 1438, de 13 de septiembre de 2004, sobre el Programa estatal de reforma y desarrollo de la atención de la salud en la República de Kazajstán para el período 2005-2010. Con arreglo a este decreto se establecen las clases y la duración de la asistencia médica que se presta a los menores (ambulancias, asistencia médica en enfermedades de importancia social y formas de asistencia costosas).

Respeto de la opinión del niño (artículo 12)

103. El respeto de la opinión del niño se consagra en la Constitución, la Ley de derechos del niño en la República de Kazajstán, la Ley de enseñanza, la Ley del matrimonio y la familia y otros instrumentos normativos. En el marco de los derechos y libertades fundamentales de que gozan las personas desde su nacimiento se garantiza a todos la libertad de opinión y de expresión.

104. Con arreglo a la Ley del matrimonio y la familia, el niño tiene derecho a expresar su opinión al decidirse cualquier asunto de la familia que afecte a sus intereses y a ser escuchado en las vistas judiciales. Una vez que los menores cumplan 10 años es obligatorio tener en cuenta sus opiniones, salvo que ello contradiga sus intereses.

105. Con arreglo a la Ley de derechos del niño en la República de Kazajstán, todos los menores tienen derecho a expresar su opinión, a la libertad de conciencia y a desarrollar su sociabilidad.

106. La Ley de enseñanza reconoce el derecho del niño a participar en la dirección de los centros docentes.

107. Con apoyo de organizaciones internacionales y no gubernamentales (Asociación de jóvenes dirigentes y el UNICEF) se ha formulado un programa de fomento de la autogestión académica para 2002-2006 para que los alumnos participen en el proceso académico y extraescolar.

108. El fomento de la autogestión académica y la participación de niños en los consejos escolares les permiten influir activamente y participar en las decisiones que les atañen.

109. En el marco de este Programa, se ha realizado una encuesta entre 850 escolares de 17 escuelas y de 4 ciudades de Kazajstán (Almaty, Semipalatinsk, Kostanai y Taraz). El resultado de la encuesta ha revelado que los problemas más importantes de niños son los relativos a la enseñanza, el tiempo libre en la escuela, el ejercicio del derecho de voto y de participación en la toma de decisiones, las relaciones con los adultos y los otros menores, etc.

110. Entre abril y mayo de 2003 se realizó una encuesta entre 1.000 alumnos, maestros y padres de Kazajstán para conocer su opinión sobre la autogestión académica en las ciudades de Temirtau, Semipalatinsk, Shymkent, Stepnogorsk, Talgar, Almaty, Uralsk y Aktob.

111. En 2005 participaron en el Programa de fomento de la autogestión académica para 2002-2006 16 escuelas del país.

112. En el marco de este proyecto se prepararon y publicaron 3.000 folletos, se organizó un programa televisivo titulado "Khabare" del canal especial "Consejo pedagógico" y se rodó un vídeo.

113. En Kazajstán se reconoce el derecho del niño a participar en la vida cultural, creativa y social y a tomar decisiones de vital importancia para los jóvenes ciudadanos.

114. Las opiniones, necesidades e intereses del niño se tienen en cuenta al definir las asignaturas complementarias y en la organización de las actividades extraescolares y del movimiento social infantil. Los niños y jóvenes pueden expresar sus opiniones en programas de televisión especiales para ellos y por conducto de sus asociaciones.

115. Para asistir a la colocación profesional de los jóvenes periodistas y crear un entorno de intercambio profesional, en febrero de 2005 se celebró en el marco del grupo de jóvenes corresponsales del centro de tratamiento nacional "Baldauren" el III Foro informativo para jóvenes "Anillo euroasiático", en el que participaron 300 jóvenes periodistas de Kazajstán. Se presentaron a un concurso más de 400 trabajos de todas las provincias de Kazajstán, de la Federación de Rusia, de Kirguistán, de Belarús, China, Viet Nam, Indonesia y Marruecos. Participaron en el Foro jóvenes periodistas y también conocidos redactores de revistas, autores de programas televisivos no sólo de Kazajstán sino también de Kirguistán, Belarús, Ucrania, Estonia, Uzbekistán y Turkmenistán. El Foro permitió ampliar considerablemente las perspectivas de los niños con capacidad para crear nuevos e interesantes medios de información escolares.

116. Para asistir a los menores en la solución de sus problemas, y reunir y analizar información sobre el estado en que se encuentra la protección jurídica de los menores y el grado en que se les informa sobre sus derechos y se distribuyen materiales informativos sobre los derechos del niño, desde abril de 2004 se han inaugurado en el país centros de atención para niños. Tan sólo en 2005 el centro de la ciudad de Astana recibió más de 1.000 llamadas de menores y adultos sobre cuestiones relativas a la protección de los derechos del niño.

117. En la República de Kazajstán la capacitación profesional de los especialistas que trabajan con niños (pedagogos, funcionarios de los órganos del Ministerio del Interior y asistentes sociales y médicos) incluye el estudio de las disposiciones de la Convención y de la legislación

del país en las que se enuncian los derechos del niño. Contribuyen en gran medida a ello las organizaciones internacionales y no gubernamentales.

118. Los principios fundamentales de este artículo se explican en los párrafos 129 a 133 y 142 a 146 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

V. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

119. La adquisición de la independencia por Kazajstán exige nuevas prioridades en la vida del país, entre las cuales está la garantía del ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. En la actualidad Kazajstán es Parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, con lo que confirma su determinación de edificar un Estado de derecho democrático y laico que garantice la inviolabilidad de los derechos y libertades fundamentales.

120. Los derechos y libertades se reconocen y garantizan con arreglo a la Constitución. Las normas constitucionales en materia de derechos y libertades civiles del niño se han desarrollado en las correspondientes leyes de la República de Kazajstán.

121. Los tribunales protegen los derechos civiles de los menores mediante el reconocimiento de los derechos; la restauración de la situación previa a la violación de un derecho; la prohibición de los actos que supongan o puedan suponer la violación de un derecho, etc.

El nombre y la nacionalidad (artículo 7)

122. La nacionalidad de la República de Kazajstán se reglamenta con arreglo a la Constitución, la Ley de ciudadanía de la República de Kazajstán y otros instrumentos normativos.

123. El documento certificativo de la nacionalidad de la República de Kazajstán es el documento de identidad o el pasaporte de los ciudadanos. La nacionalidad de los niños de hasta 16 años se acredita mediante su certificado de nacimiento o el pasaporte de uno de sus padres.

124. Los menores que se encuentren en territorio de la República de Kazajstán y cuyos padres no sean conocidos serán ciudadanos de la República de Kazajstán.

125. Si al momento de nacer un niño el padre o la madre es nacional de la República de Kazajstán, en tanto que el otro progenitor es apátrida o se desconoce su nacionalidad, el niño será nacional de la República de Kazajstán, dondequiera que haya nacido.

126. El procedimiento de registro del nacimiento de un niño e inscripción de su nombre, patronímico y apellido, aplicable también a los niños adoptados y a los hijos de extranjeros o de apátridas, queda establecido en la Ley del matrimonio y la familia.

127. El derecho del niño a un nombre, una nacionalidad y una ciudadanía se reconoce también en la Ley de derechos del menor en la República de Kazajstán y se comenta en los párrafos 135 a 140 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

La preservación de la identidad (artículo 8)

128. En la República de Kazajstán el derecho del niño a la preservación de la identidad, comprendidas la ciudadanía, el nombre y los lazos familiares, se reconoce en el Código Penal y en el Código de Faltas Administrativas, así como en la Ley del matrimonio y la familia, la Ley de ciudadanía y la Ley de derechos del niño en la República de Kazajstán. El derecho del niño a la preservación de la identidad se comenta detenidamente en los párrafos 214 a 229 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

La libertad de expresión (artículo 13)

129. Con arreglo a este artículo de la Convención, que se aplica en la República de Kazajstán por medio de la Ley de derechos del niño, todos los menores tienen derecho a la libertad de palabra y de opinión.

130. Los niños pueden expresar su opinión participando activamente en conferencias, concursos, lecciones sobre derechos humanos, juegos empresariales, clubes, mesas redondas y foros.

131. Una nueva forma de expresión de la opinión de los niños en el país ha sido la introducción de "Debates", un programa innovador organizado en el marco de una asociación con las ONG. Desde 2003 han participado en este programa 13.000 niños de 16 regiones del país. La celebración de debates de distinto tipo permite a los niños buscar información y estudiar problemas concretos, formar su razonamiento crítico y expresarse por sí mismos. En los debates toman parte activa los medios de comunicación.

132. El derecho del niño a expresar su opinión se explica en los párrafos 129 a 132 y 142 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003, así como en el apartado "Respeto de la opinión del niño" del presente informe.

La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)

133. En la República de Kazajstán la esfera religiosa se reglamenta con arreglo a varios instrumentos legislativos: la Constitución, el Código Civil, la Ley de libertad de culto y asociaciones religiosas y otros instrumentos juridiconormativos.

134. Existen las condiciones jurídicas e institucionales necesarias para una convivencia pacífica entre las distintas confesiones y se ha creado una política estatal unificada para la armonía en las relaciones interconfesionales.

135. La República de Kazajstán, que se reafirma como Estado democrático, laico, de derecho y social, dedica constante atención al respeto del derecho a la libertad de conciencia. El primer congreso de dirigentes de religiones mundiales y tradicionales celebrado en 2003 en la ciudad de Astana es un claro ejemplo de la actividad del Estado para fortalecer el diálogo entre las distintas culturas y civilizaciones y garantizar la protección del derecho a la libertad de conciencia según las normas internacionales universalmente aceptadas.

136. La Constitución garantiza a todos la libertad de conciencia.

137. El artículo 149 del Código Penal prevé sanciones por impedir el ejercicio del derecho a la libertad de conciencia y de religión.

138. En aplicación del Decreto presidencial N° 332, de 10 de febrero de 2000, de medidas para la prevención y represión del terrorismo y el extremismo, y del Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia N° 5, de 6 de enero de 2003 por el que se introduce la asignatura de "Fundamentos de religión" en las escuelas de enseñanza general, se imparte esta disciplina como asignatura optativa en los grados 10 y 11.

139. El principal objetivo de esta asignatura es familiarizar a los alumnos de grados superiores con la religión como fenómeno social, así como dar una introducción esencial sobre el islam, el cristianismo y el budismo.

140. Los alumnos de grados superiores de las escuelas de enseñanza general reciben información detallada sobre las religiones mundiales en el marco de asignaturas obligatorias como "Historia universal" y "Hombre y sociedad".

141. Las normas de enseñanza general pública actualmente en vigor para la enseñanza profesional básica y media prevén el estudio de la historia de las religiones en el marco de asignaturas de tipo general o socioeconómicas.

142. El derecho de los ciudadanos de la República de Kazajstán a la libertad de conciencia y de religión se comenta en los párrafos 143 a 146 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

La libertad de asociación (artículo 15)

143. Los ciudadanos de la República de Kazajstán tienen garantizado el ejercicio del derecho a la asociación y a la creación, actividad y reorganización o disolución de asociaciones públicas.

144. En la República de Kazajstán todos los niños tienen derecho a participar libremente en asociaciones públicas y en otras clases de organizaciones sin fines de lucro y asambleas pacíficas autorizadas por la legislación nacional.

145. Las autoridades públicas de la República de Kazajstán contribuyen a la labor de las asociaciones públicas que tienen por objetivo el desarrollo de la personalidad del niño, su talento creativo y su actividad social.

146. La opinión del niño se estudia en las asambleas de asociaciones infantiles y juveniles, en reuniones de activistas de las organizaciones infantiles, en conferencias y en mesas redondas de dirigentes del movimiento infantil, tras lo cual se formulan en un documento unificado.

147. En agosto de 2004 se celebró una cumbre internacional bajo el lema "Niños del siglo XXI: diálogo sobre una época y sobre ellos mismos" con apoyo de la provincia de Akima Akmoli en la que participaron 345 niños de todas las regiones de Kazajstán y también de la Federación de Rusia y de Kirguistán, y en la que se prestó especial atención al desarrollo de las iniciativas sociales de los niños.

148. Para dar apoyo a las asociaciones públicas infantiles y juveniles actuales que cumplen una función de instituciones sociales especiales, el 7 de julio de 2004 se promulgó la Ley sobre la política juvenil estatal en la República de Kazajstán.

149. Actualmente hay en el país más de 200 asociaciones y organizaciones infantiles y juveniles. Por ejemplo, en la ciudad de Astana los alumnos de últimos grados de las escuelas y los estudiantes de grados superiores han creado la asociación pública "Parlamento juvenil de la ciudad de Astana". El desarrollo de la actividad cívica de los niños y jóvenes ha permitido crear en la ciudad de Pavlodar la asociación pública "Somos hijos de Euroasia", en la ciudad de Aktau "Por el futuro de Kazajstán", etc.

150. En octubre de 2005 en la provincia de Zhambyl se celebró un seminario internacional bajo el lema "Política juvenil de orientación social en Kazajstán" en el que participaron periodistas del *Jugendpressklub* de la República Federal de Alemania. Durante el seminario se organizaron encuentros con dirigentes de las organizaciones infantiles y juveniles, de los comités de asuntos de la juventud de centros de enseñanza superior y universidades y de representantes juveniles de los centros nacionales y culturales.

151. La norma prevista en el artículo 15 de la Convención (Libertad de asociación) se comenta en los párrafos 147 a 150 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

La protección del derecho a la vida privada (artículo 16)

152. Con arreglo a la Constitución, la Ley de derechos del niño en la República de Kazajstán y otros instrumentos legislativos, todos tienen derecho a la inviolabilidad de su intimidad.

153. Para proteger los derechos del niño se ha redoblado la actividad de las organizaciones estatales y no gubernamentales y el movimiento de voluntarios para la asistencia a los niños en situaciones difíciles. Se mantienen campañas constantes para la detección de niños indigentes o abandonados, de los que cada año se registra a unos 10.000. Los órganos públicos toman medidas sobre su futuro, ya sea reintegrándolos a su familia o disponiendo su ingreso en internados.

154. Los derechos del niño, comprendidos los huérfanos, a tener una vivienda se reglamentan con arreglo a la legislación de la República de Kazajstán.

155. De este modo, con arreglo a la Ley del matrimonio y la familia, el niño tiene derecho a disponer de los bienes que le correspondan por derecho de propiedad. Esta norma se garantiza en los artículos 22 y 23 del Código Civil (parte general).

156. Esa misma ley reconoce el derecho del niño a la propiedad o el usufructo de una vivienda. Con arreglo al artículo 114 de la Ley del matrimonio y la familia, nadie tiene derecho sin autorización previa de los órganos de administración local (órganos de tutela y curatela) a realizar operaciones de expropiación, permuta o donación de los bienes de una persona tutelada que tengan como consecuencia el que ésta renuncie a sus derechos legítimos de herencia, así como cualquier otra operación que tenga por consecuencia la reducción de los bienes de la persona tutelada.

157. Por esta razón, los órganos ejecutivos locales supervisan el cumplimiento de la legislación y toman medidas para impedir la expropiación ilícita de viviendas. Tales casos han tenido lugar en la ciudad de Almaty y en las regiones de Kazajstán meridional, Zhambyl, Qostanay, Aktiubinsk y otras. En total, entre 2003 y 2005 se presentaron a los tribunales 112 casos en los que se exigía la restitución de viviendas.

158. A pesar de que las normas legislativas en materia de vivienda prevén que el espacio habitable de los niños colocados en centros infantiles del Estado quede a disposición de los padres o tutores, esta norma no siempre se cumple. De los más de 13.000 niños ingresados en hogares infantiles e internados para huérfanos y niños en desamparo, en la actualidad sólo 3.000 tienen una vivienda asegurada.

159. Para resolver este problema, en el país se han abierto 23 hogares juveniles para los niños huérfanos o en desamparo egresados de las instituciones docentes. En estos hogares viven unos 1.000 egresados de edades comprendidas entre los 17 y los 23 años. En el período objeto de examen se asignaron 129 apartamentos a niños de esta categoría, se restituyeron 32 apartamentos como resultado de demandas judiciales y se reinstauró una vivienda garantizada a 517 niños.

160. Las normas del artículo 16 de la Convención (La protección del derecho a la vida privada) se comentan en los párrafos 151 y 152 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

El acceso a una información apropiada (artículo 17)

161. Se sigue llevando a cabo una activa labor de informatización y de equipamiento de las escuelas con Internet y telefonía. Actualmente en el país hay un promedio de una computadora por cada 32 escolares, mientras que en las zonas rurales el promedio es de 29, de 23 en los centros de enseñanza profesional básica y también de 23 en los centros de enseñanza profesional media.

162. Habida cuenta de las tareas planteadas por el Presidente del país en su alocución anual al pueblo de Kazajstán, en 2008 está previsto que aumente el coeficiente hasta una computadora por cada 20 alumnos.

163. Tienen la posibilidad de acceder a Internet dentro del entorno educativo prácticamente el 87% de las escuelas, y en las zonas rurales el 84%. El 90,8% de las escuelas tienen teléfono y, en el caso de las zonas rurales, el porcentaje es del 88,6%.

164. En aplicación de cuanto dispone el Programa estatal de fomento de la enseñanza en la República de Kazajstán para 2005-2010 sobre la enseñanza temprana de los fundamentos de la informática y la informatización de las escuelas de enseñanza general y los centros preescolares, en la actualidad se está estableciendo y reforzando el desarrollo y asimilación de nuevas tecnologías, así como de los programas informáticos en kazajo, ruso y otros idiomas de Kazajstán.

165. Actualmente el 25% de las asignaturas se imparten con apoyo de medios informáticos. Siguen creándose libros de texto electrónicos y programas de enseñanza multimedios. En el

marco del Programa integral de preparación y publicación de libros de texto y materiales pedagógicos para las escuelas de enseñanza general se han elaborado libros de texto kazajos que se están introduciendo gradualmente en el proceso educativo. En el curso 2005/06 se introdujeron los libros de texto de 9º grado y se reeditaron los de 5º.

166. Con arreglo a la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 173 por la que se aprueba el Reglamento de suministro de libros de texto a los alumnos de centros docentes, los niños ingresados en internados, los niños huérfanos y los niños de familias de bajos ingresos o numerosas tienen derecho a libros de texto gratuitos.

167. Para mejorar la calidad de los libros de texto y estimular la competencia, en 2004 se realizaron adiciones a la Ley de enseñanza por las que se permite a los centros docentes (y a los maestros) elegir los libros de texto y se introducen libros de texto alternativos en el proceso educativo.

168. Con arreglo a la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 405, de 29 de abril del 2005, se ha establecido un Centro científico nacional denominado "Libros de texto" para evaluar y supervisar la calidad de los manuales de estudio.

169. El presupuesto nacional de 2005 prevé por primera vez fondos para remunerar el trabajo de los expertos que realizan los libros de texto y los materiales pedagógicos.

170. Con miras a mejorar la base legislativa para la creación de libros de texto se han formulado y aprobado unas recomendaciones para la elaboración de libros de texto destinados a los centros docentes de la República de Kazajstán (Decreto del Ministro de educación y ciencia N° 284, de 6 de mayo de 2005) y un Reglamento para la creación de una base de datos de expertos en libros de texto (Decreto del Ministro de educación y ciencia N° 409, de 15 de junio de 2005).

171. Con miras a mejorar la calidad de los libros de texto y de los materiales pedagógicos, en 2005 se celebraron: un seminario nacional bajo el lema "Medios de mejorar la calidad de los libros de texto de la nueva generación y de dar a los centros docentes la posibilidad de elegir entre libros de texto", un seminario internacional bajo el lema "Cooperación en materia de edición de libros de texto (Kazajstán, Federación de Rusia y Kirguistán): elaboración, evaluación técnica y edición de libros de texto de todos los niveles" y un seminario internacional bajo el lema "Edición de libros de texto en la Federación de Rusia y Kazajstán: elaboración conjunta de libros de texto y manuales pedagógicos de matemáticas, y evaluación de su calidad". En estos seminarios los autores de libros de texto, los pedagogos y los editores analizaron los problemas relativos a la edición de libros.

172. En la República de Kazajstán se toman medidas para facilitar a los niños información impresa, comprendidos libros infantiles. Para mejorar la calidad de la enseñanza en los centros preescolares y facilitar el acceso de los niños en edad preescolar a los libros, en 2003 se elaboraron e introdujeron en el entorno educativo de las clases y grupos preescolares 19 nuevos juegos de materiales pedagógicos compuestos por 82 títulos.

173. El Ministerio de Educación y Ciencia anunció en diciembre de 2005 la campaña nacional "El país para los preescolares", en la que han participado activamente las editoriales "Shikulla",

"Almatykitap", "Aruna", "Arman-PB" y "Atamura", que enviaron a los centros preescolares literatura infantil por importe superior a 1,5 millones de tenge.

174. El acceso de los niños a la información apropiada es una de las principales orientaciones de la política estatal de la República de Kazajstán en materia de medios de información.

175. Para llevar a efecto esta política informativa oficial, el Estado ha encargado a los canales "Khabar", "El arna", "Kazajstán", "Canal 31", "Radio NS", "TAN", "Arai-plus", "Televisión de la ciudad de Astana", "Carat-prognoz", "Rakhat TV", "Alva TV", "KTK 7" y "Radio Kazajstán" programas informativos y analíticos, programas educativos y de divulgación especiales, programas jurídicos, juveniles e infantiles como "Zan gana", "Con dos ya basta", "Azamat", "Top malysh", "Líder del siglo XXI", "21 gasyr koshbasshysy", "Cuentos del abuelo Bayu", "Visitando a Tofik", "Territorio de tráfico", "Ekinshi sinyp", "Altyn kakpa", "Kodeks", "Altyn saka", "Altyn aidar", "Zheltoksan 177: ediet arnasy", "Zheltoksan 177: territorio jurídico", "Plaza infantil", "Sikirly aina", "Gazhaiyp galamshar", "Problemas y perspectivas de la enseñanza", "Keshki erteri", "Interlocutor", "Oyan kazak", "Kerek kesip", "Atahurt", "Planeta infantil", "Balausa", "Paridad", "Betpe-bet", "Parasat", "Bes asyl", "Fnerpaz bolsan", "Tagdyrlar", "Kazajstán zhastary", "Al límite", "Zhastar", "Doda", "Otbasy", "Eltanym", "Adam zhaene Zan", "Ana tini", "Tagylym", "Balgyn", "Kogamdyk kabyldau", "Olimpiadas intelectuales", "Hijas e hijos", etc.

176. Las siguientes ediciones regionales tratan activamente temáticas infantiles: "Líder", "Enshi balapan", "Entre amigos", "Ulan", "Teenager", "Eralash", "Hipopótamo", "Ak zhelken", "Baldyrgan", "Kogershin", "Mundo infantil", "Balapan", "Berbliuzhonok Botakanym", "Otbasy zhene balabaksha - Familia y jardín de infancia, Cuentos del antiguo baúl, "Tsvetik-semitsvetik", "Aygolek", "Planeta de la infancia", "Balvulak", "Moldir bulak", "Balgyn", "Mektep elemi", "Liceísta", "Manzana verde", "Noticiero escolar", "Juntos", "Balbobek", "Parque infantil", "Balzhumbak", "Bolazhon", "Koshakan", "Zhetkinshek" y "Zhambyl orenderi".

177. El derecho del niño a acceder a una información apropiada, se comenta en los párrafos 153 a 158 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

El derecho a no ser sometido a torturas ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37 a))

178. Las disposiciones de este artículo de la Convención se reflejan en las normas de la legislación de procedimiento penal de Kazajstán. En particular, la legislación penal prevé la protección de los menores ante la tortura y otros métodos ilícitos de instrucción cualesquiera que sea su función en el proceso, lo que comprende su participación como sospechosos, encausados, víctimas o testigos.

179. El Código de Procedimiento Penal de la República de Kazajstán establece un sistema de protección del menor que participa en un proceso penal ante la tortura o cualquier trato indebido. Otras garantías complementarias de protección del menor son la participación obligatoria de un abogado defensor, de un representante legal y de un pedagogo durante la fase de investigación, la obligatoriedad de llevar a cabo pesquisas iniciales, la separación obligatoria de menores y adultos en los centros penitenciarios y la inmediata puesta en conocimiento de los familiares de la detención del menor.

180. En 2004 la Comisión de Derechos Humanos de la Presidencia de la República de Kazajstán preparó un informe sobre la observación de los derechos humanos y del ciudadano en el país, en una de cuyas secciones se analiza el respeto de los derechos humanos y del ciudadano durante las fases de investigación preliminar y de instrucción. En el informe se formulan recomendaciones para mejorar la labor de los órganos de orden público y judiciales de manera que queden plenamente consignadas y registradas las denuncias e informaciones de los ciudadanos en relación con delitos y para que se tomen las correspondientes medidas legales.

181. En 2005 el fondo social "Centro de investigaciones Sandzh", conjuntamente con el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Kazajstán y los Ministerios del Interior y Justicia, analizó el sistema de indicadores de justicia juvenil en el país. El análisis reveló que durante la detención, la prisión provisional y los interrogatorios se habían producido casos de intimidación, palizas y alimentación insuficiente a los niños.

182. Se han revisado con vistas a su humanización los instrumentos juridiconormativos por los que se reglamenta la detención preventiva de los sospechosos o encausados que sean menores de edad. Con arreglo a la Decisión del Gobierno N° 889, de 8 de septiembre de 2003, se ha aumentado el régimen alimenticio y se ha reforzado la supervisión judicial del fiscal de la instrucción y la investigación preliminar. Desde 2004 se han impuesto sanciones penales a 185 funcionarios de los órganos del Ministerio del Interior por abuso de autoridad o conducta impropia en relación con menores.

183. Con arreglo al Código Penal, quienes incumplan o no atiendan debidamente su deber de educar a los menores incurren en responsabilidad penal. En los últimos tres años se ha aplicado este artículo a 298 progenitores.

184. Para defender los derechos e intereses legítimos de los menores, con arreglo a la Ley de la Fiscalía, la Fiscalía General de la República de Kazajstán promulgó en marzo de 2005 el Decreto de organización de la supervisión fiscal de la aplicación de la legislación sobre menores. En virtud de este decreto se encarga a un grupo de supervisión de la aplicación de la legislación de menores la coordinación de los departamentos de la Fiscalía General. En cada región del país la supervisión del cumplimiento de las normas legislativas en relación con los menores compete al fiscal adjunto de más antigüedad.

185. Entre 2003 y 2005, para lograr un sistema eficaz de capacitación de los funcionarios de los centros de prisión preventiva e instituciones penitenciarias se celebraron 23 seminarios y 10 cursos breves de recualificación, y se publicaron folletos y cuadernos con las principales disposiciones de la legislación de la República de Kazajstán y los instrumentos jurídicos internacionales reconocidos por el país por los que se establecen normas de trato a las personas detenidas o reclusas.

186. Para brindar asistencia práctica a los funcionarios de las instituciones, servicios y órganos que se ocupan de niños de centros penitenciarios existen bibliotecas con obras pedagógicas en la esfera de los derechos del niño.

187. La academia pedagógica de Kazajstán I. Altynsarin llevó a cabo en 2003 una investigación sobre comportamientos no violentos del menor y la actitud de éste hacia la violencia, en colaboración con la ONG "Centro científico y práctico de servicio social y psicológico".

Participaron en la investigación niños de 12 y 18 años de ocho regiones del país, así como padres, maestros e inspectores de asuntos de los menores. Como indicó el análisis realizado tras las investigaciones, se han dado casos de actos ilícitos tanto de los pares como de los adultos, como por ejemplo, insultos, extorsión o palizas. La principal causa de esta situación es la falta de comprensión y de atención por parte de los adultos, un ambiente familiar no propicio, la incapacidad de los jóvenes para superar las tensiones y la falta de aptitudes cotidianas como las de relación con los pares y los adultos.

188. Con miras a establecer un sistema eficaz de desarrollo de la psicología y la pedagogía y de cooperación para proteger los intereses del menor se ha establecido en el Ministerio de Educación y Ciencia un Consejo Social Nacional de padres, se ha aprobado un Programa general de educación en los centros docentes de la República de Kazajstán para 2006-2011 y se han formulado recomendaciones metodológicas para inculcar a los padres una actitud positiva hacia la escuela bajo el lema "De corazón a corazón". Los centros docentes, respaldados por las ONG, que inculcan a los niños hábitos cotidianos de comportamiento social y de protección de su salud han quedado integrados en programas de capacitación según el principio de enseñanza entre pares.

189. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes se comenta en los párrafos 159 a 162 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

VI. EL ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

La dirección y orientación parentales (artículo 5)

190. El deber y el derecho de educar y proteger a los hijos recae principalmente en la familia y los padres. El derecho de los padres a orientar a los hijos se reconoce en la legislación vigente (Ley del matrimonio y la familia, Ley de derechos del niño en la República de Kazajstán, Ley de enseñanza, etc.). En los párrafos 163 a 169 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003 se facilita información detallada sobre esta cuestión.

191. Una de las esferas de actividad de los órganos estatales es la colaboración con las organizaciones internacionales y no gubernamentales para la protección de los derechos de los niños en situaciones difíciles.

192. Los órganos ejecutivos locales conjuntamente con la Unión de centros de situaciones de crisis de Kazajstán están creando una infraestructura social de protección de la infancia mediante medidas de prevención y respuesta inmediata a los problemas familiares. Para mejorar la eficacia de esta labor se están elaborando normas de servicios sociales con participación de expertos internacionales del UNICEF que tienen por objetivo definir la calidad de los servicios prestados. Desde noviembre de 2005 se aplica en el país el proyecto de "Protección de los derechos del niño: nueva estrategia gubernamental".

193. En el país se toman medidas para la prestación de servicios sociales a las familias cuyos miembros atraviesen situaciones de crisis, para lo cual se organizan programas integrales con componentes de psicología, pedagogía, jurídicos, de enseñanza y de medidas reeducativas para

todos los miembros de la familia. En la actualidad en 12 centros de enseñanza superior, 967 alumnos cursan la especialidad 050905 "Asistencia social". El programa de capacitación de los asistentes sociales y psicólogos comprende asignaturas especiales de "Protección social del niño".

194. En la actualidad la República de Kazajstán está elaborando distintos modelos de servicios de asesoramiento a la familia y el niño. En todas las regiones del país se ha establecido una red de servicios sociales para las familias con niños discapacitados.

195. Con arreglo al Decreto del Comité de normalización, medidas y certificaciones del Ministerio de Industria y Comercio N° 65, de 21 de febrero de 2003, se aprobó la norma estatal de "Servicios sociales a la población, servicios sociales a domicilio para niños discapacitados y lista de tales servicios".

196. En el marco de la Ley de apoyo social y medicopedagógico especial a los niños discapacitados se están tomando medidas para establecer un sistema estatal de detección precoz de los niños con dificultades de desarrollo y prestación de asistencia especial. Para ello se han inaugurado 2 consultas nacionales y 58 consultas de psicología, medicina y pedagogía, capaces de atender cada una a 60.000 niños desde su nacimiento hasta la mayoría de edad.

197. Para brindar apoyo pedagógico oportuno a los niños que necesitan asistencia psicológica, pedagógica, médica y social, desde 2003 los órganos ejecutivos locales han inaugurado 13 centros de rehabilitación, 103 gabinetes de tratamiento psicopedagógico y 114 centros de logopedia dependientes de las escuelas de enseñanza general en los que también reciben asesoramiento los padres. Se encargan de transmitir a los padres la información sobre el desarrollo de los niños y la ampliación de sus capacidades los pedagogos y psicólogos e incluso los doctores de las escuelas y los asistentes sociales. Se están creando formas y métodos distintos de colaboración de las instituciones sociales, pedagógicas, médicas y de otra índole con las familias durante distintas etapas.

La responsabilidad de los padres (artículo 18, párrafos 1 y 2)

198. Con arreglo a la Constitución, el cuidado de los hijos y su educación son derechos y deberes naturales de los padres. En los párrafos 170 a 174 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003 se facilita información detallada sobre esta cuestión.

199. Al aplicar la Convención, la República de Kazajstán reconoce el papel fundamental de la familia en la educación del niño y hace lo posible por crear, dentro de los recursos disponibles, las condiciones más propicias para que la familia cumpla su función. Para ello aumentan las prestaciones que perciben las familias con hijos y el acceso de los niños a las distintas clases de servicios y de atención que se están creando.

200. Para asistir a los padres en la educación a domicilio de niños discapacitados por parte de instituciones de enseñanza, se promulgó el Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia N° 974, de 24 de noviembre de 2004, por el que se aprobó el reglamento para la organización de actividades de estudios para niños discapacitados que reciben tratamiento en centros hospitalarios, de rehabilitación y otros centros de salud y de prestación de asistencia a los padres para la enseñanza a domicilio de niños discapacitados por parte de instituciones de enseñanza.

201. Al mismo tiempo, en el país se han dado casos de algunos progenitores que descuidan su responsabilidad de educar a los hijos. En 2003-2005 se impusieron sanciones administrativas por incumplimiento del deber de educar a los menores a 15.768 progenitores y personas que los sustituyen y se retiró la patria potestad por decisión judicial a 4.220 progenitores.
202. Tan sólo en 2005 los órganos del Ministerio del Interior tenían registradas más de 12.000 familias vulnerables. En el mismo año, los tribunales habían retirado la patria potestad a más de 1.000 progenitores y en 680 casos habían impuesto medidas coercitivas como el retiro de la custodia. Se impusieron sanciones administrativas a más de 2.000 progenitores.
203. Para determinar lo antes posible la situación de vulnerabilidad de una familia, se toman medidas integrales tanto a nivel nacional como regional. En el período objeto de examen el Ministerio de Trabajo y Protección Social inauguró 16 centros de servicios sociales para la familia y el niño con el apoyo de las ONG y 16 centros psicopedagógicos de asistencia a familias asociales con tendencias negativas.
204. Para elevar el nivel de la educación familiar, los centros docentes del país celebran el tradicional concurso "Mejor familia del año". Además se han creado clubes de padres como el denominado "Encuentro familiar".
205. En abril de 2003 se celebró en Almaty una Conferencia internacional sobre el tema "Escuela y familia: problemas comunes y formas de superarlos".
206. En 2004-2005 se celebraron en todas las regiones del país reuniones, conferencias y mesas redondas provinciales, distritales y municipales de padres bajo los lemas: "La función de la familia y la escuela en la formación de la personalidad", "La mayor responsabilidad de los progenitores en la educación de la persona" y "La educación moral en el seno familiar", en las que participaron unos 100.000 padres, representantes de las instancias docentes, de salud, de protección social, de los órganos de orden público y judiciales, centros de lucha contra el SIDA y de centros para una vida sana y otras organizaciones interesadas. En estos actos se examinaron detenidamente las cuestiones relativas al aumento de la función de la familia en la educación de los niños, la preparación psicopedagógica de los padres y la ayuda a familias vulnerables que atraviesan situaciones difíciles.
207. El Instituto nacional de perfeccionamiento de la cualificación de altos funcionarios y pedagogos del sistema de enseñanza está llevando a cabo una investigación científica sobre la "Interacción entre los sujetos de la educación en la formación de la personalidad" y está también preparando la celebración de un seminario de formación para representantes de los consejos sociales de padres del país, así como cursos de organización de la cooperación entre las escuelas y la comunidad de padres. En los cursos de perfeccionamiento para las distintas categorías de pedagogos están previstas sesiones obligatorias sobre el trabajo con los padres.
208. Para divulgar y dar a conocer la experiencia adquirida se ha establecido una base de datos nacional sobre las mejores organizaciones de la comunidad de padres, y el Ministerio de Educación y Ciencia ha abierto una página web sobre la cooperación pedagógica con la comunidad de padres.

La separación de los padres (artículo 9)

209. En Kazajstán las cuestiones relativas a la separación del niño de sus padres se reglamentan en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Administración Penal, así como en la Ley del matrimonio y la familia y la Ley de derechos del niño en la República de Kazajstán.

210. Las cuestiones relativas a la separación del niño de sus padres se tratan en los párrafos 175 a 187 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003 y en el apartado "La responsabilidad de los padres" del presente informe.

211. Para reducir al mínimo las consecuencias de la desintegración familiar, para su reintegración social y la permanencia del niño con su familia biológica se han establecido distintas medidas preventivas de la vulnerabilidad familiar.

212. Además de la labor de los órganos de tutela y curatela, la Ley de prevención de la delincuencia y del abandono e indigencia de menores encarga a los órganos e instituciones del sistema de prevención del abandono y delincuencia de menores las medidas preventivas individuales con los padres o representantes legítimos de menores que incumplan sus deberes de cría, educación, y manutención e influyan negativamente en su conducta o los sometan a malos tratos.

213. Los órganos del Ministerio del Interior y las inspecciones de procedimiento penal del Ministerio de Justicia reúnen información sobre las mujeres juzgadas a las que se les ha suspendido la condena con arreglo al artículo 72 del Código Penal y que incumplan sus deberes de cría, educación y manutención de los hijos o influyan negativamente en su comportamiento.

214. Al efecto de crear las condiciones necesarias para la vida, la cría y la educación de los niños en situación de desamparo, éstos ingresan en instituciones estatales o se confían a familias del país para su tutela o curatela.

215. Actualmente se educan en las instituciones del sistema de enseñanza, de salud y de bienestar social más de 16.000 niños en desamparo. De ellos, son niños abandonados más de 3.000, expósitos más de 1.000, niños a cuyos padres se ha retirado la patria potestad, más de 5.000; niños cuyos padres están recluidos en centros penitenciarios, más de 1.000, niños cuyos padres se encuentran en paradero desconocidos, unos 3.000, y niños cuyos padres están en tratamiento prolongado, más de 900.

La reunión de la familia (artículo 10)

216. La salida de menores fuera de la República de Kazajstán se reglamenta con arreglo a la legislación nacional.

217. Dado que los desplazamientos de los ciudadanos de la CEI sin necesidad de visado han conducido a una migración incontrolada de adolescentes no acompañados de familiares adultos, al objeto de velar por la reunión de los niños con sus familias y prevenir el abandono de menores, el 7 de octubre de 2002 se firmó un acuerdo de colaboración entre los Estados

miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) para el regreso de los menores al Estado donde residan en forma permanente.

218. Este acuerdo quedó aprobado en virtud de la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 756 de 12 de julio de 2004.

219. En virtud de este acuerdo, en los últimos tres años se ha devuelto a 310 adolescentes de Kazajstán a sus Estados de residencia permanente.

220. En los párrafos 182 a 192 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003 se facilita información detallada sobre esta cuestión.

Los traslados y la retención ilícitos (artículo 11)

221. Para seguir mejorando la lucha contra el traslado ilícito de menores se han creado en el país departamentos de los órganos del Ministerio del Interior encargados de la lucha contra la trata de personas.

222. En virtud de un decreto del Ministerio del Interior se ha establecido un centro científico internacional para la preparación de especialistas en la lucha contra la trata de personas y la migración ilegal.

223. En 2002-2004 los órganos del Ministerio del Interior abrieron 19 causas penales por el artículo 128 del Código Penal (trata, y desplazamiento y tránsito de personas para su explotación). De ellos, tres casos se abrieron por trata de menores.

224. El Ministerio de Justicia y las instancias oficiales han formulado un Plan de acción del Gobierno de lucha y prevención de la trata de personas para 2006-2008, aprobado en virtud de la Decisión del Gobierno N° 261, de 10 de abril de 2006, que se ocupa también de la trata de menores. En la actualidad se está preparando la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y su Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

225. Las normas del artículo 11 de la Convención sobre los traslados y la retención ilícitos se comentan en los párrafos 193 y 194 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

El pago de la pensión alimenticia del niño (artículo 20, párrafo 4)

226. Las cuestiones relativas al pago de la pensión alimenticia del niño en la República de Kazajstán se reglamentan con arreglo a la legislación y se comentan en los párrafos 195 a 199 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

Los niños privados de un medio familiar (artículo 20)

227. Los deberes de los órganos e instituciones encargadas de velar por los derechos de los niños privados de un entorno familiar se recogen en el Código Civil, en la Ley del matrimonio y la familia, la Ley sobre las aldeas infantiles de tipo familiar y hogares de jóvenes, la Ley de

derechos del niño en la República de Kazajstán, la Ley de ciudadanía y la Ley sobre las relaciones de vivienda.

228. Entre 1988 y la actualidad se ha entregado a más de 80.000 niños a familias en régimen de tutela, curatela, adopción o guarda. Al 1º de enero de 2006, más de 16.000 niños en desamparo se educaban en centros públicos del sistema de salud, bienestar social y enseñanza.

229. Para prestar asistencia oficial a los niños en desamparo, el sistema de enseñanza comprende 110 instituciones docentes, de las cuales 75 son hogares infantiles e internados, 29 son hogares infantiles de tipo familiar y 6 son aldeas infantiles de tipo familiar. Además se han inaugurado 10 hogares infantiles privados y 3 aldeas infantiles SOS. Para los egresados que son huérfanos existen 23 hogares de jóvenes en los que residen hasta los 23 años.

230. En el país continúa el proceso de desinstitucionalización de los hogares infantiles e internados para niños en desamparo para acercar sus condiciones de vida a las de un entorno familiar. Para descentralizar los hogares infantiles actualmente muchos de ellos tienen un funcionamiento de tipo familiar. Los niños viven en grupos de entre ocho y diez vinculados por lazos familiares, de afinidad y de amistad.

231. Desde 2003 se está reestructurando en el país el sistema de colocación de niños en desamparo o huérfanos mediante nuevas formas de educación familiar, para cuyo desarrollo el Gobierno adoptó el 11 de marzo de 2004 la Decisión N° 306 por la que se aprueba el reglamento de pago de prestaciones para la manutención de hijos entregados a un criador en régimen de guarda. En la actualidad, hay unos 2.000 niños en hogares de guarda. En 2005 se dedicaron a este fin 289.147 tenge en forma de transferencias del presupuesto nacional.

232. Sin embargo, como demuestra la práctica este proceso experimenta algunos problemas. Un número considerable de hogares de guarda está compuesto por mujeres solteras o divorciadas, lo que no permite a los niños asimilar y valorar en plena medida un modelo de comportamiento de género en la familia. Además, ocurre en ocasiones que quienes acogen a niños en hogares de guarda no son plenamente conscientes del paso que dan y se guían únicamente por motivos emocionales pues quieren ponerse a prueba como padres.

233. Por este motivo, en la actualidad ha comenzado a aplicarse en el país un programa especial denominado "Escuela de padres adoptivos", en el que se enseña cómo atender al hijo y establecer con él unas relaciones basadas en la bondad, el amor, creación conjunta, el respeto de su personalidad y la preocupación por su futuro.

234. Para divulgar información jurídica y metodológica sobre la institución de los hogares de guarda está previsto crear una red especial de información y abrir en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia un foro informativo bajo el título "Camino a casa" que facilite asistencia jurídica y psicológica a los educadores en hogares de guarda, a los tutores y a los especialistas de los órganos de tutela y curatela.

235. Existen algunos problemas con la detección temprana de los niños que atraviesan situaciones difíciles, ya que los órganos de tutela y curatela no disponen de especialistas en número suficiente.

236. Actualmente, para solucionar esta cuestión se está elaborando un proyecto de programa estatal denominado "Niños de Kazajstán" para 2006-2011.

237. Las cuestiones relativas a los niños privados de un medio familiar se comentan en los párrafos 200 a 213 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

La adopción (artículo 21)

238. Con arreglo a la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 36, de 13 de enero de 2006, se ha establecido un Comité de protección de los derechos del niño dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia que cuenta con un departamento encargado de las cuestiones de la adopción. Este Departamento debe ocuparse, según cuanto establece la legislación, de coordinar y dirigir las actividades de los ministerios e instancias interesados, así como de los órganos ejecutivos locales y de las ONG con actividades en esta esfera.

239. Con arreglo al artículo 21 de la Convención "la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen".

240. La legislación vigente responde a este principio. El artículo 52 de la Ley del matrimonio y la familia reconoce el derecho del niño a vivir y a criarse en una familia.

241. Con arreglo al artículo 76 de la Ley del matrimonio y la familia, sólo puede adoptarse a menores de edad y siempre teniendo en cuenta sus intereses. Los niños que sean ciudadanos de Kazajstán pueden ser adoptados por extranjeros sólo en aquellos casos en que no se pueda confiarlos a ciudadanos del país con residencia permanente en Kazajstán o a parientes del menor, sea cual sea su nacionalidad y lugar de residencia.

242. El régimen de adopción se reglamenta en el artículo 77 de la Ley del matrimonio y la familia, que prevé un procedimiento judicial para la adopción con participación de un fiscal y de los órganos de tutela y curatela.

243. Por otra parte, en cumplimiento del párrafo 3 del artículo 101 de la Ley del matrimonio y la familia, se aprobó el reglamento de organización del registro central de niños en desamparo con arreglo a la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 1346, de 9 de septiembre de 1999. En abril de 2002 el Gobierno adoptó una decisión por la que se introducían enmiendas a su Decisión N° 1346, de 9 de septiembre de 1999.

244. Para reglamentar la aplicación judicial de la Ley del matrimonio y la familia, el 22 de diciembre de 2000 el Tribunal Supremo de la República de Kazajstán adoptó la Resolución N° 17 relativa a algunas cuestiones de la aplicación por los tribunales de la legislación sobre el matrimonio y la familia en el examen de expedientes de adopción.

245. Con arreglo a la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 1197 de 12 de noviembre de 2002, quedó aprobado el procedimiento de adopción por ciudadanos extranjeros de niños que sean ciudadanos de la República de Kazajstán.

246. El Ministerio de Educación y Ciencia ha promulgado, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior, el Decreto N° 814, de 22 de agosto de 2002, relativo a la organización del intercambio de información sobre la adopción por extranjeros de niños en desamparo, con arreglo al cual cada mes se reúnen datos sobre esta clase de adopciones.

247. Para reforzar el control de la adopción internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores promulgó el 11 de abril de 2003 el Decreto N° 08-1/31 por el que se aprueba el Reglamento de inscripción de niños que sean ciudadanos de la República de Kazajstán dados en adopción a extranjeros. Con arreglo al párrafo 2 del Reglamento, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe inscribir a los niños adoptados en el registro consular antes de que abandonen la República de Kazajstán.

248. En enero de 2006 el Ministerio de Relaciones Exteriores introdujo enmiendas al Reglamento N° 655, de inscripción de los extranjeros que desean adoptar niños que sean ciudadanos de la República de Kazajstán de 17 de junio de 1999, con arreglo a las cuales los adoptantes deben presentar documentos adicionales sobre la existencia o no de antecedentes penales y en los que se establece el procedimiento de control de la adopción de niños kazajos por parte de los funcionarios consulares.

249. Con miras a establecer un sistema de cooperación entre los Estados que se han mostrado de acuerdo en dar garantías que impidan el secuestro y la venta de niños, en el país se ha elaborado y presentado al Parlamento un proyecto de ley de adhesión y ratificación por la República de Kazajstán al Convenio sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional y la Ley de adhesión y ratificación por la República de Kazajstán de la Convención sobre los Derechos del Niño.

250. Entre 2003 y 2005 se entregaron en adopción 10.685 niños en desamparo, de los cuales:

- 7.732 se entregaron a ciudadanos de la República de Kazajstán;
- 232, a parientes de otra nacionalidad; y
- 2.721, a ciudadanos extranjeros.

251. Una de las causas de abandono por los padres es el estado de salud de los hijos: más del 80% de los niños adoptados tienen discapacidades físicas o psíquicas o sufren enfermedades congénitas, de transmisión sexual o cardiocirculatorias.

252. A pesar de que el procedimiento de adopción está bien establecido en la legislación nacional, en la práctica algunas normas precisan adiciones y enmiendas. Para proteger los derechos de los niños adoptados por extranjeros está previsto introducir adiciones y enmiendas al Código Civil, la Ley del matrimonio y la familia, la Ley de ciudadanía y la Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros en la República de Kazajstán para restringir los derechos de los matrimonios entre homosexuales y de las personas con orientaciones sexuales no tradicionales y de las familias monoparentales, así como para establecer un censo de adoptantes por edades y criterios para la evaluación de su situación económica. La legislación establecerá

normas para controlar la adopción por extranjeros y para el regreso de los niños adoptados en caso de que se violen sus derechos legítimos.

253. Actualmente se está elaborando un programa informativo y divulgativo sobre las consecuencias negativas del abandono, y los valores familiares y de la educación familiar para atraer la atención de la opinión pública y fomentar la cría de niños en desamparo en un entorno familiar, así como divulgar el derecho de los niños a crecer en una familia. El programa, en el idioma oficial de la República de Kazajstán y en ruso, se difundirá en los medios de información.

254. Las cuestiones relativas a la adopción de niños privados de un medio familiar se comentan en los párrafos 214 a 229 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

El examen periódico de las condiciones de guarda (artículo 25)

255. En aplicación del artículo 25 de la Convención, en los párrafos 230 y 231 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003 se facilita información sobre el examen periódico de las condiciones de guarda y de todas las demás circunstancias propias de la internación del niño y la protección o tratamiento de su salud física o mental. Estas normas y reglamentos siguen plenamente vigentes en la actualidad.

256. En septiembre de 2004, durante una sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la Presidencia, se examinó un informe sobre la labor de los ministerios e instancias encargados de la protección de los derechos e intereses del niño y de las condiciones de reclusión, educación y formación de menores en desamparo en el marco de cuanto dispone la Convención.

257. En 2003 y 2004 el Ministerio de Educación y Ciencia examinó las condiciones de vida de los menores en desamparo en hogares infantiles e internados de las provincias de Aktiubinsk y Kazajstán meridional.

258. Además de reforzar el control de las condiciones de detención de menores en centros especiales para niños en desamparo por parte de las instituciones y de la Fiscalía, se están creando las premisas necesarias para un control independiente de la situación de los niños por parte de las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos. En el período objeto de examen el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Kazajstán supervisó el respeto de los derechos de los niños en los internados de las provincias de Kazajstán meridional, Qyzylorda, Atyrau, Mangghystau, Pavlodar, Kazajstán occidental, Zhambyl, Kazajstán oriental y Kazajstán septentrional, y en las ciudades de Astana y Almaty. El análisis de las visitas a internados infantiles reveló inmediatamente varios problemas, como la financiación insuficiente, la colocación de los menores egresados de las instituciones y la información limitada que reciben los niños.

259. En 2005 el Comisionado para los Derechos Humanos de la República de Kazajstán preparó un informe sobre el respeto de los derechos del niño en el país en el que se analizaba la situación de los derechos y libertades del niño en Kazajstán, así como su equiparación con las normas internacionales correspondientes.

Los abusos y el descuido (artículo 19), la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)

260. Las cuestiones relativas a la protección de los niños ante los abusos y el descuido se explican en el apartado "El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" del presente informe, así como en los párrafos 232 a 234 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

261. En el período objeto de examen se ha ampliado la base jurídica en que se fundamenta la protección de los derechos del menor a no ser sometido a violencia física ni psicológica. Para garantizar la aplicación de la Ley de prevención de los delitos y el abandono de menores, con arreglo a la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 1179, de 1° de diciembre de 2005, se aprobó el establecimiento de comisiones de asuntos de los menores y de defensa de sus derechos. Esta decisión establece también la condición jurídica de los centros de enseñanza especial que se ocupan de la educación, la formación y la reinserción social de los adolescentes que cometen faltas administrativas de manera sistemática o que se niegan a cursar la enseñanza media. Estos centros de enseñanza desempeñan una función efectiva en la prevención de la delincuencia juvenil. Actualmente hay en el país 11 de estos centros en los que se educan más de 840 adolescentes.

262. Para mejorar las condiciones de intervención entre los menores y obtener más información sobre cualquier plan ilícito de los alumnos, con arreglo al Decreto del Ministerio del Interior N° 372, de 21 de julio de 2005, se han creado puestos de inspectores locales de policía encargados de los asuntos de los menores que operan en los centros de enseñanza. En la actualidad hay 517 inspectores de policía escolares en 15 regiones del país.

263. Conforme a lo dispuesto en la Ley de enseñanza, periódicamente se realizan controles al azar para detectar a los niños y adolescentes en edad escolar que no asisten a establecimientos de enseñanza general. Gracias a la labor preventiva desplegada, en los tres últimos años se observa en el país una constante disminución de la delincuencia juvenil. En dicho período, la cantidad de delitos cometidos por menores se redujo en 26,3% (pasando de 7.001 a 5.544 delitos). Se observa así una disminución de los homicidios (de 48,8%) y de las lesiones corporales graves intencionales (de 9,8%), las violaciones (de 73,4%), los actos de gamberrismo, (de 43,3%) y los robos (de 31,8%).

VII. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR**Los niños con discapacidades (artículo 23)**

264. Las cuestiones relativas a la atención a los niños con deficiencias de desarrollo se regulan en las siguientes leyes de la República de Kazajstán: Ley de enseñanza, Ley de derechos del niño, Ley de apoyo social y médico pedagógico especial a los niños discapacitados, Ley de asistencia psiquiátrica y garantía de los derechos de los ciudadanos que reciben esa asistencia, etc.

265. En la República se atribuye suma importancia a la protección social de los discapacitados, incluidos los niños, y a su rehabilitación e integración en la sociedad. En su territorio hay en total 47.600 niños discapacitados menores de 16 años.

266. Al 1º de enero de 2006 las prestaciones sociales del Estado ascendían a 7.945 tenge y la prestación estatal especial a 927 tenge.

267. De conformidad con el mensaje del Presidente al pueblo de Kazajstán, en enero de 2005 la prestación por hijos discapacitados menores de 16 años se aumentó en tres veces el índice contable mensual, es decir, a 2.985 tenge.

268. A fin de ofrecer a los discapacitados mayores posibilidades de participar en una vida plena y crear las condiciones para que ejerzan una actividad laboral y tengan acceso a las infraestructuras sociales, se ha aprobado la Ley de protección social a los discapacitados.

269. En la actualidad son más de 120.000 los niños con discapacidades en la República.

270. La Ley de apoyo social y medicopedagógico especial a los niños discapacitados define las formas y métodos de dicho apoyo a esos niños. Contempla la creación de un sistema eficaz de ayuda al niño con discapacidades y tiene por objeto resolver los problemas relacionados con su educación, sus estudios y su formación laboral y profesional y la prevención de la discapacidad infantil.

271. Para prestar apoyo social y medicopedagógico especial a los niños discapacitados y resolver los problemas relacionados con su educación, sus estudios y su formación laboral y profesional, en virtud de la Decisión Nº 1032, de 7 de octubre de 2004, el Gobierno introdujo adiciones a su Decisión Nº 738, de 17 de mayo de 2000, titulada "Aprobación de los montos y fuentes de la asistencia social a los ciudadanos durante sus estudios". Conforme a la Decisión Nº 100, de 3 de febrero de 2005, se establecieron las reglas modelo para las actividades de los centros de educación especial.

272. Con el fin de ayudar a los especialistas de los órganos y establecimientos de enseñanza, de salud y de protección social a la población, el Ministerio de Educación y Ciencia aprobó la Orden Nº 134, de 23 de febrero de 2004, por la que se establecen los requisitos mínimos obligatorios de dotación material, técnica y didáctico de los establecimientos de enseñanza para niños discapacitados, y la Orden Nº 712, de 3 de septiembre de 2004, por la que se establecen las Reglas para la organización de la labor de los centros de rehabilitación, los gabinetes de atención psicopedagógica y los centros logopédicos a que asisten los niños discapacitados. En mayo de 2005 se elaboró un sistema de clasificación de los medios técnicos compensatorios y otros medios auxiliares para las personas con discapacidades físicas".

273. En la actualidad existen en la República 102 centros docentes de educación especial para niños con discapacidades, a los que asisten 17.861 niños, a saber:

- Para niños no oyentes (sordos);
- Para niños de baja audición y niños sordos tardíos;
- Para niños invidentes (ciegos);

- Para niños de baja visión y niños ciegos tardíos;
- Para niños con deficiencias del aparato locomotor;
- Para niños con graves deficiencias del habla;
- Para niños con retardo del desarrollo psíquico;
- Para niños con deficiencias intelectuales (retraso mental).

274. Se presta especial atención a facilitar a los niños con discapacidades libros de texto y materiales educativos. Cada año se dedican con este fin los recursos necesarios del presupuesto nacional en el marco del programa 008, titulado "Elaboración, publicación y distribución de una nueva generación de libros de texto para los centros educativos especializados". En total, desde 2003 se han elaborado y publicado más de 104 libros de texto originales y 82 juegos de material didáctico para niños con deficiencias intelectuales, auditivas y del habla. Se han adaptado y publicado 42 libros de texto en Braille para niños ciegos y en escritura grande para niños con deficiencias visuales.

275. Dentro de los fondos procedentes del presupuesto nacional, los centros de educación especial reciben medios didácticos y medios auxiliares especiales: recursos técnicos para sordos y para ciegos, y equipo de reeducación del desarrollo. En 2004 se asignaron para este fin 110,3 millones de tenge, en 2005, 202,9 millones y en 2006, 118,1 millones de tenge.

276. Para la realización de investigaciones científicas y a los fines de prestar una asistencia social, médica y pedagógica especial a los niños, sus padres y la comunidad de docentes, en virtud de la Resolución del Gobierno N° 222, de 22 de febrero de 2004, el Centro nacional científico y práctico de adaptación social y rehabilitación laboral y profesional de niños y adolescentes con déficit de desarrollo se convirtió en el Centro nacional científico y práctico de pedagogía correctiva. Este Centro realiza investigaciones fundamentales de pedagogía y psicología especial, elabora métodos con fundamento científico para el desarrollo de la educación especial y estudia nuevos enfoques de la formación y reciclaje de los pedagogos y psicólogos de educación especial. En la sede del Centro se organizan seminarios, cursos y prácticas destinados a los trabajadores médicos y pedagógicos de los nuevos servicios de consulta psicomédicopedagógica, los centros de rehabilitación y los gabinetes de psicopedagogía correctiva sobre el examen de los niños de temprana edad y el mejoramiento del sistema de educación especial. El Centro colabora activamente con organizaciones internacionales y con varios países (Suecia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Alemania, Gran Bretaña, etc.).

277. En el ámbito de la educación especial se están adoptando procesos innovadores con el fin de integrar a los niños con discapacidades en el medio educativo, para una intervención temprana en el desarrollo de un niño anómalo. Así, en los jardines infantiles de las ciudades de Almaty, Aktyubinsk, Semipalatinsk, Pavlodar, Petropavlovsk y Ust-Kamenogorsk se han abierto grupos inclusivos para la educación de niños con discapacidades que permiten integrar a esos niños en el proceso educativo junto con los niños sanos gracias a una técnica pedagógica especial.

278. Con objeto de que los niños discapacitados puedan participar de manera activa y en igualdad de condiciones en la vida cultural y manifestar su talento para la creación artística y la

práctica del deporte, se brinda apoyo a distintos programas de educación especial. En el marco de la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que comprende el programa "Desarrollo integral del niño" y el subprograma "Niños que requieren medidas especiales de protección", en el Centro nacional científico y práctico de pedagogía correctiva se ha creado un centro modelo especializado en educación inclusiva (integración de los niños discapacitados en el proceso de enseñanza general). Asimismo, se organizó una conferencia científica internacional titulada "Particularidades de la enseñanza a los niños con discapacidades", con la participación de científicos de Rusia expertos en pedagogía especial, y se desarrolló un seminario nacional cuyo tema fue "Sistema uniforme para la rehabilitación de los discapacitados en Kazajstán".

279. Organizaciones no gubernamentales participan activamente en el desarrollo de investigaciones científicas sobre la situación de los niños discapacitados y sus familias y la ejecución de programas sociales regionales en favor de los niños. En el marco de un proyecto de la UNESCO de ayuda para la educación básica de los niños con necesidades especiales se imparte con regularidad una formación a los dirigentes de los establecimientos de enseñanza, los servicios de consulta psicopedagógico y los centros de educación especial provinciales.

280. Con arreglo a un acuerdo de cooperación entre la asociación "Olimpiadas Especiales de Kazajstán" y el Ministerio de Educación y Ciencia, y conforme al calendario anual de deportes de masa, se organizan actividades deportivas entre niños con deficiencias intelectuales y niños discapacitados. Así, la selección de Kazajstán de las Olimpiadas Especiales ganó el primer y el segundo puesto en los Octavos Juegos Olímpicos de Invierno que tuvieron lugar en Japón en 2005.

281. Sin embargo, pese a que en la República el sistema de educación especial se está ampliando cada vez más, aún no todos los niños necesitados reciben educación especial. En la actualidad, en las escuelas de enseñanza general de la República más de 50.000 niños estudian sin asistencia de especialistas. Sólo en 643 clases especiales de escuelas de enseñanza general se han creado las condiciones para que estudien 6.480 niños con deficiencias intelectuales y retraso del desarrollo psíquico.

282. A fin de aportar una solución a estos y otros problemas en lo que se refiere a las posibilidades de estudio y educación de los niños discapacitados se ha iniciado la construcción de dos escuelas nacionales con régimen de internado en las ciudades de Almaty y Karaganda para niños con deficiencias visuales, y está previsto un proyecto de resolución del Gobierno sobre la aprobación de un plan de medidas de apoyo social y psicopedagógico especial a los niños con discapacidades.

283. Las cuestiones relativas a la atención a los niños discapacitados se describen en los párrafos 235 a 253 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención, presentado en 2003.

La salud y los servicios sanitarios (artículo 24)

284. De conformidad con el artículo 8 de la Ley de derechos del niño en la República de Kazajstán, todo niño tiene el derecho inalienable a la protección de la salud. Además, el Estado debe crear las condiciones que permitan a las madres proteger su salud a fin de que den a luz niños sanos.

285. En la República de Kazajstán, con el fin de mejorar la calidad y la accesibilidad de la asistencia médica cada año aumentan los montos destinados a la financiación del sector de la salud. En los últimos cinco años la parte del PNB destinada al sistema de salud, incluida la formación médica, ha aumentado de 1,97%, en 2001, a 2,6% en 2006.

286. Con objeto de mejorar la calidad de los servicios médicos que se prestan a la población, el Gobierno por su Decisión N° 1327, de 15 de diciembre de 2004, creó un Comité de control de la calidad de los servicios médicos, que depende del Ministerio de Salud. La principal función de este órgano es vigilar la calidad de la asistencia médica de los servicios que se prestan a la población, incluidos los niños, y formular recomendaciones para eliminar las deficiencias que se pongan de manifiesto.

287. Con objeto de lograr un sistema eficiente para una mejor calidad de los servicios en el sector de la salud se ha elaborado un Concepto para mejorar la calidad de la asistencia médica, que prevé el desarrollo progresivo y paulatino de todos los componentes del sistema.

288. En los años 2006-2007 se creará un sistema de control de la calidad de la asistencia médica conforme con las normas internacionales, consistente en tres niveles:

1. Primer nivel - control interno en el hospital;
2. Segundo nivel - supervisión médica independiente;
3. Tercer nivel - control obligatorio del Estado.

289. La base en que descansará el sistema de garantía de la calidad será la gestión interna y la auditoría de las instituciones médicas, como asimismo la supervisión independiente de la actividad médica.

290. Se está ultimando el sistema de acreditación de las instituciones médicas -es decir la elaboración de normas y reglas oficiales de acreditación.

291. Se han definido criterios conceptualmente nuevos para la evaluación de la competencia profesional de los médicos, que tienen en cuenta la experiencia internacional del sistema de autorización para el ejercicio de la medicina. A este respecto se señalarán estrictamente los derechos y responsabilidades de los trabajadores sanitarios y los pacientes.

292. En respuesta al párrafo 56 de las recomendaciones del Comité, de incrementar las posibilidades de acceso a una asistencia médica especializada para los niños y mujeres que viven en zonas rurales remotas, desde hace varios años funcionan con éxito servicios de consulta itinerantes para niños y mujeres. Dichos servicios, que se han organizado en los hospitales rurales de niños o los centros provinciales de atención perinatal, tienen especialistas de pediatría y obstetricia y ginecología y están dotados de medios de transporte, equipamientos médicos y medicamentos. Los especialistas de los servicios itinerantes realizan, en horarios establecidos, visitas en zonas lejanas de la provincia.

293. En la República de Kazajstán se presta especial atención al párrafo 57 de las recomendaciones del Comité, en particular la reducción de las tasas de mortalidad materna, en la niñez e infantil.

294. La tasa de mortalidad en la niñez en los últimos años presenta una marcada tendencia a la baja. Según las cifras de 2005, era de 15,1 por cada 1.000 nacidos vivos, es decir, un 24,6% más baja en comparación con el año 2000. Según los datos preliminares, en el primer trimestre de 2006 fue de 13,6 por cada 1.000 nacimientos vivos, frente a 14,9 en el mismo período de 2005.

295. En la República el análisis de la mortalidad en la niñez se hace según el sexo y lugar de nacimiento del niño. En 2005 la tasa de mortalidad por cada 1.000 nacidos vivos fue de 16,8 entre los niños y de 13,3 entre las niñas. La tasa de mortalidad en la niñez por cada 1.000 nacidos vivos fue de 16,7 en la población urbana, y de 12,7 en las zonas rurales.

296. Desde hace varios años las causas fundamentales de la mortalidad en la niñez en la República son afecciones del período perinatal, defectos congénitos de desarrollo y afecciones de los órganos respiratorios. Una causa importante que contribuye a la mortalidad de los niños en el primer año de vida es el mal estado de salud de las madres, que repercute en el estado de salud de los recién nacidos y más tarde en la supervivencia de los niños en el primer año de vida. La escasez de personal médico para la población infantil contribuye a que aumente la carga de los especialistas, lo que se refleja negativamente en la calidad del servicio médico. El escaso equipamiento material y técnico de establecimientos de salud para niños también se repercute en la calidad de la asistencia médica.

297. En el Programa estatal de reforma y desarrollo de la atención de la salud para el período 2005-2010 se han previsto las medidas necesarias para resolver los citados problemas.

298. Paralelamente a la promoción de la salud de las mujeres en edad de procrear, a partir de 2006 cada año se somete a los menores de 18 años a una revisión médica preventiva con posterior seguimiento dinámico y tratamiento de los que resulten enfermos.

299. En cuanto a una mayor accesibilidad de los medicamentos, desde 2005 los fármacos para el tratamiento de las enfermedades más difundidas de los niños de menos de 5 años se reciben gratuitamente a nivel ambulatorio. Se han previsto los medios financieros para garantizar a partir de 2006 el suministro gratuito de medicamentos a nivel ambulatorio para los niños y adolescentes inscritos en el registro del dispensario.

300. En el marco del mencionado Programa estatal, en 2005 se tomaron medidas para proveer a los establecimientos de salud de los equipamientos médicos previstos en las normas establecidas. Reviste prioridad la compra de material para la determinación del diagnóstico y la asistencia médica de urgencia a los niños (aparatos respiratorios, dosificadores de medicamentos, equipo de diagnóstico) y atención a recién nacidos (incubadoras).

301. Con el fin de adoptar las medidas de gestión adecuadas para reducir la mortalidad en la niñez y la mortalidad perinatal se ha elaborado un plan de acción para pasar a los criterios sobre nacimientos vivos y nacimientos muertos recomendados por la Organización Mundial de la Salud y aprobados por Decisión del Primer Ministro N° 38, de 1° de marzo de 2006.

302. En la ejecución del programa estatal de reforma y desarrollo de la atención de la salud para el período 2005-2010 se hace especial hincapié en mejorar la atención primaria de la salud. En particular, la Decisión del Gobierno N° 1304, de 28 de diciembre de 2005, titulada "Medidas

para mejorar la atención primaria de la salud en la República de Kazajstán", ha establecido una nueva normativa estatal para la red de atención primaria de la salud, que prevé la clasificación de las estructuras existentes, la creación de centros de atención primaria de la salud en los poblados de entre 5.000 a 10.000 habitantes y centros médicos en los lugares donde hay enfermerías y puestos asistidos por parteras.

303. Se prevé crear ambulatorios médicos a fin de facilitar el acceso de la población a una atención especializada en los distritos rurales de entre 1.000 y 5.000 habitantes. Así, en el proyecto de presupuesto nacional para 2006 se prevé dotar de médicos a 762 distritos rurales en los que antes no había y completar la plantilla de trabajadores sanitarios de nivel intermedio en las estructuras existentes en las aldeas.

304. Se toman medidas para llenar y reforzar la plantilla de personal médico de alto nivel en los establecimientos de salud, y en primer lugar en las zonas rurales. Con este fin se han introducido las correspondientes adiciones en varios proyectos de ley. En el proyecto de ley de modificaciones y adiciones en determinadas leyes en materia de salud se han previsto medidas para reforzar la dotación de personal de alto nivel en las localidades rurales. Así, en la Ley de enseñanza se confiere al Gobierno la competencia de establecer cupos para la capacitación de especialistas médicos en forma de trabajos de los estudiantes en las zonas rurales durante tres años después de haber finalizado los estudios en un establecimiento de enseñanza superior.

305. A efectos de mejorar la calidad de la atención médica a los niños en la República se colabora con organizaciones internacionales y no gubernamentales y con la Organización Mundial de la Salud.

306. La inmunización de la población es una de las prioridades de la medicina preventiva en la República de Kazajstán. La labor de prevención inmunitaria reviste seis aspectos básicos:

1. Gestión del proceso de inmunización de la población (elaboración de los instrumentos legales y normativos);
2. Constitución de los recursos presupuestarios para la adquisición de vacunas;
3. Seguridad de la inmunización (cadena fría durante el transporte y conservación de las vacunas, recogida y utilización de jeringas, y formación y certificación de especialistas);
4. Proceso de adquisición de vacunas;
5. Formación de personal de alto nivel;
6. Información a la población acerca del tema de la inmunización.

307. Gracias a la política focalizada del Estado en materia de inmunización de la población, se ha eliminado en el país la poliomielitis, se registran sólo casos esporádicos de tétanos, difteria y tos ferina y se ha reducido la prevalencia del virus de la hepatitis B y de la parotiditis. Kazajstán ha comenzado la puesta en práctica del programa de la OMS de eliminación del sarampión y la rubéola.

308. Se ha organizado el aprovisionamiento continuo de vacunas a las regiones. La inmunización alcanza actualmente al 95% de los niños. Se han constituido 900 brigadas de vacunación para la inmunización oportuna de la población rural. Desde 2005 se ha formado a unos 7.000 trabajadores sanitarios, que han recibido la certificación que los autoriza para administrar vacunas.
309. Se ha resuelto la cuestión de la "cadena fría" para la conservación y el transporte de las vacunas.
310. En el carné de vacunación figuran todas las vacunas que recibe la población en el curso de su vida.
311. El documento que rige la administración de vacunas y que establece el calendario nacional de vacunación es la Decisión del Gobierno N° 488, de 23 de mayo de 2003, titulada "Medidas para mejorar la inmunización de la población contra las enfermedades infecciosas". Con arreglo a esta decisión se compran vacunas contra 13 enfermedades infecciosas (tuberculosis, hepatitis B, poliomielitis, tos ferina, tétanos, difteria, sarampión, rubéola, parotiditis epidémica, rabia, fiebre tifoidea, encefalitis por garrapatas y peste) con cargo al presupuesto nacional, y vacunas contra cuatro infecciones (hepatitis A, tularemia, carbunco y gripe) con cargo los presupuestos locales.

Morbilidad general de la población infantil por distintas clases de enfermedades y grupos de enfermedades en la República de Kazajstán en el período 2003-2005

(Número de enfermedades padecidas por primera vez en la vida, por cada 100.000 niños)

Grupos básicos de enfermedades	2003	2004	2005
En total, de las que:	115.287,3	119.878,2	124.825,3
Enfermedades infecciosas y parasitarias	5.303,0	4.961,4	4.510,6
Neoplasias	133,9	140,6	159,6
Enfermedades de la sangre y los órganos hemapoyéticos y distintas alteraciones con intervención de un mecanismo inmune	6.516,1	6.786,5	7.653,0
Enfermedades endocrinas, trastornos de la alimentación y el metabolismo	2.665,7	2.664,2	2.878,8
Trastornos psíquicos y del comportamiento	1.560,5	1.589,4	1.535,3
Enfermedades del sistema nervioso	5.196,0	5.279,8	5.336,1
Enfermedades de los ojos y los párpados	5.487,1	5.577,6	5.343,2
Enfermedades del oído y apófisis mastoides	3.625,6	3.592,1	3.728,0
Enfermedades del sistema circulatorio	1.137,1	1.201,5	1.099,2
Enfermedades de los órganos respiratorios	54.402,1	58.258,7	61.513,3
Enfermedades de los órganos digestivos	9.698,6	9.443,8	9.910,0
Enfermedades de la piel y la hipodermis	6.109,3	6.280,5	6.318,5
Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	2.109,6	2.077,9	2.091,8
Enfermedades del sistema genitourinario	3.473,4	3.541,8	3.586,2
Anomalías congénitas (defectos del desarrollo, deformaciones y alteraciones cromosómicas)	1.195,1	1.222,0	1.291,7
Traumatismos e intoxicaciones	3.403,6	3.596,1	3.719,5

312. Como se desprende del cuadro anterior, la morbilidad de los niños tiende a aumentar prácticamente en todos los grupos de nosologías. Ello se explica en parte por la intensificación de la labor de los establecimientos de salud, que ahora practican el examen preventivo de los niños a la edad establecida.

313. En el marco del Programa estatal de reforma y desarrollo de la atención de la salud para el período 2005-2010, se ha previsto a partir de 2006 el examen preventivo anual de todos los niños y posterior tratamiento y curación de los que resulten enfermos.

314. Las medidas de protección de la salud maternoinfantil han permitido que el número de niños prematuros se mantenga estable. Según los datos de 2005, el porcentaje de niños con bajo peso al nacer fue de 5,05%, en comparación con 5,25% en 2004.

315. La tasa de mortalidad materna en 2005 ascendió a 40,2 por 100.000 nacidos vivos, es decir fue en 5% inferior a la de 2003.

316. Según los datos preliminares del primer trimestre de 2006, la tasa de mortalidad materna se elevó a 43,9 por 100.000 nacidos vivos, frente a 48,9 en el mismo período de 2005.

317. Las razones principales de la mortalidad materna guardan relación con el embarazo, el parto y el puerperio, y las hemorragias son la causa más importante. En segundo lugar vienen la preeclampsia y la eclampsia, en tercer lugar los abortos, en cuarto lugar otras causas y en quinto lugar las afecciones de los órganos extragenitales.

318. Otra de las principales razones del alto nivel de mortalidad materna es el bajo índice de salud de las mujeres en edad de procrear y la escasez de obstétricos y ginecólogos.

319. Para resolver estos problemas se han previsto varias medidas en el Programa estatal de reforma y desarrollo de la atención de la salud para el período 2005-2010. En particular, desde el año reseñado, las mujeres en edad de procrear se someten a un examen médico preventivo, con posterior seguimiento dinámico y tratamiento.

320. Con el fin de elevar el nivel de cualificación de los obstétricos y ginecólogos se organizan ciclos de perfeccionamiento con la visita de especialistas de instituciones nacionales (centro nacional de investigaciones científicas para la protección de la salud maternoinfantil, Instituto estatal de Almaty de perfeccionamiento de médicos) en las regiones con altas tasas de mortalidad materna. En 2005 por primera vez se envió a especialistas a cursar estudios en el extranjero. En el período examinado 20 médicos y 20 enfermeras estudiaron durante seis meses en las mejores policlínicas infantiles y establecimientos obstétricos de Israel.

321. Se ha previsto transferir a los presupuestos provinciales y los presupuestos municipales de Astana y Almaty recursos especiales para reforzar el equipamiento técnico de las casas de maternidad. En 2008 todas las policlínicas infantiles y casas de maternidad estarán dotadas de equipamientos y artículos de uso médico conforme a las normas pertinentes.

322. En la República de Kazajstán se presta particular atención a la aplicación del párrafo 58 de las recomendaciones del Comité de que se reduzca la tasa de embarazos y abortos en adolescentes. El aborto de adolescentes repercute negativamente en la salud reproductiva de las

jóvenes y produce afecciones inflamatorias de los órganos sexuales y esterilidad; asimismo, afecta al desarrollo de los embarazos y partos posteriores, aumentando el riesgo de interrupción del embarazo y de mortalidad materna y perinatal.

Abortos por grupos de edad de 2003 a 2005

(Número de abortos en miles y por cada 1.000 mujeres de 15 a 49 años de edad)

Edad	Número de abortos, en miles	Por cada 1.000 mujeres de edades comprendidas entre los 15 y los 49 años
2003		
Menores de 15 años	0,1	0,0
De 15 a 18 años	6,2	0,0
De 19 a 34 años	95,6	0,0
De 35 y más años	25,2	0,0
Total	127,1	29,5
2004		
Menores de 15 años	0,1	0,0
De 15 a 18 años	6,4	0,0
De 19 a 34 años	97,7	0,0
De 35 y más años	25,3	0,0
Total	129,5	30,3
2005		
Menores de 15 años	0,1	0,0
De 15 a 18 años	6,2	0,0
De 19 a 34 años	94,9	0,0
De 35 y más años	24,4	0,0
Total	125,6	28,9

323. En 2005 la tasa de abortos fue de 28,9 por cada 1.000 mujeres en edad de procrear.

324. El número absoluto de mujeres fallecidas por complicaciones después de un aborto disminuyó de 27 en 2002 a 17 en 2005. En 2005 el 5% del total de abortos (125.654 personas) estuvo representado por abortos entre adolescentes.

325. La Ley de derechos reproductivos de los ciudadanos y garantías de su ejercicio y varios instrumentos jurídicos que reglamentan la actividad de los establecimientos médicos en la esfera de la salud reproductiva tienen por objeto garantizar y reforzar la salud reproductiva de la población de la República.

326. En Kazajstán se presta especial atención a la aplicación del párrafo 59 de las recomendaciones del Comité, que se refiere al acceso a agua potable y productos alimenticios seguros y a los problemas del mar Aral y el polígono de Semipalatinsk. De conformidad con la Ley de bienestar sanitario y epidemiológico de la población, se procede a un control sanitario y epidemiológico y se adoptan las medidas necesarias para impedir que se deterioren las condiciones de consumo de agua y que un agua potable no segura afecte al estado de salud de la población.

327. En el marco de los esfuerzos para mejorar la calidad del agua potable e inducir a un consumo racional de ésta, en todas las provincias de la República cada año se revisa el estado de preparación de las instalaciones de abastecimiento de agua para que funcionen en los períodos primaveral y estivo. Al hacerlo se estudian las medidas necesarias para garantizar el bienestar sanitario y epidemiológico de la población.

328. La aprobación del Programa estatal de desarrollo de los territorios rurales ha contribuido a resolver los problemas del agua potable en las localidades rurales. En el período de 2001 a 2004 la proporción de las cañerías de agua que no respondían a los requisitos sanitarios y epidemiológicos se redujo de 23,4 a 17,7%. En 2005 se construyeron, reconstruyeron y restablecieron 44 cañerías y se repararon 192 instalaciones de abastecimiento de agua.

329. La proporción de muestras de agua potable de cañería que no respondían a las normas por los índices microbiológicos se redujo de 3,9% en 2001 a 2% en 2004, y los índices sanitarios y químicos de 8,5% en 2001 a 3,1% en 2004.

330. En el marco de las actividades previstas en el Programa para aportar una solución global a los problemas de la región del mar Aral en los años 2004 a 2006, aprobado por Decisión del Gobierno N° 520, de 7 de mayo de 2004, se repararon y restablecieron las instalaciones de abastecimiento de agua en más de 30 poblados de la provincia de Kyzylorda, gracias a lo cual cerca de 35.000 poblados rurales disponen ahora de agua potable de buena calidad. Se ha finalizado la reconstrucción del tendido de cañerías agrupadas de Zhidelin, de 44 km de largo y de Aral-Sarybulak, de 22 km. Se ha establecido la situación del suministro de agua potable en los poblados del distrito de Kazalinsk. Se ha iniciado la construcción de tres cañerías agrupadas, a las que seguirán otras cuatro.

331. En la provincia de Aktyubinsk continúa la reconstrucción del complejo de instalaciones de abastecimiento de agua en la aldea Baiganin del distrito de Baiganin y en la ciudad de Kandyagash. Se ha mejorado el abastecimiento de agua potable en la aldea Nura del distrito de Irgiz, donde antes la población recibía agua transportada. Dentro del Programa en el río Nura se ha establecido una estación depuradora de agua, "Rucheek 30/06", donde la depuración del agua de río se realiza por el método de la tecnología de membranas.

332. En la provincia de Kazajstán meridional continúa la construcción del acueducto Kentan-Turkestan y se está elaborando la documentación de proyecto y presupuesto para la reconstrucción de las cañerías agrupadas de Shardarin y Tasty-Shuysk.

333. Se siguen vigilando el estado de salud de la población y el medio ambiente. En el marco de un proyecto piloto (del Japón) se ha emprendido un estudio del estado de salud de las mujeres en edad de procrear y de la propagación del bocio endémico en las provincias de Kyzylorda y Almaty.

334. De conformidad con las leyes de bienestar sanitario y epidemiológico de la población y de calidad y seguridad de los productos alimenticios, los órganos de inspección sanitaria y epidemiológica del Estado establecen los requisitos de seguridad para la circulación de los productos alimenticios. El servicio sanitario realiza la labor específica de proteger el mercado de consumo contra los productos alimenticios peligrosos para la salud de la población. Cada mes se

realizan investigaciones de la producción alimentaria para velar por su conformidad con las normas y reglas en materia sanitaria y epidemiológica.

335. Cabe señalar que las principales causas de no observancia de las reglas y normas sanitarias y epidemiológicas están representadas en el 52% de los casos por el hecho de que los productos alimenticios tienen vencidas sus fechas de caducidad, en un 18% por la no conformidad con los indicadores organolépticos y fisicoquímicos, en un 26% por la falta de documentos que certifiquen la calidad y seguridad de los productos y en un 4% por los resultados de las investigaciones bacteriológicas.

336. Uno de los métodos eficaces para prevenir la insuficiencia de yodo es el enriquecimiento de la sal con preparados de yodo. A este respecto, en virtud de la Ley de prevención de trastornos por deficiencia de yodo, en el territorio de la República es obligatoria la yodación, en las empresas productoras de sal, de toda la sal de consumo que se importa y se vende.

337. En el marco del Programa estatal de reforma y desarrollo de la atención de la salud para el período de 2005-2010, se prevé el suministro gratuito de preparados de yodo y hierro para las mujeres embarazadas.

338. Considerando que la población de la República se caracteriza por un nivel relativamente poco elevado de consumo de carne y pescado, productos que son los principales proveedores de sales de hierro, por un nivel relativamente bajo de consumo de verduras y fruta (sobre todo en el período invernoprimeraveral) y de vitamina C, que contribuyen a mejorar la absorción de las sales de hierro, y por un consumo general de grandes cantidades de té, que empeore la absorción de esas sales en la Ley de calidad y seguridad de los productos alimenticios se prevé el enriquecimiento obligatorio de la harina de trigo con complementos vitamínicos y minerales. El enriquecimiento de la harina de trigo con vitaminas y minerales se funda en las cantidades de hierro y otras sustancias alimenticias recomendadas por la OMS sobre la base de la experiencia a nivel mundial de enriquecimiento de los productos alimenticios con vitaminas y minerales.

339. A fin de reducir al mínimo los efectos a largo plazo de la irradiación de la población en el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, el Gobierno adoptó su Decisión N° 927, de 20 de septiembre de 2005, titulada "Aprobación del Programa de solución compleja de la problemática del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk en 2005-2007".

340. Además, los órganos de sanidad de la República toman medidas para la rehabilitación médica de la población afectada por los ensayos nucleares. En particular, se ha creado el Registro médico estatal de víctimas de los ensayos nucleares. Existe un programa presupuestario de asistencia médica altamente especializada a la población, en la sección "Medicina nuclear".

341. Para vigilar el estado de salud de la población víctima de las irradiaciones ionizantes producidas por los ensayos en el polígono de Semipalatinsk, se ha creado un Centro clínico y de rehabilitación en el Instituto de Investigaciones Científicas de Medicina Nuclear y Ecología del Ministerio de Salud. Se está procediendo a un primer examen médico de la población que reside en las cercanías del antiguo polígono nuclear. A fin de detectar las formas tempranas de trastornos por irradiación se somete a un chequeo médico de los habitantes de los distritos de Abai, Bescaragay y Borodulijin y de la provincia oriental de Kazajstán.

342. En el marco de la ejecución del Programa estatal de reforma y desarrollo de la atención de la salud en 2005 se han previsto recursos para construir y renovar instalaciones de salud en la provincia oriental de Kazajstán, inclusive para continuar la construcción del centro radiológico del dispensario oncológico provincial en Semipalatinsk, que se terminará en 2006.

343. En cumplimiento de las resoluciones del 52º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Gobierno del Japón ha prestado ayuda a los establecimientos médicos de Semipalatinsk, concediéndoles una subvención para el proyecto "Mejoramiento del servicio médico en la región de Semipalatinsk". Durante la ejecución del proyecto se recibió equipo de diagnóstico para la detección de afecciones malignas, afecciones de la glándula tiroides y enfermedades de la sangre.

344. Se atribuye especial importancia, como lo requiere el párrafo 58 de las recomendaciones del Comité, a resolver los problemas relacionados con el VIH/SIDA, la toxicomanía, el alcoholismo y el alto nivel de consumo de tabaco.

345. En la República de Kazajstán, al 1º de diciembre de 2005 resultaban 5.541 personas infectadas por el VIH, de las cuales 41 eran menores de 14 años, es decir el 0,74% del número total de infectados.

346. El desglose de las personas infectadas, por grupos de edades, se presenta de la siguiente manera:

- De 0 a 1 año: 13 (0,2%);
- De 2 a 5 años: 10 (0,2%);
- De 6 a 10 años: 2 (0,04%);
- De 11 a 14 años: 16 (0,3%);
- De 15 a 19 años: 498 (9,0%).

347. El desglose de las personas infectadas por el VIH, por grupos sociales, se presenta de la siguiente manera:

- Niños escolarizados: 31 (0,6%);
- Niños en edad escolar no organizados: 22 (0,4%);
- Niños en edad preescolar no organizados: 23 (0,4%);
- Estudiantes de escuelas secundarias especiales y de establecimientos de enseñanza superior: 77 (1,4%).

348. En el concepto de política estatal para combatir la epidemia de SIDA, aprobado por la Decisión del Gobierno N° 1808, de 5 de diciembre de 2000, y el Programa para combatir la epidemia de SIDA en el período 2001-2005, de 14 de septiembre de 2001, N° 1207, el comportamiento de la persona se define como prioritario para las intervenciones preventivas.

Los grupos de población prioritarios seleccionados son los siguientes: toxicómanos, personas que se dedican a la prostitución, adolescentes y jóvenes.

349. Las medidas de lucha contra la epidemia del VIH/SIDA seguirán cinco orientaciones esenciales:

1. Mejoramiento de la política jurídica y creación de un entorno legal y social propicio para las intervenciones preventivas y médicas;
2. Puesta en práctica de programas preventivos;
3. Puesta en práctica de programas de tratamiento, cuidado y apoyo;
4. Ejecución de proyectos sociales para las víctimas de la infección por el VIH;
5. Realización de observaciones epidemiológicas, vigilancia, evaluación, planificación y pronóstico.

350. Se llevan a cabo varias acciones preventivas a favor de la población. Por ejemplo, se desarrollan activamente programas preventivos entre los consumidores de drogas por inyección. Se han creado 89 centros fiables en que se intercambian las jeringas utilizadas y donde los toxicómanos pueden realizar consultas y recibir información sobre el modo de comportamiento seguro para evitar el contagio del VIH. Se ha iniciado la puesta en práctica de un proyecto de información destinado a las personas que ejercen la prostitución.

351. Por iniciativa de los centros de atención del SIDA, los centros que fomentan la adopción de un estilo de vida sano y de ONG se emprenden distintas actividades en favor de la juventud dedicadas al tema del SIDA: funciones de teatro, concursos de dibujo y composición, conciertos, juegos televisivos, veladas de preguntas y respuestas, y también se brinda información en las discotecas.

352. Teniendo en cuenta que esta labor no es sistemática y comprende generalmente colectivos organizados, se prevé que la información al respecto se destine también a los jóvenes no organizados. El problema principal reside en la falta de medios para publicar los materiales informativos y realizar actividades de masa.

353. La República de Kazajstán colabora activamente con organizaciones internacionales en la ejecución de programas para proteger la salud maternoinfantil.

354. Con el apoyo técnico de organizaciones internacionales, se sigue incorporando la Estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia, recomendada por la Organización Mundial de la Salud. La finalidad principal de esta Estrategia es mejorar la calidad de la atención médica ambulatoria a los niños de temprana edad. En el período en curso la Estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia se está incorporando en cinco provincias de la República (Kazajstán oriental, Almaty, Karaganda, Kyzylorda, Kazajstán meridional) y en la ciudad de Astana.

355. Esta labor ya tiene resultados positivos. En la República ha disminuido la morbilidad de los recién nacidos y se ha alcanzado un éxito considerable en el apoyo y difusión de la lactancia

materna. En los últimos años se ha triplicado el número de niños alimentados exclusivamente con leche materna en los 6 primeros meses de vida.

356. El documento que define el programa de colaboración con el UNICEF es el acuerdo básico firmado entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para el período 2005-2009. En el marco de este acuerdo se desarrolla un programa para potenciar a la familia y la sociedad, que comprende los siguientes proyectos: mejora de la calidad de la protección de la salud maternoinfantil, atención primaria de la salud y servicios de fácil acceso para los jóvenes; mejora de los hábitos de los padres; y prevención de las insuficiencias de micronutrientes.

357. En colaboración con organizaciones internacionales (OMS, UNICEF, FNUAP y otras), se ejecuta asimismo el Proyecto maternidad e infancia seguras. Los principales objetivos de este proyecto son:

1. Mejorar la calidad de la atención médica a las mujeres y los recién nacidos elevando la calificación de los trabajadores sanitarios;
2. Hacer más eficiente el sistema de salud;
3. Involucrar a la familia y la sociedad en la toma de decisiones sobre la protección de la salud maternoinfantil.

358. La estrategia de maternidad segura se basa en los siguientes principios:

1. Desmedicalización -es decir que el embarazo no es una enfermedad y los partos no deben considerarse por anticipado como un problema ni los recién nacidos como pacientes; en consecuencia, cerca del 80% de las mujeres no necesita intervenciones ni tratamientos superfluos;
2. Todas las técnicas que se aplican en obstetricia deben corresponder a la práctica internacional establecida, basarse en medicina experimentada y estar adaptadas a las necesidades locales;
3. Regionalización -es decir una distribución juiciosa de los servicios de atención especializada que permita utilizar racionalmente los recursos (medicamentos, equipo médico, especialistas) asignados al desarrollo del servicio médico;
4. La atención perinatal debe basarse en la información, el interés y la participación de la mujer y su familia en la toma de decisiones sobre su salud.

359. Desde 2003 este proyecto está en marcha en centros médicos piloto. En todos esos centros se suprimieron las salas de observación y se abrieron salas de parto individuales. Dichas salas fueron lavadas a fondo y los partos tuvieron lugar en condiciones limpias pero no esterilizadas. Se alentó activamente al cónyuge a asistir al nacimiento, las madres púerperas pudieron recibir visitas, y ambos, madre y padre, participaron en el cuidado del recién nacido. Gracias a ello, en comparación con 2001, son menos frecuentes las complicaciones del parto y las hemorragias posparto, se observan menos casos de trauma del parto para las madres y han descendido las tasas de mortalidad materna y neonatal temprana, y de morbilidad de los recién nacidos; se ha

reducido la utilización no justificada de medicamentos durante el parto; los partos inducidos y acelerados son menos frecuentes, y se permite utilizar métodos obstétricos rutinarios (enemas, afeitado, espasmolíticos, episiotomía y perineotomía, cateterización de la vejiga, succión de la mucosidad de las vías respiratorias superiores del recién nacido (sin indicaciones), inspección con espéculo del canal de parto después del nacimiento (sin indicaciones); hay menos casos de hipoxia intrauterina del feto durante el parto y ha aumentado el sentimiento de seguridad y satisfacción de la mujer durante el parto (atención profesional del parto y asistencia del cónyuge).

360. Los resultados de la introducción de la estrategia de maternidad segura en el período 2002-2005 se examinaron en una reunión de coordinación en julio de 2005 en Almaty.

361. A fin de que las mujeres y los niños tengan acceso más fácilmente a una atención médica altamente especializada se prevé inaugurar en el corriente año en Astana un centro científico nacional de maternidad e infancia dotado de 500 camas y conforme a los requisitos de nivel mundial.

362. Habida cuenta de la apremiante necesidad de asistencia de rehabilitación para los niños con discapacidades, se ha iniciado la construcción en Astana de un centro nacional de rehabilitación para la infancia dotado de 300 camas.

363. Se está dotando de equipo médico moderno a los establecimientos médicos nacionales de atención a mujeres y niños (el Centro Nacional de Investigaciones de la Salud Maternoinfantil, el Centro Científico de Pediatría y Cirugía Infantil, la Clínica Infantil Nacional Aksai y el Sanatorio Infantil Alatau).

364. Las cuestiones relativas a la protección de la salud de los niños y los servicios de atención de la salud se describen en los párrafos 254 a 303 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención, presentado en 2003.

La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)

365. En la República de Kazajstán se presta especial atención a la aplicación del artículo 26 y del párrafo 3 del artículo 27 de la Convención, así como a los párrafos 26 a 28 y 51 a 53 de las recomendaciones del Comité sobre la protección social de los niños y de las familias con niños.

366. La protección social de los niños se garantiza en las siguientes leyes: Ley de prestación estatal especial, Ley de prestaciones sociales estatales por discapacidad, por pérdida del sostén de la familia y por vejez, Ley de protección social de los discapacitados, Ley de apoyo social y médico pedagógico especial a los niños discapacitados, Ley de seguro social obligatorio, Ley de empleo de la población, Ley del trabajo, Ley de seguridad y protección del trabajo, Ley de asistencia social focalizada del Estado, Ley de prestaciones estatales a las familias con niños, etc.

367. El apoyo social a las familias numerosas en la República tiene lugar en el marco de la Ley de prestación estatal especial.

368. Las madres de familia numerosa que hayan sido premiadas con los colgantes de oro (*Altynalka*) y de plata (*Kumisalka*) o que hayan obtenido anteriormente el título de "Madres heroínas", así como las madres condecoradas con la orden "Gloria materna" (grados I y II) y las familias con cuatro o más hijos menores de edad que viven en su seno incluidos los hijos que asisten a instituciones de enseñanza profesional secundaria o superior desde que alcanzan la mayoría de edad hasta que terminan sus estudios) tienen derecho a un subsidio especial del Estado equivalente a 3,9 veces el índice contable mensual (4.017 tenge).

369. De conformidad con la Ley de asistencia social focalizada del Estado, las familias numerosas cuyos ingresos son inferiores al umbral de pobreza reciben asistencia social focalizada por cada miembro de la familia. El monto de esta asistencia representa la diferencia entre los ingresos medios per cápita y el umbral de pobreza -se calcula por cada miembro de la familia- en las provincias y las ciudades de Astana y Almaty.

370. Al 1º de enero de 2006 el 62,6% de las personas que se beneficiaban de la asistencia social focalizada eran niños menores de 18 años, mientras que en el período análogo de 2004 habían sido el 61,8%. Debido al aumento del número de niños entre los beneficiarios de la asistencia social focalizada se observa un incremento de los que cuidan de niños, cuya proporción pasó de 13,8% al 1º de enero de 2005 a 14,3%, al 1º de enero de 2006.

371. De conformidad con el mensaje del Jefe del Estado al pueblo de Kazajstán de 18 de febrero de 2005, se ejecuta un programa de profundización de las reformas sociales en el período 2005-2007, que prevé medidas para mejorar el bienestar social de la población y que favorecerá los intereses de prácticamente todas las familias de Kazajstán. A este respecto el 28 de junio de 2005 se aprobó la Ley de prestaciones estatales a las familias con niños, que tiene por objeto proteger a las madres y los niños y ofrecer apoyo del Estado a las familias de bajos ingresos. Conforme a esta ley, paralelamente a la prestación por nacimiento de un hijo (equivalente a 15 veces en el índice contable mensual), que se paga desde 2003 independientemente de los ingresos de la persona (o la familia), se prevé introducir dos tipos adicionales de prestaciones por hijos a cargo:

- A partir del 1º de enero de 2006, prestación por hijos menores de 18 años pagadera a las familias cuyos ingresos medios per cápita sean inferiores al costo de la canasta de consumo. El monto de la prestación por cada hijo equivaldrá al índice contable mensual (1.030 tenge en 2006).
- A partir de 1º de julio de 2006, prestación por cuidado de un niño hasta la edad de 1 año, que se pagará cada mes independientemente de los ingresos de la familia.

372. Sin embargo, el monto de la prestación por cuidado de los hijos se diferenciará según el orden de nacimiento de cada hijo, a saber:

- Por el primer hijo: 3 veces el índice contable mensual;
- Por el segundo hijo: 3,5 veces el índice contable mensual;
- Por el tercer hijo: 4 veces el índice contable mensual;

- Por el cuarto hijo y los siguientes hijos: 4,5 veces el índice contable mensual.

373. El monto de las prestaciones se determina en función de las posibilidades económicas del Estado y aumentará cada año según la variación del índice contable mensual aprobado en la Ley de presupuesto nacional para el correspondiente ejercicio económico.

374. Para el cumplimiento de la Ley de prestaciones estatales a las familias con niños en 2006 el Estado ha previsto destinar 6.500 millones de tenge al pago de la prestación por hijos, 6.300 millones de tenge a la prestación por cuidado de los hijos y 4.300 millones de tenge al de la prestación por nacimiento de un hijo.

375. Con el fin de aplicar el párrafo 3 del artículo 3 de la Convención en Kazajstán se han creado y funcionan 90 unidades de asistencia social a domicilio, que atienden a más de 10.000 niños discapacitados. En el marco del sistema de enseñanza se está desarrollando una red de servicios de consulta psicológica, médica y educativa, centros de rehabilitación y gabinetes de corrección destinados a promover la rehabilitación medicosocial y ofrecer las máximas posibilidades de desarrollo a los niños con graves problemas de salud.

376. En la República hay 18 instituciones medicosociales para niños, de las que 17 están destinadas a niños con retraso mental y una a niños con discapacidad física; en dichas instituciones residen 2.988 niños discapacitados, de los que 737 son huérfanos o niños privados de la tutela de los padres. Se adoptan medidas para aumentar cada año los gastos por la manutención de estos niños. Así, mientras que en 2003 la suma destinada a este respecto ascendió a 231.000 tenge por cada residente, en 2004 fue de 286.700 tenge.

377. Con el fin de aplicar el artículo 23 de la Convención, en abril de 2005 se aprobó una nueva ley, a saber, la Ley de la protección social de los discapacitados. Esta ley precisa y reglamenta las orientaciones básicas de la política del Estado en materia de protección social a los discapacitados. Define los siguientes derechos de los discapacitados: protección social, integración en la sociedad, acceso a la información, educación, libre elección del tipo de actividad en función del estado de salud, asistencia médica gratuita, formación y perfeccionamiento profesional, restablecimiento de la aptitud para el trabajo y colocación. También se definen en esta ley las normas que regulan los aspectos prácticos de la rehabilitación médica, social y profesional de los discapacitados.

378. De conformidad con la Decisión del Gobierno N° 1276, de 6 de diciembre de 2004, de introducir modificaciones en la Decisión del Gobierno N° 1188, de 11 de noviembre de 2002, se ha establecido un cupo para el ingreso en los establecimientos de enseñanza profesional secundaria y superior en favor de las personas discapacitadas de los grados I y II, las personas discapacitadas desde la infancia y los niños discapacitados. El cupo en el caso de los huérfanos y los niños privados de la tutela de los padres es del 0,5%, es decir el 1% del cupo de enseñanza estatal aprobado.

379. Conforme a la legislación de Kazajstán se conceden becas a los discapacitados que estudian en los establecimientos de enseñanza superior, los institutos de formación profesional secundario, los centros de enseñanza beneficiándose de un cupo o un subsidio del Estado. De acuerdo con las Reglas para asignar y pagar becas a las distintas categorías de estudiantes aprobadas por Decisión del Gobierno N° 1903, de 10 de diciembre de 1999, los estudiantes

ciegos o sordos y los aspirantes al título de máster de los institutos de formación profesional superior y los estudiantes ciegos o sordos de los institutos de formación profesional secundaria se benefician de un aumento de la beca equivalente a un 75% de su monto básico.

380. Los estudiantes y los aspirantes al título de master de los institutos de formación profesional superior y los estudiantes de los institutos de formación profesional secundaria que hayan quedado discapacitados a consecuencia de una lesión, contusión, mutilación o enfermedad sufrida en una acción de combate o en el ejercicio de otras obligaciones militares, o de la catástrofe de la Central Atómica de Chernobyl u otras catástrofes y accidentes nucleares en instalaciones civiles o militares de ensayo de armas nucleares, o cuya discapacidad esté genéticamente relacionada con la irradiación sufrida por uno de sus padres, el monto que se adiciona a la beca estatal asciende al 50% del monto básico.

381. Conforme a las Reglas para el suministro de prótesis o aparatos ortopédicos y medios técnicos auxiliares de compensación, aprobadas por Decisión del Gobierno N° 754, de 20 de julio de 2005, que regula algunas cuestiones relacionadas con la rehabilitación de las personas discapacitadas, los niños menores de 18 años se benefician de tales aparatos y medios de rehabilitación social a cuenta del Estado conforme a la Ley de adquisiciones estatales.

382. Gracias a la adopción de estas medidas, en los últimos años han aumentado considerablemente los fondos destinados a proveer a las personas discapacitadas de prótesis y aparatos ortopédicos y auditivos. Así, mientras que en 2002 se destinaban 143,2 millones de tenga al suministro de prótesis y aparatos ortopédicos con cargo al presupuesto para los discapacitados, y 91,9 millones de tenga para la compra de aparatos auditivos, en 2005 las cifras correspondientes fueron, respectivamente, de 444,9 millones y 221,4 millones de tenga.

383. En 2004 recibieron prótesis y aparatos ortopédicos 8.678 niños discapacitados, y aparatos auditivos 1.536 niños discapacitados, y en 2005 las cifras correspondientes fueron de más de 9.000 y 1.200 niños discapacitados.

384. La ejecución del Programa de rehabilitación de las personas discapacitadas en el período 2002-2005 permitió reorganizar el servicio de evaluación medicosocial, ampliar la red de instituciones residenciales del servicio social y de unidades de asistencia social a domicilio, aumentar el número de medios técnicos auxiliares para los discapacitados y mejorar su calidad y contemplar medidas para garantizar el acceso de las personas discapacitadas a las infraestructuras.

385. Por Decisión del Gobierno N° 17, de 6 de enero de 2006, se aprobó el Programa para la rehabilitación de las personas discapacitadas en el período 2006-2008. Dicho programa prevé mejorar el sistema de prevención de la discapacidad y también toda una serie de medidas concebidas para prevenir la aparición de deficiencias físicas, mentales, psíquicas y sensoriales (prevención de primer nivel) y evitar que estas deficiencias se conviertan en una limitación funcional permanente o una discapacidad (prevención de segundo nivel). Este programa permitirá garantizar:

1. El examen médico oportuno y de mejor calidad de las mujeres en los consultorios médicos femeninos y las clínicas obstétricas y de los niños de temprana edad, lo que permitirá detectar las patologías en una etapa temprana de su desarrollo;

2. La inspección de los lugares de trabajo y la observancia de las normas de seguridad y protección del trabajo;
3. La creación de un banco de datos de las personas con discapacidades.

386. Conforme al Plan de acción para poner en práctica el Programa de rehabilitación de las personas discapacitadas en el período 2002-2005, el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población en 2004 elaboró y empezó a introducir gradualmente el equipo y los programas necesarios para crear una base de datos centralizada de las personas con discapacidades.

387. Con el fin de aplicar el párrafo 52 y el apartado b) del párrafo 54 de las recomendaciones del Comité, la República de Kazajstán en diciembre de 2004 introdujo modificaciones y adiciones en la Ley de prestaciones sociales estatales por discapacidad, por pérdida del sostén de la familia y por vejez N° 126, de 16 de junio de 1997. Con arreglo a dichas adiciones en la categoría de niños con derecho a la prestación por incapacidad se incluye a los niños menores de 18 años. De conformidad con la Ley de prestación estatal especial, los niños discapacitados menores de 16 años se benefician de una prestación equivalente a 0,9 veces el índice contable mensual (927 tenge) y los niños discapacitados de 16 a 18 años de los grupos I y II, de una prestación equivalente a 1,4 veces el índice contable mensual (1.442 tenge) y los del grupo III, de una prestación equivalente al 0,6% de este índice (618 tenge). Cada año el monto de esta prestación se aumenta en función de la variación del índice contable mensual en la Ley de presupuesto nacional para el correspondiente ejercicio económico.

388. De conformidad con la Ley de apoyo social y medicopedagógico especial a los niños discapacitados se van creando unidades de asistencia social a domicilio para las familias con niños discapacitados. Las tareas fundamentales de estas unidades consisten en detectar a los niños discapacitados que necesitan atención por terceros, inculcarles hábitos sociales, hábitos de autoayuda, organizar su tiempo libre, enseñar a los padres y los demás miembros de la familia como comunicarse con los niños discapacitados y atenderlos, prestar asistencia médica y jurídica. Entre 2003 y 2004 se crearon 90 unidades de este tipo, cuyos servicios beneficiaron a alrededor de 10.000 niños discapacitados.

389. En cumplimiento del artículo 26 de la Convención, a partir del 1° de enero de 2005 entró en vigor en la República de Kazajstán la Ley de seguro social obligatorio, que establece las bases jurídicas, económicas y de organización del seguro social obligatorio como una de las formas de protección social a los ciudadanos garantizada por el Estado.

390. Uno de los aspectos del seguro social obligatorio es el seguro en caso de pérdida del sostén de la familia. Tienen derecho a que les adjudiquen y se les otorguen pagos sociales los siguientes miembros de la familia en caso de fallecimiento del sostén de la familia que haya participado en el sistema de seguro social obligatorio y haya cotizado en ese concepto (o de que sea declarado judicialmente ausente sin paradero conocido o sea declarado muerto):

1. Los hijos, incluidos los hijos adoptivos, los hermanos y hermanas y los nietos menores de 18 años y los mayores de esa edad si eran discapacitados antes de cumplir 18 años. Sin embargo, en el caso de los hermanos, hermanas y nietos, a condición de que sus padres no sean aptos para trabajar o si no reciben alimentos de los padres. Si las personas que han quedado discapacitadas estudian en

establecimientos de enseñanza general secundaria o de enseñanza profesional inicial, secundaria o superior a tiempo completo, el pago social se efectúa hasta que finalicen sus estudios.

2. Uno de los padres o el cónyuge, el abuelo, la abuela, el hermano o la hermana independientemente de la edad y aptitud para el trabajo, si se ocupa de un hijo, hermano, hermana o nieto del sostén de la familia, fallecido (o declarado judicialmente ausente sin paradero conocido o declarado muerto), que no hayan cumplido 1 año y medio de edad.

391. Los pagos sociales asignados a los niños privados de la tutela de los padres cuyos padres participaban en el sistema de seguro social obligatorio y hacían los pagos al respecto, se abonen al hijo adoptivo o al tutor (curador) por cada padre o madre fallecido, de conformidad con las leyes de la República de Kazajstán.

392. Los pagos sociales por pérdida del sostén de la familia se hacen a los miembros de la familia de la persona fallecida (o declarada judicialmente ausente sin paradero conocido o declarada muerta) que hayan estado a cargo de ésta, cada mes mientras conserven el derecho a recibir pagos sociales.

VIII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

La educación, incluidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)

393. La Constitución garantiza el derecho a la educación. Con arreglo a su artículo 30, se garantiza a los ciudadanos la enseñanza media gratuita obligatoria.

394. El modelo nacional de enseñanza comprende cuatro niveles, como se recomienda en la Clasificación internacional de la UNESCO de 1997:

- Enseñanza preescolar;
- Enseñanza media;
- Formación profesional superior;
- Formación profesional de tercer grado.

395. En la actualidad viven en Kazajstán más de 5.000.000 menores de edad (de 0 a 18 años). De ellos, 1.508.000 están en edad preescolar y unos 3.000.000 en edad escolar.

396. El desarrollo del sistema de enseñanza en las nuevas condiciones es un factor de crecimiento socioeconómico del país y por este motivo actualmente hay una gran demanda de conocimientos de calidad y valiosos. Con este objetivo se ha adoptado un Programa nacional de fomento de la enseñanza para 2005-2010.

397. Para su aplicación se ha previsto asignar más de 330.000 millones de tenge del presupuesto nacional, lo que equivale a más de 2.500 millones de dólares de los EE.UU. Esta medida

permitirá reforzar el equipamiento material y técnico de los centros docentes de todas las regiones.

398. El Programa nacional de fomento de la enseñanza para 2005-2010 presta gran atención a la accesibilidad de la enseñanza preescolar.

399. Con arreglo a la Decisión del Gobierno N° 1353, de 21 de diciembre de 2004, se aprobó el Reglamento de actividad de los centros de enseñanza preescolar, en el que se establecen las principales clases y funciones de los centros preescolares y el monto de las ayudas a los padres para la escolarización de los hijos en centros de enseñanza preescolar estatales. Los niños con discapacidades o que hayan estado en contacto con enfermos de tuberculosis quedan exentos del pago de matrícula en los jardines de infancia.

400. Para desarrollar formas económicas de enseñanza preescolar, el Ministerio de Educación y Ciencia promulgó el Decreto N° 441, de 27 de junio de 2005, por el que se aprobaban las Directrices de la actividad de los minicentros preescolares en régimen de internado o seminternado. Los minicentros preescolares pueden funcionar con arreglo a un régimen flexible entre 2 y 7 veces por semana de 2 a 10 horas diarias, tanto por las mañanas como por las tardes.

401. Para profundizar la reforma del sistema de enseñanza preescolar, con arreglo al Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia N° 410, de 14 de mayo de 2004, se aprobó la Norma estatal de aplicación general para la enseñanza preescolar. La adopción de esta Norma permitirá que cada niño reciba un mínimo de enseñanza preescolar obligatoria de manera que se garantice en todo el país que los niños comiencen la escuela de manera equiparable y con el mismo nivel.

402. En la actualidad hay en la República de Kazajstán 1.283 centros de enseñanza preescolar en los que estudian 192.500 niños. En comparación con 2003, la red de centros preescolares ha aumentado en 127 y el número de alumnos en 31.800. Tan sólo en 2005 se inauguraron 102 centros preescolares con 10.200 plazas. De ellos, 34 se encontraban en centros urbanos y 68 en municipios rurales. En comparación con 2003, la oferta de jardines infantiles aumentó en promedio en un 4,1% en todo el país hasta llegar al 23,2%. En las ciudades, el 36,4% de los niños están matriculados en un jardín infantil (+4,7%), mientras que la cifra en las zonas rurales es del 6,7% (+2,2%).

Provincia	2003			2005			Evolución 2003-2005
	Número de centros preescolares	Alumnos	Porcentaje de acceso de los niños de 1 a 6 años a la enseñanza preescolar	Número de centros preescolares	Alumnos	Porcentaje de acceso de los niños de 1 a 6 años a la enseñanza preescolar	Porcentaje de acceso de los niños de 1 a 6 años a la enseñanza preescolar
Aqmola	75	6.857	18,8	85	8.035	22,2	+3,4
Aqtöbe	72	8.607	20,2	71	10.194	29,3	+9,1
Almaty	44	4.729	4,5	51	6.371	6,2	+1,7
Atyrau	84	8.553	31,4	90	9.867	33,1	+1,7
Kazajstán oriental	72	11.751	19,0	80	13.743	23,4	+4,4
Zhambyl	47	8.168	14,1	53	9.256	16,1	+2
Kazajstán occidental	63	8.508	27,6	72	9.768	31,4	+3,8
Qaraghandy	127	19.382	33,7	140	22.517	46,8	+13,1

Provincia	2003			2005			Evolución 2003-2005
	Número de centros preescolares	Alumnos	Porcentaje de acceso de los niños de 1 a 6 años a la enseñanza preescolar	Número de centros preescolares	Alumnos	Porcentaje de acceso de los niños de 1 a 6 años a la enseñanza preescolar	Porcentaje de acceso de los niños de 1 a 6 años a la enseñanza preescolar
Qyzylorda	67	4.476	7,9	91	6.914	14,4	+6,5
Qostanay	72	8.726	22,6	76	10.676	27,0	+4,4
Mangghystau	30	6.500	20,6	34	7.346	31,3	+10,7
Pavlodar	73	10.950	34,5	82	13.470	36,9	+2,4
Kazajstán septentrional	26	3.561	13,0	41	5.076	19,2	+6,2
Kazajstán meridional	107	14.780	10,4	117	18.547	11,8	+1,4
Ciudad de Almaty	153	25.200	39,2	155	28.750	40,3	+1,1
Ciudad de Astana	44	9.970	36,6	45	12.000	43,6	+7
Total	1.156	16.0718	19,1	1.283	192.530	23,2	+4,1

403. Para garantizar la enseñanza preescolar obligatoria de los niños de 5 y 6 años hay en el país 13.231 clases y grupos preescolares. Tan sólo en los últimos tres años las autoridades educativas han creado 1.187 clases y grupos preescolares en las escuelas y jardines de infancia. Como resultado, tienen acceso a la enseñanza preescolar el 72% de los niños de 5 y 6 años, frente al 63% en 2003. El 75% de los niños (+8%) reciben enseñanza preescolar en zonas urbanas, mientras que la cifra correspondiente a las zonas rurales es del 68% (+11%).

404. La financiación estatal de la enseñanza preescolar proviene de dos fuentes: el presupuesto nacional y los presupuestos locales. Los gastos de los presupuestos locales para enseñanza preescolar aumentaron en 30,7 millones de los EE.UU. en 2003 hasta alcanzar los 72,6 millones de dólares en 2005. El gasto medio de escolarización de un niño en un centro preescolar aumentó de 181,2 dólares en 2003 a 430 en 2005.

Gastos de los presupuestos locales en centros de enseñanza preescolar

(En miles de tenge)

Provincia o ciudad	2003				2005			
	Gastos	Enseñanza preescolar pública	Número de niños matriculados	Gastos por cada niño	Gastos	Enseñanza preescolar pública	Número de niños matriculados	Gastos por cada niño
Aqmola	50.007	59	6.158	8,12	201.220	69	7.304	27.549
Aqtöbe	210.851	62	7.758	27,18	453.909	64	9.407	48.252
Almaty	139.417	30	3.763	37,05	376.952	38	5.343	70.551
Atyrau	397.305	80	8.033	49,46	956.845	85	9.359	102.238
Kazajstán oriental	186.481	56	9.560	19,51	226.038	65	11.400	19.828
Zhambyl	318.186	47	8.168	38,96	576.349	53	9.256	62.268
Kazajstán occidental	254.525	62	8.508	29,92	591.141	72	9.816	60.222
Qaraghandy	459.001	83	13.960	32,88	925.255	96	16.099	57.473
Qyzylorda	93.454	63	4.111	22,73	160.518	88	6.482	24.764
Qostanay	167.603	43	6.949	24,12	486.447	56	9.081	53.568
Mangghystau	291.105	29	6.311	46,13	484.319	31	7.025	68.942
Pavlodar	354.493	69	10.719	33,07	749.669	78	13.279	56.455
Kazajstán septentrional	78.426	15	2.094	37,45	459.780	30	4.107	111.950
Kazajstán meridional	477.638	94	13.344	35,79	946.561	108	17.490	54.120

Provincia o ciudad	2003				2005			
	Gastos	Enseñanza preescolar pública	Número de niños matriculados	Gastos por cada niño	Gastos	Enseñanza preescolar pública	Número de niños matriculados	Gastos por cada niño
Ciudad de Almaty	728.650	126	22.053	33,04	1.330.594	128	25.289	52.616
Ciudad de Astana	384.080	40	9.798	39,20	717.414	41	11.614	61.771
Total	4.591.222	958	141.287	32,50	9.643.011	1.102	172.351	55.950
En dólares EE.UU.	30.700.000			217	72.600.000			430
Tasa de cambio del dólar	149,58				132,9			130

405. Con miras a coordinar la interacción entre los ministerios, instancias y órganos locales del poder ejecutivo interesados y de dar a conocer la política estatal en materia de servicios de enseñanza pública, así como dar apoyo científico y metodológico de calidad a la enseñanza preescolar, el 29 de abril de 2005 se promulgó la Decisión del Gobierno N° 405 por la que se establecía el Centro nacional "Infancia preescolar". En las ciudades de Almaty, Semipalatinsk, Qostanay y Shymkent se han abierto representaciones del Centro que coordinan directamente la labor de todos los centros de enseñanza preescolar en las regiones oriental, meridional y septentrional del país.

406. Con arreglo al Programa nacional de fomento de la enseñanza para 2005-2010, los jardines de infancia se consideran instituciones sociales que dan a la mujer la posibilidad de trabajar y que brindan apoyo a las familias socialmente desprotegidas y de pocos ingresos. Por esta razón, está previsto formular un programa básico de enseñanza general preescolar para niños de 5 años y reestructurar las escuelas rurales para establecer en ellas conjuntos de escuelas y jardines de infancia, así como minicentros de enseñanza preescolar.

407. Para fomentar la cooperación con las familias se está reformando el proceso de formación profesional de los pedagogos. En la actualidad se están formulando normas educativas para los institutos y facultades de pedagogía que prevén enseñar a los alumnos métodos de orientación personal e interactivos.

408. El Programa nacional de fomento de la enseñanza para 2005-2010 prevé:

1. La construcción entre 2008 y 2010 de 164 centros preescolares con capacidad para 23.000 alumnos;
2. La creación de 800 minicentros preescolares y de 20.000 plazas en los centros de enseñanza ya existentes (2008-2010);
3. La inauguración de 380 consultorios de enseñanza correctiva e inclusiva para la integración de los niños con discapacidades en el sistema de enseñanza preescolar (2008-2010);
4. El 75% de los niños de 5 años tendrán acceso a la enseñanza preescolar, en la que se habrán mejorado la base metodológica, docente y tecnicomaterial;

409. En el país se siguen creando las condiciones necesarias para que todos los niños puedan ejercer su derecho a una enseñanza digna y de calidad.

410. Durante el año escolar 2003/04 había en la República de Kazajstán 7.925 escuelas de carácter general (sin educación especial para niños discapacitados), de las cuales 3.687 (44,6%) impartían clases en kazajo, 2.231 (26,7%) en ruso, 2.243 (26,1%) en ambos idiomas, 80 (1%) en uzbeko, 14 (0,2%) en uigur, 3 (0,03%) en tayiko, y 1 en ucranio.

411. Uno de los problemas actuales de la escuela primaria es la continuidad, de manera que se protejan los intereses del alumno y para que los alumnos más jóvenes puedan adaptarse satisfactoriamente al proceso de aprendizaje.

N°	Categoría	2003/04	2004/05	2005/06
1	Número total de alumnos en escuelas primarias	1.058.962	1.009.371	959.217
	Niñas	517.848	493.365	469.430
	Repetidores	1.195	1.068	939
	De ellos, niñas	375	308	319
	Alumnos sobresalientes	173.768	165.103	152.025
2	Número de pedagogos (maestros de grados 1° a 4°)	59.065	58.524	57.296
	Número de pedagogos (grados 1° a 4°) sin suplente	54.834	54.017	55.852
	De ellos, mujeres	58.021	57.418	56.316
3	Matriculados en primer grado	236,0	235,1	227,4
4	Ocupación promedio de las clases	18,7	-	17,6
5	Número de escuelas primarias ordinarias	1.115		
	De ellas, con clases mixtas	6.001	5.469	5.113
	Número de alumnos	49.673	46.315	44.709
6	Composición cualitativa del cuerpo de pedagogos de las escuelas primarias de enseñanza general			
	Educación superior (en porcentaje)	24.140		308.829 (55,6)
	Educación superior incompleta (en porcentaje)	3.350		2.477 (4,5)
	Categoría superior	4.208		4.727
	Primera categoría	12.624		13.749
	Segunda categoría	19.296		19.228
	Sin categoría	21.665		17.818
7	Alumnos que disponen de libro de texto (en porcentaje)	73,0	72,0	73,0
	Títulos disponibles para el primer grado			57
	Títulos disponibles para el segundo grado			55
	Títulos disponibles para el tercer grado			59
	Títulos disponibles para el cuarto grado			60
	Lengua kazaja en los grados primarios			25
	Lengua inglesa en clases experimentales de segundo grado			12
Total de títulos				268

412. Con miras a crear las condiciones necesarias para la enseñanza de los niños, en 2005 se asignaron 6.000 millones de tenge del presupuesto nacional para la construcción de 44 escuelas rurales con una capacidad prevista de 21.900 plazas y entraron en funcionamiento 23 escuelas por un valor total de 4.212 millones de tenge. Con cargo a los presupuestos locales se construyeron 32 escuelas por valor de 3.472 millones de tenge y con 7.600 plazas escolares.

413. Se ha reforzado considerablemente el equipamiento material de los centros de enseñanza públicos de las zonas rurales. En 2005 se destinaron 3.480 millones de tenge del presupuesto local para el reforzamiento de estos centros, lo que supone un 72,6% de los fondos asignados en el país.

414. De estos recursos, se dedicaron 1.903 millones de tenge a la adquisición de materiales didácticos para 285 departamentos de física, química y biología de centros docentes rurales, 149.400 tenge a la adquisición de 2.661 unidades de mobiliario para escuelas y 1.427 millones de tenge para la adquisición de material deportivo, aulas de informática, departamentos de trabajos manuales, laboratorios de idiomas, aulas multimedios, equipos de carpintería y medios de asistencia para alumnos con deficiencias auditivas.

415. En el marco del Proyecto de la Unión Europea "Influencia de la formación profesional en el desarrollo de la empresa pequeña y mediana en Kazajstán", se asignaron para la ampliación de los equipos de las escuelas (liceos) profesionales 25,6 millones de tenge en la provincia de Almaty, 6,9 millones de tenge en Kazajstán oriental, 7,4 millones de tenge en Qostanay, 37,1 millones de tenge en Mangghystau, 5,9 millones de tenge en Pavlodar, 9,9 millones de tenge en Kazajstán septentrional y 33,9 millones de tenge en Kazajstán meridional.

416. Para dotar a las escuelas de maestros altamente cualificados que hayan seguido una nueva formación, acrecentar el prestigio del magisterio y dar apoyo pedagógico a las reformas de la enseñanza media, en su Mensaje al pueblo de Kazajstán de marzo de 2004 el Jefe del Estado pidió que se otorgaran otras 5.000 becas para la formación de pedagogos para las escuelas de 12 grados (que se sumarán a las 3.000 ya existentes) y hacer que aumente la calidad de la cualificación profesional de los maestros.

417. En el país se está desarrollando el apoyo social al alumnado:

- En 2005 aumentó en 1.000 el número de becas personales del Presidente de la República de Kazajstán para alumnos de enseñanza secundaria.
- Por término medio, el monto de las becas aumentó en un 78,7% en comparación con 2004: las becas de los alumnos de institutos técnicos han aumentado en 5.147 tenge, las de estudiantes y alumnos de magisterio en 6.434 tenge y las de los internos en 11.652. Las becas presidenciales para estudiantes son de 12.868 tenge.
- Se indemnizará a los alumnos de institutos e institutos técnicos matriculados dentro del cupo público por sus desplazamientos hasta el centro docente.
- Ha aumentado el monto de las bolsas de estudio y comienzan a desarrollarse los créditos estudiantiles por conducto de bancos de segundo nivel.
- Los alumnos que anteriormente cursaban estudios mediante créditos estatales a la educación pasaron el 1º de septiembre de 2005 a un sistema de bolsas de estudios estatales.

418. Desde hace más de diez años se conceden las becas internacionales especializadas del Presidente de la República "Bolashak", que tienen por objetivo que los jóvenes de más talento puedan estudiar en los mejores centros extranjeros las especialidades de mayor importancia para el país. Las becas "Bolashak" se otorgan en nombre del Presidente y constituyen uno de los mayores reconocimientos a la capacidad de los jóvenes, por lo que sus requisitos son muy rigurosos.

419. Desde 1994 se han otorgado becas "Bolashak" a los 2.556 jóvenes de más talento de Kazajstán.

420. En 2005, siguiendo instrucciones del Jefe del Estado se aumentó el número de becas "Bolashak" a 3.000. Además de quienes cursen maestrías y doctorados, podrán estudiar en los principales institutos extranjeros también los bachilleres.

421. Ha aumentado considerablemente el ámbito geográfico del programa "Bolashak". Los ciudadanos de Kazajstán también podrán estudiar en países de Europa oriental (Hungría, Polonia, República Checa, etc.) y de Asia y Oceanía (China, Singapur, República de Corea, Malasia, Japón, Australia y Nueva Zelanda).

422. Las cuestiones relativas al acceso a la enseñanza y la formación profesionales se explican en los párrafos 304 a 334 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

Objetivos de la educación (artículo 29)

423. El principal objetivo de la enseñanza en la República de Kazajstán es mejorar la preparación de los recursos humanos y satisfacer las necesidades del individuo y la sociedad. Otros objetivos de la educación se comentan en los párrafos 335 a 337 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

El esparcimiento y las actividades recreativas y culturales (artículo 31)

424. Para dar aplicación al artículo 31 de la Convención, en el país se toman medidas para garantizar el derecho de los niños al esparcimiento y a la participación de todos en actividades culturales y creativas.

425. El derecho de los niños al esparcimiento y las actividades recreativas y culturales se ejerce principalmente mediante una red de centros extraescolares. Se trata de palacios, hogares y centros, así como complejos, estudios de creación infantil y juvenil, campamentos y bases de jóvenes técnicos, excursionistas y naturalistas, escuelas infantiles musicales y deportivas, escuelas de bellas artes, clubes de aficionados, campamentos deportivos, de tratamiento y de excursionismo, etc.

426. En la actualidad hay en el país 586 centros extraescolares, de los cuales 216 se encuentran en zonas rurales. Más de 500 son clubes de juventud y hay más de 5.000 salas deportivas y 8.500 terrenos deportivos.

427. En la actualidad hay en el país más de 7.000 escuelas de enseñanza general y desempeñan sus actividades unos 50.000 círculos, estudios y secciones distintos, en los que aproximadamente el 40% de los escolares aprenden, además de los programas de estudios básicos, programas complementarios en distintas esferas del saber y la creación.

428. Contribuyen al desarrollo de la personalidad creadora, a una orientación profesional temprana y a la autoafirmación del niño, así como a dar al niño los fundamentos de una futura formación profesional 297 instituciones de educación complementaria de tipo artístico (centros de artesanías populares, talleres creativos, estudios, escuelas de bellas artes, escuelas musicales, etc.).

429. En los últimos años se ha activado el acercamiento de los niños al arte gracias a la creación de las condiciones necesarias en centros de enseñanza como liceos, gimnasios, escuelas de enseñanza media general, escuelas de orientación artística y clases especializadas de arte.

430. Se han establecido consejos de directores de centros extraescolares para seguir desarrollando esta esfera, formular estrategias de enseñanza artística y coordinar las iniciativas de las instancias y organizaciones competentes.

431. Para desarrollar la creación científicotécnica de los niños, en el país existen 14 centros para jóvenes técnicos en los que estudian más de 7.000 alumnos.

432. La mayoría de quienes visitan los círculos de creación técnica son niños. Especialmente en el caso de niños conflictivos, ello impide que frecuenten un entorno nocivo y que cultiven malas costumbres.

433. Forman la base de la educación complementaria de los niños en materia de ecología y biología 18 centros para jóvenes naturalistas y centros de ecología y biología (más de 11.000 niños) orientados a actividades de protección de la naturaleza y a trabajos de investigación científica.

434. Los nuevos problemas surgidos en todo el mundo en relación con la ecología, la conservación de la masa forestal, la depuración de ríos y otros acuíferos, y la protección de la flora y la fauna exigen que las nuevas generaciones cambien de mentalidad y que mejore la actividad de los centros de enseñanza complementaria en materia de ecología y biología, y permiten interesar a los científicos y especialistas en el trabajo con los niños.

435. Con miras al desarrollo físico del niño, inculcarle una forma de vida saludable y formar una reserva deportiva nacional existen más de 130 centros de cultura física y deportiva que ofrecen más de 80 deportes. En las escuelas de enseñanza general hay más de 17.000 aulas deportivas que agrupan a más de 450.000 alumnos.

436. Cada año más de 800.000 niños participan en programas del movimiento excursionista estudiantil como "Atameken", "Bolashak", "Zhas Urpak", "Shugyla", etc.

437. La historia y la cultura, los hechos de armas y la vida de otros compatriotas, las dinastías familiares y las artes populares, forman, junto con muchos otros elementos, parte de la conciencia de los niños y son la fuente de su desarrollo social, personal y espiritual, así como de la formación de patriotas. Realizan esta labor excursionista y educativa 9.000 centros de jóvenes excursionistas, y cientos de bases y asociaciones excursionistas de estudiantes en centros de enseñanza de todas clases y tipos.

438. El sistema de enseñanza complementaria cuenta con la participación activa de más de 200 centros y asociaciones de jóvenes comandos, paracaidistas, guardias fronterizos y marineros que agrupan a más de 20.000 niños.

439. En el país se atribuye gran importancia al desarrollo de las iniciativas sociales infantiles. En la actualidad en la República de Kazajstán hay más de 300 asociaciones infantiles que agrupan a unos 600.000 niños.

440. Existen 542 grandes clubes para organizar el esparcimiento de niños y jóvenes estudiantes, en especial los problemáticos.

441. Para organizar el esparcimiento y el tratamiento de niños en período de vacaciones estivales, en 2005 había en el país unos 300 campamentos rurales, más de 6.000 campamentos asociados a escuelas, 80 campamentos-sanatorios, 230 campamentos de tiendas de campaña, 6 campamentos abiertos todo el año, 870 campamentos especiales, 100 campamentos de debates, etc. En 2005 se dedicaron 1.500 millones de tenge a la organización del ocio estival de los niños, de los cuales 800 millones se dedicaron a los niños de familias de bajos ingresos. Asimismo, se asignaron 30 millones de tenge del presupuesto nacional para el esparcimiento y tratamiento de niños de zonas rurales.

442. Actualmente trabajan en los centros de enseñanza complementaria más de 12.000 personas, 1.000 monitores principales, 284 jefes de clase y 900 psicólogos.

443. Se ha establecido la base jurídica necesaria para organizar la actividad de los centros extraescolares y se celebran además conferencias científicas, seminarios, mesas redondas, etc.

444. Las cuestiones relativas a la organización del esparcimiento y las actividades recreativas y culturales se comentan en los párrafos 338 a 344 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

Los niños refugiados (artículo 22)

445. La actividad de los órganos estatales de la República de Kazajstán que se ocupan de los refugiados se basa en los artículos de la Ley de emigraciones de la población, así como en las disposiciones de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967.

446. Al 1º de enero de 2006 había oficialmente registradas en el país 674 familias de refugiados. La condición de refugiado se otorga por un año, tras el cual se vuelve a examinar para prorrogar o no su otorgamiento. Las personas reconocidas como refugiados proceden principalmente del Afganistán (664 personas). De ellos, 265 son menores de 16 años (148 niños y 117 niñas).

447. La asistencia social a los refugiados se organiza en el marco del programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la República de Kazajstán, por conducto de la sociedad de la Media Luna Roja y del Fondo para la Infancia de la República de Kazajstán.

448. En la ciudad de Almaty se han establecido y han entrado en funcionamiento las asociaciones públicas siguientes: el Centro Cultural Afgano, la Asociación de Refugiadas Afganas, y la Escuela Afgana, en la que estudian más de 60 niños, así como un jardín infantil para niños afganos al que acuden 25 niños de entre 3 y 5 años.

449. Con arreglo a cuanto dispone el Código de Faltas Administrativas, se verifica de manera constante el cumplimiento de las normas de residencia de los refugiados y mensualmente se

mantienen con representantes de las asociaciones públicas encuentros informativos sobre cuestiones relativas a la protección jurídica de los refugiados.

450. Los principales problemas de los niños refugiados en el país son establecer condiciones para su asentamiento y adaptación, y prestarles asistencia sociocultural, educativa y medicosanitaria.

451. El derecho de los niños refugiados a la educación, reconocido por la legislación, no se aplica en plena medida porque en ocasiones las familias de refugiados no viven juntas y se ven obligadas a cambiar frecuentemente de residencia, muchas veces durante el curso escolar.

452. Las mayores dificultades para el registro las presentan las familias tayikas, que a menudo no desean que sus hijos estudien, en especial las niñas. Además, obligan a los hijos a trabajar en el mercado para ganarse la vida. La mayor parte de niños refugiados estudian en escuelas de enseñanza general y una minoría en liceos e institutos técnicos. Debido al alto costo de la matrícula, la enseñanza superior es prácticamente inaccesible para los niños refugiados. Tan sólo se conocen unos pocos casos en que éstos hayan podido continuar estudios en institutos de Kazajstán tras acabar la enseñanza general.

453. Por esta razón, el Plan de acción nacional para la enseñanza hasta 2015 se ocupa de la enseñanza preescolar de los niños de familias de refugiados. Se ha establecido como objetivo de mediano plazo para 2005-2010 crear las condiciones necesarias para que los niños de familias de refugiados tengan las mismas posibilidades de acceso a la educación.

454. En el curso 2005/06 estudiaban en centros de enseñanza general 44.548 niños repatriados, de los cuales 15.053 cursaban la escuela primaria, 22.910 la escuela elemental, 6.553 los últimos grados de la enseñanza general y 32 eran niños discapacitados. La mayoría residían en: provincia de Kazajstán meridional (8.180), provincia de Almaty (8.027), provincia de Qaraghandy (5.498), provincia de Aqmola (6.622), provincia de Zhambyl (4.685) y provincia de Pavlodar (1.301). Según los datos facilitados por las direcciones provinciales de enseñanza, en la actualidad están escolarizados todos los niños repatriados en edad escolar (44.516), salvo 32 niños discapacitados.

455. Han llegado al país 1.492 maestros repatriados, de los cuales 1.398 han encontrado empleo. Se han organizado cursos para mejorar su cualificación.

456. Las cuestiones relativas a los niños refugiados se comentan en los párrafos 345 a 364 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

X. LOS NIÑOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE MENORES

La administración de la justicia de menores (artículo 40)

457. Con arreglo a la legislación de Kazajstán, el enjuiciamiento de menores se realiza en el marco de las formas procesales generales, con algunas excepciones para proteger los derechos de este grupo. En particular, el artículo 492 del Código de Procedimiento Penal exige la participación en el examen del caso de los padres u otros representantes legítimos del encausado cuando éste sea menor de edad. Tienen también derecho a participar en el examen de las

pruebas durante la investigación del caso, prestar declaración, presentar pruebas, presentar demandas y recusaciones e impugnar los actos o fallos del tribunal.

458. Otros mecanismos de protección del menor previstos en la legislación penal comprenden:

- El título 2 del Código Penal, especialmente dedicado a los "Delitos contra la familia y los menores", así como un gran número de delitos tipificados en otros títulos y artículos del Código como delitos contra menores;
- El reconocimiento de la situación privilegiada del menor;
- El establecimiento de una edad mínima a partir de la cual puede incurrirse en responsabilidad penal;
- La no aplicación de la pena capital ni la cadena perpetua a los menores;
- El reconocimiento de la minoría de edad como circunstancia atenuante;
- La existencia de una sección especial dedicada a la responsabilidad penal de los menores, que establece lo siguiente:
 - La posibilidad de imponer medidas correctivas como alternativa a las sanciones penales;
 - La restricción de las penas imponibles;
 - Un régimen menos riguroso para el cumplimiento de las condenas y la prescripción de los antecedentes penales;
 - La reducción de los plazos de condena.

459. Las cuestiones relativas a la justicia de menores se comentan en los párrafos 365 a 384 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

Los menores privados de libertad, incluidas todas las formas de detención, encarcelamiento o internamiento en instituciones correccionales (párrafos b) a d) del artículo 37)

460. La legislación de la República de Kazajstán reglamenta el derecho a la libertad y a la inviolabilidad personal del ciudadano, en especial si es menor de edad.

461. Con arreglo a los principios y normas del derecho internacional y de los acuerdos internacionales, se ha ampliado y mejorado la legislación nacional, como se explica en los párrafos 385 a 397 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

462. Según datos facilitados por el Comité de estadísticas jurídicas y registros especiales de la Fiscalía General, cada año se descubre a unos 7.000 menores que han cometido delitos, de los cuales prácticamente la mitad incurrir en responsabilidad penal. Además, se ha observado un aumento de los delitos cometidos por menores en los últimos años: de 6.614 en 2003 a 7.948 en 2004, y 4.389 en el primer semestre de 2005.

463. En los últimos ocho años han sido confiados a los centros de aislamiento temporal, adaptación y reinserción de menores más de 70.000 niños indigentes o abandonados, de los cuales 10.796 han sido confiados a hogares infantiles y escuelas-internados.
464. Los centros de aislamiento temporal, adaptación y reintegración de menores, adscritos al sistema del Ministerio del Interior, constituyen departamentos de los órganos de ese Ministerio cuya actividad queda establecida en el artículo 11 de la Ley de prevención de la delincuencia y del abandono e indigencia de menores.
465. Las principales funciones de los centros de aislamiento temporal, adaptación y reinserción de menores son: prevenir los delitos, el abandono y la indigencia de menores; descubrir y eliminar las causas y condiciones que los provocan; acoger a los menores y velar por su adaptación y reinserción sociales; confiar a los menores a instituciones de enseñanza especiales y centros de enseñanza con régimen de internamiento especial; y otras medidas de acomodamiento de los niños y adolescentes que ingresan en estos centros.
466. El procedimiento de ingreso de menores en los centros de aislamiento temporal, adaptación y reinserción comprende a aquellos que cometan actos socialmente peligrosos antes de haber alcanzado la mayoría de edad penal; aquellos que estén acusados de un delito cuando sus condiciones de vida y de atención impidan que sigan residiendo en su domicilio previo; los que hayan sido confiados a centros de educación especial e instancias educativas con régimen de internado especial; los indigentes y abandonados hasta que se establezca quiénes son sus padres o representantes legales; los menores sin tutela de sus padres o personas que los sustituyan cuando no sea posible su colocación, así como los menores alejados de sus padres por los órganos de tutela y curatela al haber recibido amenazas directas a su vida.
467. El número de funcionarios de los centros de aislamiento temporal, adaptación y reinserción de menores se reglamenta en virtud del Decreto del Ministro del Interior N° 708, de 25 de diciembre de 2004, que prevé puestos de psicólogos encargados de la reinserción y adaptación social de los niños internados. Para garantizar la ininterrupción del proceso educativo, se cuenta también con maestros que imparten a los menores el programa de las escuelas de enseñanza general.
468. Con arreglo a las disposiciones de la Ley sobre procedimientos y condiciones para mantener en prisión preventiva a las personas sospechosas o acusadas de haber cometido un delito, en el país se están creando las condiciones necesarias para la detención en centros de prisión preventiva.
469. Los menores que sean sospechosos de un delito o hayan sido acusados de éste y a los que se haya impuesto la prisión preventiva gozan de condiciones materiales y de otra índole mejores y tienen derecho a un paseo diario de como mínimo dos horas, así como a visitas y entrevistas con sus padres y familiares.
470. En todos los centros correccionales hay instalados teléfonos de pago. Los reos pueden mantener tantas conversaciones telefónicas como deseen de como máximo 15 minutos.
471. Cada año se realizan en todos los centros correccionales revisiones médicas preventivas de los condenados menores de edad con participación de especialistas (terapeutas, cirujanos,

psiquiatras, oftalmólogos y dermatólogos). Es obligatorio someterse a una fluorografía de la caja torácica como mínimo una vez cada seis meses.

472. Con arreglo al Decreto del Comité encargado del sistema penitenciario del Ministerio de Justicia N° 69, de 6 de mayo de 2005, se aprobó un Reglamento para la celebración anual de olimpiadas estivales entre los reclusos.

473. Los menores que no tengan la enseñanza media general cursan estudios en cinco escuelas de enseñanza general establecidas en los centros penitenciarios.

474. Las principales tareas de estas escuelas son: impartir la enseñanza media y, en el caso de los reos sin una profesión (o especialidad), impartir una formación profesional básica.

475. La actividad docente en las escuelas establecidas en los centros penitenciarios debe contar con la autorización prevista en la legislación nacional en materia de licencias.

476. Con arreglo al Decreto del Ministerio de Justicia N° 180, de 3 de septiembre de 2003, y del Ministerio de Educación y Ciencia N° 582, de 29 de agosto de 2003, se establecen las Normas para la organización de las actividades en las escuelas de enseñanza general y de formación profesional de centros penitenciarios.

477. En este Decreto se tiene en cuenta no sólo la legislación en materia de procesamiento penal, sino también las normas del Código Civil (parte general), de la Ley de enseñanza y de otros instrumentos normativos nacionales.

478. Los menores condenados por delitos a penas de prisión cumplen condena en los cuatro centros correccionales que existen en Kazajstán.

479. Las cuestiones relativas al bienestar social y material de los menores se reglamentan en la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 889, de 2 de septiembre de 2003, por la que se aprueban las Normas de alimentación gratuita de los sospechosos y encausados, comprendidas las mujeres encinta y las mujeres con niños, los discapacitados de las categorías primera y segunda y los menores, y las Normas de alimentación y bienestar material de los condenados, así como las Normas de asistencia a los reos puestos en libertad.

480. Para dar aplicación a la Convención, el Comité encargado del sistema penitenciario del Ministerio de Justicia colabora con las organizaciones internacionales y no gubernamentales (asociación pública "Asociación criminológica de Kazajstán", Oficina internacional de Kazajstán de derechos humanos y respeto de la legalidad, el Fondo social "Centro de Investigaciones Sandzh", etc.) en lo relativo al respeto de los derechos humanos, comprendidos los de los menores.

La prohibición de la tortura, la violencia y otros tratos o penas crueles o degradantes, así como la prohibición de la pena capital y la prisión perpetua (artículo 37 a))

481. Para fomentar un trato no violento a los niños se están aplicando, en el marco del Programa de cooperación de las Repúblicas de Asia central y Kazajstán con el UNICEF, los proyectos "Niños que necesitan medidas especiales de protección", "Reducción del perjuicio causado a los niños y su explotación" y "Enseñar comportamientos no violentos a los niños y jóvenes".

482. El análisis de los resultados de estos proyectos permite concluir que es necesario crear un curso especial para enseñar a niños y adultos formas constructivas y no violentas de comportamiento basadas en el respeto de la personalidad.

483. Por este motivo, está previsto introducir en los centros docentes del país un curso especial sobre "Hábitos de vida: comportamiento no violento y hábitos de colaboración".

484. Las cuestiones relativas a la prohibición de la tortura, la violencia y otras penas o tratos crueles o degradantes, así como la prohibición de la pena capital y la prisión perpetua se comentan en los párrafos 398 a 400 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003, así como en los apartados del presente informe titulados "El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" y "Los abusos y el descuido, la recuperación física y psicológica y la reintegración social".

Explotación económica, incluido el trabajo infantil (artículo 32)

485. Para dar cumplimiento al artículo 32 de la Convención, la República de Kazajstán se ha adherido al Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, de 1973 (ratificado en virtud de la Ley N° 116 de la República de Kazajstán, de 14 de diciembre de 2000) y el Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, de 1999 (ratificado en virtud de la Ley N° 367 de la República de Kazajstán, de 26 de diciembre de 2002).

486. La legislación de la República de Kazajstán restringe el trabajo infantil y prevé responsabilidades penales y administrativas por emplear a niños en las peores formas de trabajo infantil.

487. Con arreglo al artículo 11 de la Ley de trabajo de la República de Kazajstán, sólo pueden concertarse contratos individuales de trabajo con personas que hayan cumplido los 16 años. La contratación de personas de 15 años de edad con enseñanza media o que hayan abandonado los estudios de enseñanza general sólo es posible con el acuerdo por escrito de sus padres o tutores o curadores. Con autorización de uno de los padres (o tutores o curadores) pueden concertarse acuerdos laborales individuales con estudiantes que hayan cumplido los 14 años cuando se trate de trabajos realizados en su tiempo libre y no sean nocivos ni interfieran con su educación. Con arreglo a este artículo, tampoco se permite la contratación de menores de 18 años para trabajos penosos o nocivos o que se desarrollen en condiciones peligrosas.

488. Con arreglo a los artículos 49 y 54 de la Ley de trabajo de la República de Kazajstán no pueden hacer horas extraordinarias los menores de 18 años ni las mujeres con hijos menores de 7. Las mujeres trabajadoras con hijos de hasta un año y medio tienen derecho, además de a las pausas para descansar y para comer, a períodos complementarios para dar de comer al hijo como mínimo cada 3 horas trabajadas y por espacio de 30 minutos como mínimo en cada pausa. Si la madre tiene dos o más hijos de hasta un año y medio, la duración de las pausas complementarias será como mínimo de 1 hora. Las pausas para alimentar al hijo se contabilizan como horas trabajadas y deben ser remuneradas.

489. También se contempla la prohibición de contratar a personas menores de 18 años para trabajos que requieran esfuerzos físicos rigurosos o que se realicen en condiciones perjudiciales

(o extremadamente perjudiciales) o peligrosas (o extremadamente peligrosas) en el párrafo 1 del artículo 15 de la Ley sobre seguridad y protección en el trabajo.

490. Con arreglo al Decreto del Ministerio de Trabajo y Protección Social N° 45-P, de 15 de febrero de 2005, quedó aprobada una lista de industrias y profesiones que requieren esfuerzos físicos rigurosos o que se realizan en condiciones perjudiciales (o extremadamente perjudiciales) o peligrosas (o extremadamente peligrosas) en las que no puede emplearse a menores de 18 años.

491. En el período objeto de examen, en el país se han llevado a cabo determinadas iniciativas en materia de trabajo, empleo y protección social del menor. La República de Kazajstán se ha adherido a los principales convenios internacionales, ha examinado las recomendaciones internacionales existentes y ha resuelto numerosos problemas en la legislación interna del país.

492. La legislación de la República de Kazajstán reglamenta las cuestiones relativas a la jurisdicción laboral, los criterios de edad fundamentales para el empleo de menores, las diversas medidas de protección y la restricción de los trabajos en que pueda ocuparse a menores.

493. Las cuestiones relativas a la protección del trabajo infantil quedan reglamentadas en la Ley sobre seguridad y protección en el trabajo de 28 de febrero de 2004, que prohíbe la contratación de menores para trabajos contraindicados para su estado de salud.

494. Las principales medidas de represión y prevención de la contratación de menores para las peores formas de trabajo infantil se aplican en el marco de inspecciones del Ministerio de Trabajo y Protección Social en las que los inspectores estatales comprueban el cumplimiento de la legislación laboral por las empresas.

495. La legislación vigente de la República de Kazajstán prohíbe las siguientes peores formas de trabajo infantil: el trabajo forzado, la trata de menores, la incitación de menores a la prostitución y otras actividades ilícitas.

496. Se han establecido también las peculiaridades de la reglamentación de las relaciones laborales y la remuneración del trabajo de los ciudadanos con capacidad laboral que cumplen penas de privación de libertad. Los reclusos de los centros penitenciarios tienen derecho a un período vacacional anual de como mínimo 18 días naturales.

497. El empleo del trabajo infantil en las explotaciones agrícolas y ganaderas merece un examen especial.

498. La información de la población, los padres y los propios niños trabajadores en materia de reglamentación de las relaciones laborales es escasa. Muchas familias (o padres) no conocen los derechos laborales del menor reconocidos por la legislación laboral de la República de Kazajstán.

499. Se dan casos en que niños de corta edad sustituyen a los padres, parientes o conocidos como vendedores en los mercados, o en que se les permite (o encomienda) el transporte, carga y descarga de mercancías en los mercados.

500. Teniendo en cuenta estas y otras cuestiones relativas al empleo de menores, los Ministerios de Trabajo y Protección Social, Educación y Ciencia, Interior, Cultura e Información, y Sanidad,

así como la Fiscalía General, la Federación de Sindicatos y la Confederación de Empleadores de la República de Kazajstán han firmado un plan de trabajo conjunto en el marco del proyecto regional de la OIT para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y la aplicación del Convenio N° 182 de la OIT en la República de Kazajstán. Este documento establece un período de tres años (2005-2007) y prevé actividades con sus correspondientes plazos de ejecución. En él se definen como prioritarias las actividades de investigación de la situación del trabajo infantil en los principales sectores económicos y regiones geográficas del país, así como de fomento del conocimiento y la divulgación de información sobre la erradicación de las peores formas de trabajo infantil tanto en el plano nacional como regional.

501. Las cuestiones relativas a la explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil, se comentan en los párrafos 403 a 411 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

La explotación y el abuso sexuales (artículo 34)

502. La República de Kazajstán ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

503. La legislación de la República de Kazajstán persigue la explotación sexual y la perversión de menores, y las relaciones sexuales con menores de 16 años se castigan con largas condenas de prisión.

504. El artículo 133 del Código Penal prohíbe también el tráfico de niños y prevé penas de 5 a 12 años de privación de libertad por ese delito. Si los actos tienen como resultado la muerte del menor por negligencia u otras graves consecuencias, las penas son de entre 12 y 15 años.

505. Hay que reconocer que aunque en el país se dispone de mecanismos para enjuiciar a quienes exploten al menor, el problema consiste en que raramente se imponen condenas por explotación de menores con arreglo al Código Penal. En 2002-2003 se registraron cuatro casos de trata de menores. En noviembre de 2004 se registraron dos casos de venta, que afectaron a seis niñas.

506. El Instituto científico de investigaciones sociales y de género del instituto estatal de la mujer de Kazajstán, conjuntamente con la Oficina "Género y Desarrollo" del PNUD, realizó una encuesta sobre "La trata de personas en el contexto de la mundialización", que pasó a formar parte de los documentos de la mesa redonda internacional "Problemas de género en el contexto de la transformación social en Kazajstán", y ha formulado recomendaciones para la Presidencia de la República de Kazajstán con miras a prevenir la trata y la explotación sexual.

507. Para fortalecer las bases morales de la educación y proteger la salud genésica de la joven generación, con arreglo a la Decisión del Gobierno de 21 de diciembre de 2001 se aprobó un Marco de educación moral y sexual en la República de Kazajstán.

508. En los centros de enseñanza del país se ha introducido una asignatura obligatoria de "Ética y psicología de la vida familiar". Se enseña higiene a niños y adolescentes en el contexto de

asignaturas del ciclo de biología y en asignaturas optativas como "Vida sana" y "Fundamentos de la vida y la seguridad".

509. En todos los centros de enseñanza del país se aplica desde 2005 un programa de higiene por edades para las adolescentes denominado "Sé tu misma, sé una estrella".

510. Para prevenir la violencia contra las menores, en el marco de las campañas mensuales de "Educación moral y sexual" y las "Jornadas de la salud para muchachas adolescentes", los alumnos de los centros de enseñanza se reúnen con agentes de policía, funcionarios de la Fiscalía y trabajadores de la salud. Se han hecho tradicionales las charlas sobre los siguientes temas: "Recato y comportamiento licencioso", "El honor de la virginidad", "El daño que hacen las relaciones sexuales prematuras y sus consecuencias" y "Los efectos del alcohol y la nicotina en el cuerpo de una muchacha". En las escuelas profesionales y escuelas técnicas de las provincias de Aqmola, Almaty, Pavlodar, Qaraghandy y otras, y en el contexto de la labor educativa que se desarrolla entre las muchachas para prevenir violaciones de la ley, incluida la violencia, se organizan charlas sobre temas como: "La salud de las mujeres es la salud de la nación", "¿Qué es la trata?", "Trabajar en el extranjero: ¿trampa o realidad?" y "¿Qué hacer cuando una se encuentra en una situación difícil?", etc.

511. Sin embargo, a pesar de las medidas adoptadas, es inquietante que persistan la violencia contra la mujer y la trata de personas, que adoptan formas como la violación, la cohabitación forzada y la prostitución. Se ha extendido el sexo comercial, de manera que se ofrece a mujeres y menores como mercancías. Según los expertos, en Kazajstán más del 50% de las mujeres han sido víctimas, como mínimo una vez, de la violencia física y sexual. Se han hecho frecuentes los casos de trata de mujeres so pretexto de salir a trabajar al extranjero. En los últimos años se han registrado más de 2.000 violaciones, de las que sólo una proporción insignificante llegan a ser examinadas por un tribunal.

512. En el marco de la aplicación del Plan de medidas de lucha, represión y prevención de la trata de personas en 2004-2005, se toman medidas para erradicar las formas persistentes de violencia y trata de personas, que comprenden labores de divulgación y la creación de servicios de asesoramiento.

513. Se mantienen la colaboración entre los órganos e instancias estatales y las organizaciones internacionales y no gubernamentales y los sindicatos para examinar el problema de la trata de personas, en especial mujeres y niñas, y prestar a las mujeres y niñas víctimas de la violencia y el tráfico asistencia urgente en forma de servicios médicos, tratamiento de traumas psicológicos y asesoramiento jurídico (gratuito o a precios asequibles y con garantía de secreto médico); y también la formulación de programas especiales de rehabilitación de las víctimas de la trata con fines de explotación sexual.

514. En relación con las recomendaciones formuladas por el Comité en su 41º período de sesiones relativas a la aplicación de las disposiciones del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, como parte de las medidas necesarias para una mejor coordinación entre los órganos estatales, en marzo de 2006 se celebró un seminario regional bajo el lema "Cooperación entre los órganos de justicia y los órganos de orden público, locales y del poder ejecutivo, así como las ONG y los medios de información para la prevención y la lucha de la trata de personas". Para que la opinión pública

conozca mejor las recomendaciones formuladas por el Comité en su 41º período de sesiones y las medidas adoptadas para su aplicación, está previsto tratar ampliamente en los medios de información las cuestiones relativas a la prostitución y la pornografía infantiles y la trata de niños.

515. Las cuestiones relacionadas con la explotación sexual y la perversión de menores se comentan en los párrafos 422 a 429 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

Uso indebido de estupefacientes (artículo 33)

516. En virtud del Decreto Presidencial N° 1678, de 29 de noviembre de 2005, se aprobó una Estrategia de lucha contra la toxicomanía y el tráfico ilícito de estupefacientes en la República de Kazajstán para 2006-2014. La Estrategia se ha elaborado para promover el desarrollo a largo plazo de la sociedad kazaja y garantizar los derechos, libertades e intereses legítimos de sus ciudadanos.

517. Para resolver los problemas relacionados con la toxicomanía se ha establecido en el Ministerio del Interior un comité de lucha contra el tráfico de estupefacientes con representaciones regionales, que coordina la actividad de los órganos estatales y locales, de las ONG y de las asociaciones infantiles y juveniles.

518. Actualmente hay registrados oficialmente en el país más de 52.000 toxicómanos, de los cuales 27.000 son menores de 30 años y más de 4.000 tienen edades comprendidas entre los 14 y los 17. En los centros de atención toxicológica del país se han establecido oficinas de asistencia medicosocial a los adolescentes toxicómanos. Se han formulado y puesto en práctica programas de rehabilitación y prevención, y puestos de vigilancia toxicológica, así como "teléfonos de la esperanza".

519. El Comité de lucha contra el tráfico de estupefacientes y fiscalización de su venta del Ministerio del Interior celebra conferencias, mesas redondas, actos divulgativos y seminarios de capacitación para los asistentes sociales y los especialistas que se ocupan de los menores, los dirigentes de las organizaciones juveniles encargados de la propagación de la toxicomanía entre jóvenes y los voluntarios.

520. En diciembre de 2005 se celebró en la Universidad del Asia Central una conferencia científica sobre "Problemas actuales de la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

521. En 2005 se celebró en todas las ciudades del país la campaña juvenil nacional "Aguja". En el marco de esta campaña se organizaron concursos juveniles nacionales de artes visuales (pancartas, carteles, etc.). También se organizaron movimientos juveniles regionales bajo los lemas: "La toxicomanía amenaza el futuro de Kazajstán" y "Un futuro sin drogas".

522. En todas las regiones del país se mantiene una labor constante de información a los funcionarios de salud, de enseñanza y de los órganos del Ministerio del Interior sobre cuestiones relacionadas con la toxicomanía, el alcoholismo, el consumo de tabaco y el SIDA.

523. Cada año se celebra a fines de junio una campaña nacional bajo el lema "Los jóvenes contra los estupefacientes y el SIDA" en forma de gran festival de la juventud para atraer la atención de la sociedad hacia estos problemas.

524. Para prevenir los comportamientos ilícitos, la toxicomanía y el alcoholismo entre los jóvenes, el fondo social "Asociación de tele y radiodifusión de Kazajstán" ha creado y emitido programas de contenido social con apoyo del Ministerio de Educación y Ciencia.

525. Con el apoyo técnico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Centro científico nacional para los problemas medicosociales de la toxicomanía, dependiente del Ministerio de Salud, tiene previsto realizar en 2006 una investigación sobre el consumo de estupefacientes entre estudiantes y jóvenes en las ciudades de Astana y Almaty, y en las provincias de Qaraghandy, Qostanay, Pavlodar y Kazajstán meridional, en el marco del proyecto AD-RER/04/H36 de "Asesoramiento a los países del Asia central en materia de estrategia y política de reducción de la demanda de estupefacientes y prevención del VIH/SIDA".

526. Los órganos de sanidad, educación e interior regionales han intensificado su labor divulgativa en los medios de información. La radio y la televisión transmiten distintos programas de prevención de la toxicomanía y el tráfico de estupefacientes entre niños y adolescentes. Por ejemplo, en la ciudad de Semipalatinsk se ha proyectado en el cine "Enlik-Kebek" y en el centro de esparcimiento "Zhas Kanat" la película comentada "Aprende a decir no" para los escolares de la ciudad. En los periódicos provinciales "Rudny Altai" y "Dinar" y en canales televisivos "Kalken" y "Canal 31" se difunden programas de prevención de la toxicomanía.

527. Se informa periódicamente a los ciudadanos por conducto de los medios de información sobre la necesidad de respetar la legislación en materia de estupefacientes y sobre las medidas que adoptan las instancias públicas para luchar contra la toxicomanía y el tráfico de estupefacientes. Prestan su apoyo informativo más de 30 medios de información acreditados ante el Ministerio del Interior. El periódico oficial "*Sakshy - En guardia*" y el periódico nacional "*Legislación y poder judicial*" tienen secciones especiales sobre la prevención de la toxicomanía.

528. Entre el estudiantado se están creando equipos de voluntarios para difundir una forma de vida saludable cuyo objetivo es facilitar a los jóvenes materiales informativos y divulgativos sobre los perjuicios de los estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas, y las consecuencias de su consumo y también organizar debates, encuentros y mesas redondas con representantes de los órganos de atención de la salud.

529. Los canales de la televisión universitaria transmiten programas de temática social sobre la nocividad de los estupefacientes y las consecuencias que puede acarrear su consumo, y exhiben películas y espectáculos sobre la toxicomanía.

530. En el marco del programa estatal de "Política en materia de juventud para 2005-2007" desempeñan actividades los servicios sociales que han organizado en las ciudades de Pavlodar y Temirtau centros de reinserción de toxicómanos. En octubre de 2005 el Ministerio de Educación y Ciencia conjuntamente con el Congreso de jóvenes y la Alianza estudiantil de Kazajstán llevaron a cabo una campaña de información y sensibilización bajo el lema "Atención padres,

drogas". Participaron en la campaña representantes de las instancias públicas y de las organizaciones internacionales que se ocupan de la prevención de la toxicomanía, y representantes de las ONG y los comités de padres. Se proyectó la película "Di no a las drogas", rodada en agosto de 2005 por la Alianza estudiantil de Kazajstán.

531. Actualmente se está aplicando un Programa de lucha contra la toxicomanía y el tráfico de estupefacientes para 2006-2008 aprobado en virtud de la Decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 240, de 5 de abril de 2006. Para la aplicación de este Programa se han asignado 2.897.587 tenge del presupuesto nacional. Este programa prevé actividades para reforzar el control de los lugares donde los adolescentes y jóvenes se reúnen, descansan y pasan su tiempo libre y prevenir el consumo de estupefacientes.

532. Las cuestiones relacionadas con el uso indebido de estupefacientes se comentan en los párrafos 412 a 421 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003.

Niños pertenecientes a minorías (artículo 30)

533. El Estado asiste a los pueblos y grupos minoritarios de la República de Kazajstán y mantiene una política de protección y restablecimiento de su cultura e idiosincrasia nacional. En este sentido desempeña una función significativa la Asamblea de los Pueblos de Kazajstán.

534. En el país se presta gran atención a que los alumnos pertenecientes a minorías étnicas cursen estudios de enseñanza superior.

535. Durante este año han tomado parte en pruebas de aptitud 23.989 alumnos pertenecientes a minorías étnicas, lo que representa un 9,5% del número total de los alumnos examinados. De ellos tomaron parte en el examen nacional unificado 17.687 estudiantes, lo que supone un 9,8% de los participantes en este examen, mientras que en el examen combinado participaron 6.302 (8,8%).

536. Tras las pruebas de aptitud, 1.747 representantes de minorías étnicas obtuvieron becas y créditos para los estudios, lo que representa el 7,6% del número total de alumnos que recibieron becas y créditos. De ellos, 983 (el 7,6%) obtuvieron becas y 764 (7,5%) créditos.

537. En particular, de 4.302 ucranios que tomaron parte en los exámenes obtuvieron becas y créditos 341, de 3.792 alemanes, 228; de 3.023 tártaros, 319; de 2.684 uzbekos, 151; de 2.215 uigures, 149; de 1.807 coreanos, 209; de 966 azeríes, 33; de 894 belarusos, 78; de 556 polacos, 40; de 391 chechenos, 15; de 351 turcos, 9; de 295 duganos, 25; de 231 basquirios, 20; de 215 ingushes, 6; de 204 armenios, 8; de 201 curdos, 11; y de 180 griegos, 8.

538. Los alumnos de minorías étnicas estudian en institutos del país las especialidades que hayan elegido y en el idioma que prefieran. Muchos asisten a escuelas dominicales de los centros nacionales y culturales, como el azerí "Batan", el polaco "Polonia", el alemán "Renacer", el checheno-ingush, el tártaro-basquirio, el coreano, el hebreo, etc.

539. En la Universidad Pedagógica Nacional de Kazajstán Abay se imparten el kazajo y el ruso en el marco de las asignaturas 050119 "Lengua extranjera: dos lenguas extranjeras" y 050205

"Filología como asignatura complementaria", y se enseñan los idiomas uigur, turco, azerí, coreano, chino y alemán.

540. En noviembre de 2004 se celebró en la Universidad estatal de Semipalatinsk Shakarim una conferencia científica internacional sobre el "Desarrollo de los procesos socioeconómicos para el fortalecimiento del Estado nacional".

541. Para lograr unas relaciones interétnicas armoniosas entre los niños se han creado las condiciones necesarias para desarrollar sus talentos artísticos. En el centro nacional de estudios y tratamientos (Baldauren), la Asamblea de Pueblos de Kazajstán organiza del 10 al 24 de julio de cada año sesiones para 150 niños con los títulos "El mundo visto por los niños", "Hijos de Kazajstán", "Dostyk Shanyragy-Baldauren", etc.

542. Las cuestiones relativas al artículo 30 de la Convención (Niños pertenecientes a minorías) se comentan en el párrafo 430 del informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 2003, así como en el apartado titulado "La no discriminación" del presente informe.
